



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



Cooperativismo: sociedades cooperativas en la República Argentina

Cavallone Brebbia, Adolfo

1946

Cita APA:

Cavallone Brebbia, A. (1946). Cooperativismo, sociedades cooperativas en la República Argentina. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios". Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.
Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

76929

ADOLFO CAVALLONE BREBBIA



BIBLIOTECA

COOPERATIVISMO

Sociedades Cooperativas en la República Argentina

BUENOS AIRES

1946

76929



I N T R O D U C C I O N

Este trabajo ha sido escrito con el ánimo de contribuir modestamente a la solución del problema que plantea la impostergable necesidad de impulsar y apoyar el cooperativismo en nuestro país.-

Pocas veces, como ahora, la República Argentina enfrenta la delicada tarea de ordenar acertadamente las actividades económicas, políticas y sociales, mediante las cuales obtiene la solidaridad de intereses que requiere el normal y progresivo desenvolvimiento de su vida nacional. En efecto, el momento actual, reviste el carácter de excepcionalmente grave: la humanidad acaba de salir de una guerra que ha envuelto directa ó indirectamente en sus consecuencias a todas las naciones, beligerantes y neutrales; los complejos y profundos conflictos económicos se ven confundidos en una no

menos compleja trama de reformas políticas y sociales que asignan a la hora presente un sentido de gran solemnidad.-

Caeríamos en un fatal error si adoptáramos una actitud indiferente en este período de grandes pruebas, esperando que las soluciones aparezcan por obra de magia.-

Un deber superior impone, en cambio, a los hombres que habitan este suelo, y en especial, a sus gobernantes, la grave responsabilidad de compenetrarse del lugar que debemos tomar en el pacífico y constructivo esfuerzo que el mundo deberá desarrollar para encauzar sus instituciones por el camino que, asegurando una permanente y armoniosa colaboración, haga posible recobrar el equilibrio perdido.-

En este sentido, el éxito alcanzado por las cien mil asociaciones cooperativas que agrupan más de cien millones de afiliados en todo el mundo, traduce una fuerza moral que no será recomendable dejar de lado en la estructuración de nuestra política económica-social y nos obliga a meditar seriamente en la posibilidad de llevar su contenido al escenario de nuestros propios problemas.-

La acción cooperativa, que solo cuenta con un siglo de existencia, ha demostrado poseer una extraordinaria capacidad para convertir en hermosa realidad el ideal de la ayuda mutua, fin y objeto de la existencia misma.-

Su hondo sentido civilizador se exterioriza en la proclama-
ción de sus fines: persigue un ordenamiento económico tal
que asegure a cada productor el máximo beneficio por su es-
fuerzo y al consumidor, la mayor utilidad por su dinero.-

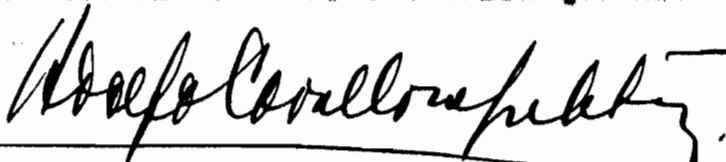
No destruye -empero- la libertad de producción ni anula
el resto de las libertades públicas y privadas; no trata de
suprimir el imperio de la iniciativa individual, ni el libre
juego de la oferta y de la demanda; ni tampoco intenta impe-
dir o menoscabar el ejercicio de las fuerzas creadoras que en
el campo técnico o en el campo social y económico, sean capa-
ces de abrir nuevos horizontes a la vida del hombre.-

Tan trascendental sistema ha sido ya aplicado en nuestro
país. Las 400.000 personas que actúan en distintos campos de
la cooperación argentina, proclaman que el mismo responde a
las más íntimas necesidades de nuestro ambiente.-

En la apretada síntesis de informaciones que contiene es-
te estudio nos proponemos esbozar, solo parcialmente, algunos
aspectos de la actividad cooperativa argentina, permitiéndonos,
al mismo tiempo, sugerir cuales serían, a nuestro juicio, las
mejores soluciones para alcanzar su más eficaz desenvolvimien-
to futuro.-

Solo pretendemos hacer conocer al lector la magna obra
que encierra la Doctrina Cooperativa haciéndole participar del

convencimiento que posee el autor al estimar que fomentando progresivamente su difusión, se trabaja en favor del afianzamiento del proceso de independencia económica que consagra el contenido ampliamente liberal de la Constitución que nos rige.-



Buenos Aires, Septiembre de 1946.-

P R I M E R A P A R T E

Orígenes, Doctrina, Ensayos y Realidades

I

El Cooperativismo como Doctrina Económico-Social, sus principios fundamentales

Cooperación es una palabra formada por "operare", que significa trabajar y "co" que indica compañía. La doctrina económica que encierra aquel vocablo hallase más difundida por "Cooperativismo" y tiene un sentido perfectamente diferenciable: persigue el bienestar económico-social de los grupos que cooperan solidarizados en el esfuerzo común.-

No debe confundirse "cooperación" o "cooperativismo" con "corporación" o "corporativismo" puesto que son términos con un significado fundamentalmente distinto. El corporativismo entronca su raíz en el medioevo y tenía por fin inmediato la defensa de los gremios de productores, comerciantes, artesanos y profesionales desde un punto netamente exclusivista y particular; así pues las corporaciones limitaban el derecho de emprender un oficio o la profesión que cada ciudadano podía adjudicarse libremente, para después imponer, mediante la fuerza corporativa su voluntad en el medio económico en que actuaban.-

La cooperación, en cambio, es la voluntad y el esfuerzo que se une a otras voluntades y a otros esfuerzos para realizar una obra de carácter común y en la cual, las distintas individualidades se benefician y benefician. Mientras corporación, implica ge

neralmente someterse, en compulsión directa o indirecta, a un fin que no siempre es el elegido por el individuo; cooperación es, expresión terminante de voluntad libremente puesta al servicio de los fines. Como se vé, y sin entrar en mayores demostraciones, el valor de los dos vocablos es diametralmente opuesto.-

El cooperativismo tiene un origen reciente. Nace en el año 1844 y se manifiesta desde sus primeros pasos con todos los atributos propios de una doctrina económico-social. Sus generosos postulados propician la suplantación de todo un sistema económico-social. Sin sostener la necesidad de apelar a medios extremos para el logro de sus fines y, fundado en la conquista por medio de la razón y el derecho, se manifiesta en desacuerdo con el régimen capitalista de nuestros días. No desconoce al elemento capital el importante papel que ha desempeñado en el desarrollo y desenvolvimiento de la humanidad. Al contrario, lo aprecia, lo valora y le considera necesario. Solo busca, sin embargo, restarle la preponderante y todopoderosa ingerencia que desarrolla en la producción y el consumo.-

Solo trata de evitar que viva absorto en sus ganancias olvidando todo principio de elevación humana.-

Es necesario eliminar al capital que actúa como factor de estancamiento siendo -a menudo- causa de retroceso social.-

Para ello debe atenuarse la porción de riqueza que el capital absorbe para sí bajo la forma de poder directivo y de dividendos. Agrega que solo mediante la mas justiciara y equilibrada compensación de valores auténticos se logrará asignar al hombre

su verdadera función como elemento social y haciendo que su rol en la convivencia de sus semejantes no aparezca desnaturalizado o menoapreciado.-

El cooperativismo no es un sistema revolucionario en el estricto sentido del término puesto que crea un sistema de equilibrio entre tendencias extremas y, sobre la base de una colaboración total, enarbola el principio de que solo mediante el esfuerzo común podrá el hombre realizar su verdadero destino.-

El cooperativismo tiende a moderar el espíritu del lucro desmedido y de ahí su franca oposición con aquellas modalidades económicas que se orientan casi exclusivamente a la obtención de la denominada ganancia.-

La supresión de sueldos del personal directivo de toda sociedad cooperativa; la inexistencia de franquicias, derechos o privilegios especiales para los fundadores o iniciadores; el establecimiento de unidades representativas de capital (acciones) de una sola categoría y naturaleza (en las sociedades cooperativas solo existen acciones de un solo tipo: nominativas, que acuerdan derechos iguales); la distribución de excedentes - adviértase que decimos "excedentes" y no "utilidades" puesto que no existe como fin inmediato la obtención de ganancias - en proporción no al aporte de capital sino a la forma en que cada socio contribuyó a obtenerlos; el régimen de absoluta igualdad en materia de votos en las asambleas, sea cual fuere el número de acciones que el socio posea; son todos atributos que demuestran de una manera inequívoca los nobles y equitativos postulados sobre los cuales descansa la doctrina cooperativa.-

El principio del libre acceso de socios o entidades a una agrupación cooperativa, es decir, la ausencia de medios coercitivos para el ingreso, hace que las sociedades de este tipo puedan recibir en su seno a elementos portadores de todas las tendencias sin prevenciones de ideas religiosas o políticas.-

El cooperativismo asigna a la propiedad individual una verdadera función social; ésto no significa afirmar que pretenda suprimirla entregándola al Estado como único dueño de todos los bienes. Tampoco hace suyo el propósito de Henry George en el sentido de llegar a la nacionalización del suelo. El cooperativismo estimula, en cambio, la posibilidad de generalizar la propiedad individual y, con respecto a la propiedad de la tierra, en particular, es categórico: entiende que para que ella rinda el máximo de provecho, debe entregársela en propiedad a quien la cultiva. El agricultor, así tiene, debe arraigarse al suelo y para que ésto ocurra, será imprescindible sustituir la práctica de la tierra dada en arrendamiento por el sistema de la tierra dada en propiedad. Solo así podrá el hombre desarrollar su verdadera virtud de trabajo y aplicar su inagotable capacidad productiva. El principio es solo revolucionario en cuanto a su finalidad puesto que habiéndolo ya consagrado en sus cartas fundamentales la totalidad de los pueblos civilizados del mundo, no implicaría en el fondo más que una reafirmación de fines tendientes a afectar la propiedad de la tierra a su verdadera función social. En base a una adecuada legislación se aseguraría la necesidad de condicionar su uso al interés público.-

Son numerosos los países que ya han sancionado normas ten-

dientes a poner en marcha esta nueva concepción del derecho de propiedad de la tierra y entre ellos se cuentan algunos de americanos en los cuales hallanse en vigencia leyes que autorizan la expropiación de todas las tierras que no estuvieran explotadas de una manera racional por sus propios dueños o mediante un sistema de arriendo que, a la postre, haga factible adquirirla en propiedad.-

El cooperativismo, trata entonces, de crear un nuevo concepto en materia de propiedad y en especial de la propiedad agraria.-

Diremos también que fomenta el perfeccionamiento de las facultades morales e intelectuales de quienes lo practican suplantando el egoísmo del lema "cada uno para sí" por la generosidad del lema "cada uno para todos". Si tenemos que aceptar el egoísmo como una fuerza natural y necesaria para la conservación y propagación de la especie humana, el cooperativismo deja sentado que es su propósito substituir el egoísmo del individuo por el de la especie toda. A este respecto, el Dr. J.J. Diaz Arana dice: "Los cooperadores se proponen satisfacer sus necesidades con el menor esfuerzo. Pero el menor esfuerzo propio es también el menor esfuerzo de los demás. Cuantos más cooperen, mayores son los beneficios de la acción común. Así se estrecha la solidaridad entre ellos, y de esta acción económica, fundada en las necesidades del hombre y no de los intereses capitalistas, derivan las más saludables consecuencias de orden social".-

El eminente cooperatista A. Fabra Ribas afirma que "los cooperadores no pueden admitir un orden natural que les dispense de buscar los medios apropiados para vencer las dificultades que en-

cuentran a su paso. El régimen económico actual aparece lleno de conflictos ocasionados, ya por frecuentes crisis, bien por la competencia cruel y desenfrenada. Los cooperadores creen que tales conflictos pueden evitarse en gran parte sustituyendo, dentro de lo posible, el régimen de la competencia, que es la expresión más aguda de la lucha, por el de la Cooperación, que es la forma más práctica de la ayuda mutua".-

El Dr. Fauquet, Jefe del Servicio de la Cooperación en la Oficina Internacional del Trabajo, escribe: "La primera finalidad de la institución cooperativa es la de mejorar la situación económica de sus miembros, pero por todos los medios que ella emplea, por las cualidades que exige de sus miembros y las que desarrolla en ellos, tiene un punto de mira más alto. La igualdad de la cooperación es, entonces, formar hombres, hombres responsables y solidarios para que cada uno de ellos se eleve a una plena vida personal y, todos juntos, a una plena vida social".-

Resumiendo algunas de las ventajas de la Cooperación, la Alianza Cooperativa Internacional ha expresado:

"La Cooperación es la esencia de la verdad democrática; ella es, sin lugar a dudas, un movimiento popular que está unido no solo a los hombres y mujeres de cualquier color, raza y credos políticos y religiosos, sino que también, de todas las clases sociales".-

"La Cooperación es una de las más grandes fuerzas de educación; capacita a sus miembros para que sean buenos ciudadanos y ocupen su lugar en la vida, pues pone en sus manos los medios para llegar a la justicia social, económica y política".-

De todo cuanto acabamos de exponer, fácil resulta establecer que el Cooperativismo es un movimiento que por sus generosos y nobles propósitos, por sus caracteres eminentemente justos y por su amplitud de miras, tiene por principal objetivo la creación de una sociedad capaz de suplantar a la vez la especulación mercantil y la violencia del estado político obligatorio.-

Contribuyamos, por lo tanto, mediante su difusión a robustecer sus principios y consagrar sus fines.-

II

Sociedades Cooperativas, antecedentes, concepto, definiciones. La Cooperativa de Rochdale: inestimable ejemplo para la enseñanza del Cooperativismo práctico.

Tal como lo afirma el autor Don Domingo Bórea, entre las formas de asociación urbana y rural: deportivas, culturales, políticas-económicas, técnicas-económicas, económicas-morales-instrutivas, esencialmente económicas (comerciales, industriales, bancarias), tres variedades de gran interés económico, político y social deben separarse, ellas son: los sindicatos, las mutualidades y las sociedades cooperativas. -

Los sindicatos preconizan la solidaridad desde el punto de vista gremial ó profesional para la defensa de intereses económicos ó políticos comunes a todos los asociados, mediante la observancia de ciertos compromisos contraídos.-

Las mutualidades están basadas en el mismo sentimiento de solidaridad pero formadas para afrontar de una manera especial la previsión, remedio y necesidad de mitigar en parte la acechanza de los factores naturales que afectan nuestra existencia misma: enfermedades, invalidez, muerte. La concurrencia de muchos a la reparación del daño de pocos es el propósito tan altamente moral de la mutualidad.-

Las sociedades cooperativas constituyen un tipo de entidades fundadas en principio de solidaridad, reciprocidad, defensa y

emancipación económica de sus miembros. Numerosos son los autores que han ensayado definiciones concretas sobre estas sociedades; así por ejemplo se ha dicho que "son aquellas que trabajan con sus socios y para sus socios. Su objeto principal es suprimir el intermediario haciendo aprovechar a sus socios del beneficio que éste obtiene" (1).-

Para Thaller "es aquella que se propone trabajar con sus propios asociados", para Vivante "es aquella que se propone ejercitar la propia industria en beneficio directo de sus socios". Para J.P. Warbasse la sociedad cooperativa es una asociación voluntaria en la que el pueblo se organiza democráticamente para llenar sus necesidades por medio del apoyo mutuo, y en la cual el motivo del trabajo y de la distribución es el servicio y no el beneficio.-

La evolución histórica que han tenido estas sociedades quizás se remonte a la Edad Medioeval, existiendo quienes creen haber descubierto una primera manifestación de cooperativismo en el concepto finalista y teocéntrico de la vida que imperaba en aquella época. El espíritu religioso que orientaba la actividad del hombre de manera tan intensa y que atribuía únicamente a Dios el origen del poder político, prohibía la usura, y el desmedido afán de acumulación. No sería, por lo tanto, nada improbable de que esta particular sensibilidad del hombre de la Edad Media le hubiera inspirado la formación de sociedades de molde cooperativo.-

(1) Ramón S. Castillo - "Derecho Comercial"

Desde el siglo V a XIII, se observan grupos de productores y comerciantes reunidos en organismos que gozan de personería jurídica cuyas características ofrecen antecedentes en materia de sociedades cooperativas.-

Pasemos por alto los primeros rudimentos de asociación que nos ofrecen los Colegios Romanos cuyas organizaciones y fines no deben considerarse sino de muy escaso interés para nuestro punto de vista y fijemos, en cambio, la atención en las famosas corporaciones. El régimen de estas entidades agrupaba las comunidades de oficios, pero no liberaba al trabajador, muy al contrario, lo sometía al grupo cerrado de su profesión haciéndole pasible de una rígida reglamentación. Las ventajas que aportaba el difícil ingreso a tales grupos se traducían en el goce de un salario justiciero, posibilidad de progreso dentro de un orden jerárquico limitado, especialización técnica, sustento en caso de enfermedad ó incapacidad.- Observadas desde otro ángulo, estas organizaciones esbozan algunos postulados de política económica ya que, el ajustar la producción a los límites del consumo, evitan los males de la competencia. La distribución racional del trabajo permitía un mejor aprovechamiento del mismo, no había inútil desgaste de energía y los integrantes del grupo corporativo podían gozar de condiciones de vida sobria y decorosa.-

La intervención del Estado actúa ante las Corporaciones de manera intensa: aprueba sus estatutos y es el gobierno quien designa los funcionarios encargados de vigilar y controlar su desenvolvimiento. Muchas veces las corporaciones no pudieron escapar a la tendencia absorbente de la ingerencia estatal que pre-

tendía convertirlas en instrumento para fines de baja política.-

La Revolución Francesa enarbolando la reacción individualista, fruto de teorías agitadas por los fisiócratas y la escuela liberal sanciona que "el Estado verdaderamente libre no puede sufrir en su seno ninguna corporación", "la abolición de toda especie de corporación es una de las bases fundamentales de la constitución francesa" y a continuación dicta la célebre Ley Chapellier, que en nombre de la libertad prohibió la asociación gremial y abolió el régimen de las corporaciones.-

Esta revolución, si bien señala uno de los acontecimientos máximos en la historia de la civilización, nos deparó, en cambio, con la citada Ley Chapellier el abandono del asalariado a sus propias fuerzas matando toda forma de asociación gremial sea cual fuere el propósito perseguido y anulando toda solicitud colectiva, concierto o coalición en defensa de intereses comunes.-

No debemos menospreciar la influencia que tuvieron en la preparación las sociedades cooperativas otras corrientes sociales de innegable importancia.- Así por ejemplo, las teorías socialistas exponiendo al mundo el peligro y las consecuencias de la absorción y control completos del obrero por las acumulaciones de capitales en pocas manos, tuvo una decisiva ingerencia en lo que podemos denominar como primera conciencia cooperativa.-

Los nombres de Roberto Owen (1771 - 1858), justamente llamado el padre de la cooperación inglesa, Guillermo King (1786 - 1865), Carlos Fourier (1772 - 1837), Felipe Buchez (1796 - 1865), Luis Blanc (1812 - 1882), encabezan la extensa nómina de quienes con-

sagraron sus esfuerzos a la búsqueda de soluciones inspiradas en móviles de cooperación entre los hombres. No analicemos sus errores y frecuentes fracasos. El indiscutible mérito de corresponder a ellos el haber echado la primera semilla de un movimiento que alcanzaría amplitud universal, las exime de todo cargo y les cubre de gloria. Roberto Owen encarnó el Socialismo utópico y concretó sus aspiraciones idealistas en sus dos célebres ensayos: las Colonias Comunistas y los Bazares o Bolsas de Trabajo. La llamada colonia comunista de "New Harmony" se instaló en 1825 en el Estado de Indiana (E.E.U.U.) y tuvo una vida efímera. Su fracaso se debió al hecho de que resultó imposible experimentar en una colonia aislada de todo contacto exterior un sistema cuya esencia es precisamente la comunidad de intereses solidarios.-

En efecto, el Dr. Juan B. Justo, al analizar estas colonias en su libro "Teoría y Práctica de la Historia", dice: "Dentro del mundo de la propiedad privada y de la competencia capitalista, queríanse enquistar pequeños mundos heterogéneos, focos aislados de prosperidad material a la vez que de perfección moral. Más, por grande que fuera la capacidad productiva individual de sus asociados, la economía de esas colonias fué siempre embrionaria y raquítica en medio de la pujante economía mundial que las sofocaba".-

Los Bazares y Bolsas de Trabajo eran grandes almacenes que recibían toda clase de productos fueren éstos manufacturados o provenientes de la agricultura entregando a cambio de ellos, "bonos" representativos de un valor que se les atribuía tomando como unidad básica la "hora de trabajo".- Los poseedores de estos bonos

podían simultáneamente canjearlos por mercancías que eran exhibidas en los mismos almacenes. El defecto más importante de estos bazares fué el mismo que se observa en numerosos ensayos que pretenden sacar conclusiones de la observación de hechos aislados; su círculo de actividad, tanto en materia de producción como de consumo, fué restringido al punto de hacer imposible armonizar las necesidades en el doble aspecto de producción y consumo. A nuestro juicio otro error en que incurrió Owen, fué el de pretender crear una medida de valor real haciendo abstracción del elemento determinante de mayor significado: el cambio.-

La valuación de los artículos era fijada artificialmente utilizando tasadores los que algunas veces por propia impericia y otras por mala fé de los postulantes equivocaban sus apreciaciones casi siempre excediéndolas de lo que en verdad correspondía. Esto, a su vez, determinaba la saturación de artículos recibidos sin una lógica compensación con los consumidos. Las existencias crecían día tras día y el socio que llevaba su mercancía no podía procurarse con sus bonos de trabajo los artículos que le eran más necesarios.-

Desvirtuándose el significado de la ley económica que afirma como verdadero valor solamente aquel que determina el cambio, las experiencias de Owen fracasaron y sólo dos años después de su creación debió clausurar sus novedosos bazares o bolsas de intercambio.-

Cuando se habla de la primera sociedad cooperativa que conoció el mundo se insiste en ubicarla en Rochdale, año 1844, peque-

En la villa del condado de Lancaster, en Inglaterra. Sin embargo, según refiere Charles Gide, con anterioridad a aquella fecha ya se conocía una cooperativa de consumo en el condado de Hoxingwell, Inglaterra. En el año 1827 funcionó otra cooperativa denominada "The Cooperative Trading - Association" que se había establecido en la ciudad de Brighton, Inglaterra como resultado de las experiencias del médico y filántropo Dr. Guillermo King. En poco tiempo se crearon más de 300 cooperativas conforme al modelo de la de Brighton pero del análisis de sus actividades resulta evidente que King no logró descubrir las reglas prácticas necesarias para el funcionamiento de la empresa cooperativa. La participación de los afiliados no era compensada con ventaja alguna puesto que los precios de venta de los productos nunca llegaban a ser inferiores a los del mercado general.-

El fracaso sobrevino como lógica consecuencia y bien pronto se extinguieron estas sociedades. Con todo, King puede ser considerado como el más notable de los teóricos de la cooperación.-

En Francia también aparece una sociedad cooperativa con anterioridad a la de Rochdale, se trata de la sociedad "Au Commerce Veridique" fundada en Lyon en el año 1835.-

Todos estos antecedentes tienen un innegable valor histórico pero la verdadera práctica de la cooperación constituida sobre sólidas bases doctrinarias capaces de ofrecer permanencia al ensayo, la debemos a un grupo de pensadores deseosos de ver cristalizado un sistema económico portador de una mayor y más efectiva justicia social.-

Los 28 preclaros y humildes tejedores de Rochdale apremiados

por la angustiosa situación que les había creado la adopción de modernas maquinarias en las fábricas donde trabajaban que dejó sin ocupación a centenares de obreros, resolvieron asociarse bajo el lema de "la unión hace la fuerza" a fin de afrontar su delicada situación económica.-

Rochdale es el primer éxito cooperativo práctico y por lo tanto, es a Inglaterra a quien corresponde el justo título de cuna de la cooperación.-

Holyoake es quien ha historiado en forma brillante el origen y desarrollo de la famosa cooperativa de Rochdale y su no menos famosa "Historia de los Pionners de Rochdale" publicada en el año 1857 constituye una obra de extraordinaria contribución a la difusión de la enseñanza cooperativa.-

Según su relato, la intensa miseria de que vivían estos obreros hizo que agudizaran su ingenio y pusieran en común sus exiguos ahorros a fin de realizar, también en común, compras de artículos de primera necesidad. La iniciativa se debió al propósito de substraerse del comerciante minorista para obtener cotización más favorable. Es muy posible que los pioneros de Rochdale no tuvieran en sus primeras operaciones una concepción cooperativa, pero prontamente los realizadores de este primer esfuerzo que podríamos llamar "entendimiento o acuerdo para realizar compras en común" comprendieron que alrededor de aquel sencillo sistema podía construirse todo un grandioso programa. Es entonces cuando de entre los pioneros se destaca con caracteres magníficos la figura de Carlos Hewarth convirtiéndose en un verdadero

dirigente. Este hombre fué el "inventor del sistema cooperativo", como se ha dado en llamarle con toda justicia. Profundo conocedor de las teorías expuestas por Owen y Fourier, supo eliminar las fallas que aquellas presentaban y escoger solamente cuanto la práctica había consagrado como eficaces para asegurar el mayor bienestar de los afiliados.-

Los comienzos de esta cooperativa fueron tan difíciles como lentos. Recién después de un año entero se hizo posible reunir la suma de 28 libras esterlinas. Con este limitadísimo capital los extraordinarios tejedores se trazaron un programa tan vasto que muchos detractores se apresuraron a decir que existía una evidente "desproporción entre la meta y los medios".-

He aquí lo que proponían los pioneros fundadores: "La sociedad tendrá como finalidad y objeto la obtención de un beneficio pecuniario para sus miembros, así como el mejoramiento de sus condiciones domésticas y sociales, mediante el ahorro de un capital dividido en acciones de una libra que se destinará a llevar a la práctica los siguientes planes:

"Abrir una tienda para la venta de provisiones de boca, vestidos etc., comprar o edificar cierto número de casas que se destinarán a los miembros que deseen ayudarse mutuamente a mejorar sus condiciones doméstica y social. Comenzar la manufactura de los productos que la sociedad juzgue convenientes, para dar empleo a aquellos de entre sus miembros que se encuentren sin trabajo o a quienes tengan que sufrir reducciones repetidas en sus salarios.

"A fin de ofrecer mayor seguridad y bienestar a sus afiliados la sociedad adquirirá o tomará en arriendo un terreno que cultivarán sus miembros sin empleo o aquellos cuyo trabajo esté insuficientemente remunerado. En cuanto pueda hacerlo la Sociedad procederá a una reorganización de sus fuerzas de la producción, de la distribución, de la educación y de su propio gobierno: o dicho en otras palabras, establecerá una colonia indígena que se sostendrá con sus propios medios y en la que los intereses estarán unidos. La sociedad acudirá en ayuda de las demás sociedades cooperativas para establecer colonias semejantes. Con la mira de desarrollar las virtudes de la sobriedad se abrirá un club de temperancia en cuanto tal cosa sea factible, en una de las casas de la Sociedad".-

Esta sociedad cuya denominación fué la de "Rochdale Society of Equitable Pioneers", constituía una nueva institución del derecho y se inscribió legalmente en el registro de "Friendly Societies Acts" (Leyes de las Mutualidades) el día 28 de Octubre de 1844.-

Por la cantidad de diez libras esterlinas anuales de alquiler consiguieron un pequeño cuarto en la planta baja de una modesta casa de la "Calleja del Sapo" o "Callejuela de los Sapos". Una vez que se designaron encargados de las principales tareas y se hubo logrado un reducido stock de mercaderías, el 21 de Diciembre de 1844, en medio de la risa burlona del vecindario que presagiaba solo el fracaso, los héroes de Rochdale abrieron las puertas de lo que el tiempo convertiría en la sociedad fundadora del cooperativismo mundial.-

Al principio el almacén se abrió solo los sábados y los lunes. Los comienzos fueron muy duros, pero sin desmayar frente al sacrificio los pioneros fueron abriéndose camino paso a paso llegando a consolidar definitivamente sus operaciones en contados años.-

Hemos dicho que Carlos Howarth fué el inventor del sistema cooperativista pero además justo es reconocerle como el alma de esta primera sociedad. El es quien orienta su acción, controla y dirige todo cuanto ocurre en el almacén. A poco de su gestión, sus compañeros le aprecian como elemento indispensable e insustituible. Su facilidad de oratoria, su mesura y clara visión de los hechos justifican el apodo que recibe "The Lawyer", es decir, el abogado. La capacidad creadora de Howarth se pone de manifiesto en forma acabada en su "Estatuto de la Cooperativa de Rochdall". Este conjunto de normas reglaba la existencia de la tienda cooperativa en su aspecto moral, comercial, edilicio, agrícola, industrial. Sus principios angulares se hallaban contenidos en siete puntos que mas tarde el mundo entero conocería con el nombre de "Los Principios de Rochdale" y que aún constituyen los verdaderos puntales de la doctrina cooperativa universal. El estudio de los mismos resulta altamente ilustrativo ya que condensan con claridad meridiana el noble significado de la Cooperación. Helos aquí:

1. Libre acceso y adhesión voluntaria.- Se estableció que no debía limitarse el número de asociados. El acceso debía ser, además, eminentemente libre para todo individuo que deseara formar parte de la cooperativa, sin restricciones ni limitaciones de orden religioso, político o numérico.-

Este principio fué inspirado en la convicción de que si se impedía o limitaba el ingreso de nuevos elementos, la sociedad prontamente adquiriría un cariz netamente capitalista puesto que hubiera comenzado a primar el deseo de obtener ganancias elevadas para repartirlas entre un número de personas que, cuanto más reducido, mejor.-

Esta cooperativa de Rochdale quedó exenta de tal peligro, por cuanto estaba en su propio interés aumentar los afiliados, es decir, los clientes seguros quienes, elevando el quantum de las ventas elevaban también el beneficio a distribuirse y contribuían a una mayor dispersión de los gastos generales.-

Resulta pues que este principio descansa, al decir de F. Standinger, en un curioso vínculo entre egoísmo y altruismo porque cada uno gana más cuanto más permite participar con él en la distribución de utilidades. Un socio más, es un adherente más, un nuevo consumidor, es, para el conjunto la esperanza de beneficios ventajosos para todos.-

Todo esto no impedía, lógicamente, que se operara una selección de aspirantes a socios. En cada solicitud de ingreso se exigía una satisfactoria comprobación de antecedentes.-

2. Control democrático.- "Un hombre, un voto" fué la regla que condensa el espíritu democrático de los pioneros de Rochdale. Todos los socios tenían iguales derechos e idénticas posibilidades para ejercer las funciones directivas. No había tampoco distinciones de sexo. No prima el elemento capital sino el personal. Esta magnífica equidad proclama la grandeza del principio y

asegura la más completa autonomía de la institución.

3. Distribución de excedentes en proporción a las compras.-

Estos cooperadores, tal como lo expresamos anteriormente, no perseguían un fin inmediato de lucro, pero comprendieron que si ajustaban las ventas al precio de costo, no podían contar con un margen de diferencias que permitieran desarrollar el ideario cooperativo. Además tal precio de costo no estaba dado por el monto de la facturación, sino que para condicionarlo a su verdadera significación, se hacía necesario adicionarle la parte proporcional de gastos generales de la tienda lo cual originaba un pro-rateo que, en pleno período de implantación, aparecía lleno de dificultades. Por otra parte también hubiera sido necesario considerar un porcentaje que agregarse en concepto de riesgo por las mercaderías sin salida o despreciadas.-

Siendo contrario a los sentimientos de los Precursores aceptar procedimientos de precios que, al margen de toda legalidad, permitieran recuperar fraudulentamente en algunos artículos la pérdida que podía sufrirse en otros, concluyeron en la necesidad de vender al precio corriente del mercado. Los excedentes que resultaran al finalizar cada ejercicio económico, tendrían entonces el significado de verdaderos fondos de ahorro formados por los mismos socios. Como es lógico, tales ahorros pertenecían a los socios y les serían reintegrados a éstos en proporción a la asiduidad de cada cual en su carácter de consumidor.-

El beneficio volvía a quien lo producía y el cooperador ahorra, pues, consumiendo. Desaparece de este modo el provecho

del empresario, y vendedor y consumidor forman un todo idéntico e indivisible. La sociedad cooperativa recoge los ahorros excedentes y los devuelve luego a sus miembros a título de economías realizadas.-

4. Limitación del interés al capital.-

Es un principio que, sin desconocer el derecho a la compensación por el uso del capital, niega toda pretensión desmedida por tal concepto, cerrando así la puerta a toda usura. De éste resulta que la Sociedad Cooperativa, no podrá ser usada con propósito de inversiones de tipo capitalista, pues en ella no se otorgan beneficios especulativos al capital.-

5. Neutralidad política y religiosa.-

En la época en que se funda esta cooperativa, enconadas luchas políticas y religiosas obscurecen el camino del entendimiento entre los hombres. Los Precursores, exteriorizando un sano espíritu de conciliación, resuelven establecer en sus estatutos una completa neutralidad en el terreno religioso y político. Se deseaba, por encima de todo embanderamiento de tendencias, lograr una equidistancia que asegurara la prescindencia en problemas capaces de ejercer una influencia nociva al normal desenvolvimiento social. El hecho de que los afiliados puedan abrazar cualquier religión, tendencia política o pertenecer a tal o cual raza, sin que ello signifique un impedimento para integrar la sociedad, evidencia la amplitud de criterio, y la libertad y respeto que cada uno tiene de sus semejantes.-

El Comité Especial de la Alianza Cooperativa Internacional que tuvo a su cargo el estudio de los principios de Rochdale, definió la neutralidad política y religiosa en los siguientes términos; "Este principio es aplicable a todos los miembros y en todas las transacciones y discusiones de las sociedades cooperativas. Este principio salvaguarda la independencia de los socios y la unidad de las sociedades. Permite al Movimiento apelar a la buena voluntad de todos y concretar todas sus fuerzas para la realización de sus ideas sociales y económicas".-

Aclaremos, sin embargo, que tal neutralidad no significaba que la cooperativa debía acomodarse a cualquier situación política que pudiera afectar su independencia y su autonomía. Los fundadores de Rochdale no pensaron jamás en rehuir la lucha contra aquellos partidos políticos o sectas religiosas que mantuvieran una actitud hostil contra sus principios. Establecieron, por el contrario, que debían convertir en deber elemental, luchar con vigor contra todo ataque tanto de derecha como de izquierda.-

6. Ventas al Contado.-

Esta regla, a la cual los tejedores asignaron una singularísima importancia, se inspiró en el lema "primero ahorrar y después comprar" que opusieron con tenacidad rayana en la terquedad al lema "compre hoy y pague mañana".-

Muchos fracasos cooperativistas se habían debido al erróneo criterio de haber considerado a la venta a crédito como una de las primordiales finalidades de la cooperación de consumo, pero bastará revisar el calendario de la cooperativa de Rochdale correspondiente al año 1861 para apreciar cuan distinto razonamiento

hacían sus fundadores. Dice así: "No se concedía nada a crédito, o si se quiere no se tenía confianza en nadie, ni siquiera en los miembros de la cooperativa: todos tenían que pagar con dinero. El crédito era cosa desconocida".-

La cooperativa al tener como principio la venta al contado inmediato, lograba una simultánea disponibilidad de numerario lo cual le permitía renovar y estabilizar su stock en base a operaciones de compra que, por ser igualmente al contado, le aseguraban cotizaciones más convenientes.-

Desde otro punto de vista, la venta al contado tiene una función moralizadora de elevado sentido común: acostumbra a la clase trabajadora a evitar el flagelo de su endeudamiento progresivo, le obliga a no consumir sino en la justa medida de sus posibilidades y le transmite la influencia benéfica de una constante acción educativa.-

7. Estímulo de la Educación.-

Los Pioneros de Rochdale en su famoso programa afirmaban su voluntad de organizar no solamente la producción y la distribución, sino también la educación. Se deseaba extender entre las masas trabajadoras el convencimiento de que la cooperación no era un mero asunto mercantil sino un método de amplio contenido social. Con este fin, en el año 1852 se destinó el 2% de los excedentes a la formación de un fondo para la educación. En 1855 el consejo administrativo decidió abrir una sala para que los domingos y martes los afiliados se reunieran con fines de instrucción.-

Para ganar adherentes era menester difundir la más completa información acerca de la tarea emprendida. Solo mediante el conocimiento de los móviles perseguidos por el cooperativismo se podía crear una conciencia cooperativa capaz de incrementar la unidad del movimiento. Así lo entendieron los fundadores del almacén de Rochdale y con tal propósito iniciaron una decidida campaña tendiente a convertir a todos los militantes cooperatistas en afiliados conscientes de la acción y práctica de este movimiento.-

En medio de intensas dificultades motivadas por la crisis económica que tanto deprimiera el comercio inglés durante los años 1847 - 1850, la sociedad cooperativa de Rochdale logra, si bien lentamente, encaminarse hacia su consolidación definitiva. Apoyada en los siete puntos básicos que acabamos de analizar encuentra en ellos su mejor garantía de éxito. La aguda miseria de aquellos años fué una verdadera prueba de fuego para la cooperativa; sin embargo la sociedad consiguió no solo substituir sino adquirir el carácter de "enemiga de la pobreza" puesto que sus afiliados - mediante la práctica del sistema - pudieron hacer frente a sus dificultades financieras. Fué precisamente en estos años de desocupación y de rebaja de salarios donde el método cooperativo pudo probar su eficacia. Los afiliados exteriorizaron una franca y progresiva prosperidad y se transformaron en los más decididos propagandistas.-

La provisión de artículos de primera necesidad se cumplía con máxima garantía y era tan estricto el cuidado de la calidad y la exactitud del peso y la medida que día a día aumentaba el

número de socios. Esa limitada actividad originaria se ensancha vertiginosamente y, a medida que se hace mayor la cantidad de afiliados, se agregan otros servicios tales como los del ahorro, préstamos para edificación, recreación, etc.- Muchas otras sociedades similares se organizan en toda Inglaterra y en contados años, gracias a la iniciativa de Rochdale, el método cooperativo adquiere carta de ciudadanía en el mundo entero.-

En ocasión de celebrarse el cincuentenario de esta cooperativa, el número de asociados alcanzaba a 12.000, los fondos a 400.000 libras esterlinas, el giro comercial anual pasaba las 300.000 libras y los "beneficios" anuales eran de 60.000 libras esterlinas. En 1934, la cooperativa contaba con 44.000 socios, 569.000 libras esterlinas de capital y había realizado negocios por 657.000 libras esterlinas en una población de 96.000 habitantes.-

Desde 1844 a 1934 el giro comercial había subido a un total de 30.000.000 libras esterlinas, y el excedente de las economías distribuidas totalizaba los 4 millones de libras. (1)

Las cifras que anteceden ilustran mejor que las palabras el sentido francamente ascendente de la cooperativa de Rochdale, tan justicieramente considerada como "la fundadora del cooperativismo práctico".-

El 21 de Diciembre de 1944 se cumplieron cien años de la apertura del primer almacén cooperativo del mundo. A Rochdale, en el condado de Lancaster, Inglaterra y a 28 modestos tejedores

(1) Warbasse J.P. (Democracia Cooperativa)

deben hoy los millones de cooperadores actuales su independencia y su bienestar.-

El éxito de los fundadores se debió a su disciplinada organización y a su irreductible fé en el triunfo.-

La observancia jamás menoscabada de los principios básicos que hemos estudiado y que aún hoy constituyen las reglas de oro de la cooperación, fueron el secreto del triunfo. Con ellos nació y obtuvo su máximo desarrollo el mejor ejemplo para la enseñanza del cooperativismo práctico que se ofreció al mundo y en ellos deberá asentarse estrictamente todo intento cooperativo que ambicione la misma suerte.-

Los Congresos cooperativos de todas las épocas han discutido profundamente las enseñanzas de Rochdale, y han llegado a la conclusión de que son perdurables y de que deben respetarse. Puede que las necesidades de los tiempos modernos hayan aconsejado algunas modificaciones, revaluaciones o adiciones, pero en todo caso, la esencia se ha conservado y el respeto a la primera verdad ha sido siempre profundo.-

III

La Alianza Cooperativa Internacional: Organismo Coordinador del Movimiento Cooperativo Mundial

El cumplimiento cooperativo cuyo origen y desarrollo hemos analizado sucintamente en páginas anteriores, rebasa rápidamente la órbita del almacén de Toad - Lane y se extiende vertiginosamente por todo el orbe.-

Al promediar el siglo pasado, la práctica de la cooperación en sus múltiples aspectos había logrado un arraigo tan importante en numerosos países que sus expositores - deseosos de que el fruto naciente no se malograra - coinciden en la idea de dar vida a un organismo capaz de servir de nexo a todos los esfuerzos cooperatistas, fomentándolos y perfeccionándolos.- Encabezan esta iniciativa, cooperativistas ingleses y franceses entre los que se cuentan Charles Gide, Eduardo Boyve y otras tantas eminentes personalidades.-

En el congreso celebrado en Derby en 1884 se cambiaron impresiones sobre la necesidad de crear una Unión Internacional de Cooperativas.-

Más tarde, en el año 1886, durante las sesiones del Congreso de Plymouth se vuelve sobre el mismo intento y se habla por primera vez de constituir una "Alianza Cooperativa Internacional".

Echadas en tal circunstancia las bases fundamentales a las que se ajustaría la entidad, ésta se constituye definitivamente en el año 1895 en ocasión del primer Congreso Internacional, convocado en Londres el 19 de Agosto de aquel año, bajo la presidencia de Earl Grey.- En 1896, el segundo Congreso reunido en el Museo Social de Paris, quedan aprobados sus estatutos.-

La Alianza Cooperativa Internacional, continuando la obra de los Pioners de Rochdale, persigue con toda independencia y con sus propios medios, la substitución del sistema actual de competencia entre los comercios privados por un régimen cooperativo de la comunidad y basado en la ayuda mutua de los cooperadores asociados.- Sus fines son los siguientes:

- a) Establecimiento y propaganda de los principios y métodos cooperativos.-
- b) El desenvolvimiento de la cooperación en todos los países.-
- c) El mantenimiento de las relaciones amistosas entre los miembros de la alianza.-
- d) La defensa de los intereses del movimiento cooperativo y de los consumidores en general.-
- e) Suministrar informaciones y estimular los estudios concernientes a la Cooperación.-
- f) El desenvolvimiento de las relaciones comerciales entre las organizaciones cooperativas de los diversos países.-

Los estatutos de la Alianza Cooperativa Internacional establecen que "La Alianza no se ocupa de política ni de religión.-

"Se considera a la cooperación como un campo neutral en el "que las gentes que tienen las más diversas opiniones y profesan "los credos más variados, pueden reunirse y actuar en común" La Alianza ha hecho, por lo tanto, del principio de neutralidad de Rochdale una norma para conducir sus propios asuntos, en tanto que la conformidad con los cuatro principios esenciales de los hejedores de Rochdale - asociación abierta; control democrático; dividendos en proporción a las compras; y limitación del pago del interes al capital - es la condición necesaria para que pudan afiliarse las sociedades de consumo.-

A continuación insertamos un cuadro esquemático sobre la estructuración del organismo:

LA ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL. (Tiene sede en Londres) Su composición:

(X)
ENTIDADES
ASOCIADAS

(I)

- a) Las Uniones ó Federaciones Nacionales de Uniones.
- b) Las Federaciones Nacionales de Uniones.
- c) Las Uniones ó Federaciones Regionales de Sociedades Cooperativas.
- d) Las Sociedades de Primer Grado.
- e) Los Organismos Auxiliares del Movimiento

Art. 8 de los Estatutos de la Alianza Coop. Internacional: Son consideradas "Cooperativas, susceptibles de asociarse:

- 1) Las Cooperativas de Consumo constituidas s/ los principios Rochdalianos, particularmente:
 - a) Las que tengan establecido el derecho de voto igual para todos los asociados, cualquiera sea la parte del fondo social suscripta por cada uno de ellos.
 - b) Que la totalidad de los excedentes, aparte de un pequeño interés atribuible al fondo de los socios, sea de vuelta a los asociados a prorrata de sus compras o bien pasen a constituir reservas colectivas irrepartibles o que se apliquen a obras de educación y solidaridad.-
- 2) Cualquiera otra asociación de personas que tenga por finalidad el mejoramiento económico de sus miembros por medio de una empresa sobre la base de ayuda mutua (self-help) y que en la práctica de sus actividades observa los principios establecidos por la Alianza y las resoluciones de sus Congresos.

Cuota Anual. Los organismos asociados deben satisfacer una "cotización anual" a la Alianza que es fijada proporcionalmente al número de socios que cada Federación tiene s/ su último ejercicio practicado y al número de Cooperativas afiliadas a las mismas.-

(X) Este sinóptico ha sido extractado del Art. de Esteban Balay publicado en la Rev. de Ciencias Económicas, correspondiente al mes de Julio de 1941.-

(2)
CONGRESOS
INTERNACIONALES

Son los organismos mediante los cuales, se ejerce la soberanía de la Alianza. Tratan asuntos relativos a la gestión administrativa del Consejo Central y de los Organismos Auxiliares, como también cualquier proposición de carácter económico, político o social que pueda ser presentada a sus debates. Se los convoca normalmente con intervalos de 3 años y constituyen la más alta autoridad. Determinan la política general y eligen el Comité Central. El primer Congreso se realizó en Londres en 1895. Los siguientes en París (1896), Delft (1897), París (1900), Manchester (1902), Budapest (1904), Cremona (1907), Hamburgo (1910), Glasgow (1913), Basilea (1921), Gante (1924), Estocolmo (1927), Viena (1930), Londres (1934) y París (1937). El Congreso que debía celebrarse en Praga en 1940 fue postergado debido a la contienda mundial.-

(3)
COMITÉ CENTRAL

Tiene a su cargo las tareas de orden directivo y administrativo de la Alianza. Sus miembros se eligen en los Congresos Internacionales y deben estar previamente propuestos por las Federaciones adheridas, siendo variable el número de representantes de cada país y proporcionalmente al monto de las cotizaciones anuales. Es tarea del Comité Central la designación de los ejecutivos: un presidente y dos vice-presidentes y elige al Secretario General, quien se encuentra a la cabeza de la oficina de la Alianza. Actualmente tiene 56 miembros. El número máximo establecido por los Estatutos es de 71 miembros. Las reuniones, en número de una o dos cada año, se realizan siempre en distintos lugares.-

(4)
COMITÉ EJECUTIVO

Tiene a su cargo las tareas ejecutivas que son consecuencia de las conclusiones concretadas por el Comité Central. Sus miembros, actualmente en número de 7 (siete) son designados por el Consejo Central quien debe cuidar que en su seno haya representantes de las diversas razas y que pertenezcan a distintos países de manera que no exista predominancia de ninguna especie. La renovación se opera cada vez que se reúne el Congreso Internacional. Las reuniones se realizan cada tres o cuatro años, rotándose el lugar de las mismas.-

(5)
COMITES
DE
ESTUDIO.

secun
dan la labor
del Consejo
Central:

COMITE COOPERATIVO INTERNACIONAL DE COMERCIO.- Estudia las cuestiones relativas al desarrollo de las actividades económicas cooperativas. Se informa de la acción de los trust, cartells, y otras formas de concentración, monopolios del Estado etc...; realiza estudios sobre la determinación de los precios de costo industriales, distribución de gastos y otros aspectos de la organización de establecimientos privados y cooperativos. Se interesa sobre asuntos de política económica estatal y ha dado su opinión en materia de política proteccionista, barreras aduaneras, cuotas de importación y exportación, como también sobre la acción de algunos ensayos denominados "nuevas formas de ordenamientos económicos".-

COMITE INTERNACIONAL BANCARIO COOPERATIVO.- Tiene a su cargo los estudios de carácter financiero tendientes a vincular las actividades bancarias de los organismos cooperativos de diversos países propiciando, además, la creación de un banco cooperative internacional.-

COMITE INTERNACIONAL DE SEGUROS COOPERATIVOS. Estudia los problemas del seguro en general, estableciendo relaciones entre las cooperativas de todas las naciones y procurando instituir el reaseguro internacional cooperative.-

COMITE INTERNACIONAL DE COOPERATIVAS OBRERAS DE PRODUCCION. Observa el desarrollo de este tipo de cooperación, orientando su acción en todo sentido. Su escaso éxito se debe al pequeño desarrollo de las llamadas cooperativas de producción.-

COMISIONES ESPECIALES.- Son aquellas que crea el Consejo Central para el estudio de cuestiones de interés extraordinario.-

(6)

ORGANISMOS

AUXILIARES

Funcionan de modo autónomo y realizan asambleas periódicas con propios consejos o comisiones directivas, sin desvincularse de la acción conjunta de la Alianza:

COOPERATIVA MAYORISTA INTERNACIONAL. Fue fundada en el año 1919 y reorganizada en 1924, tiene su sede en Manchester (Inglaterra) agrupando más de 30 Cooperativas mayoristas radicadas en distintos países las que realizan entre sí importantes operaciones de importación y exportación.-

AGENCIA COOPERATIVA INTERNACIONAL. Se creó en el año 1937, con sede en Londres. Está formada por 12 Cooperativas mayoristas pertenecientes a otros tantos países, con el fin de informar sobre los precios en la liquidación de las operaciones de adquisición y ventas que realicen las cooperativas asociadas.-

COMITE DE SEGUROS DE LA ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL. Data desde el año 1922, con sede en Bruselas. Cuenta con 16 organismos cooperativos con igual cantidad de países cuya misión es uniformar procedimientos y organizar el reaseguro de las operaciones.-

GUILDA INTERNACIONAL DE COOPERADORAS. Fundada en 1921, con sede en Londres. Agrupa 16 entidades formadas por mujeres de distintos países. Su misión es divulgar los principios de la Cooperación vinculando a la mujer, al movimiento cooperativista mundial.-

En el campo de la documentación, información, propaganda y educación cooperativas, la Alianza ha hecho mucho por promover un mutuo entendimiento y divulgar información y conocimientos, por medio de sus publicaciones, especialmente su órgano mensual "The Review of International Cooperation" y su serie de servicios mensuales de noticias titulados: "Cooperative News Service", "International Economic News Service" y "Digest of the Cooperative Press"; por medio de la organización de conferencias sobre la prensa cooperativa internacional y de conferencias educativas, y especialmente, mediante cursos anuales.-

Poco antes de la segunda guerra mundial, las sociedades cooperativas de 40 países estaban federadas en organizaciones nacionales y éstas a su vez estaban federadas en la Alianza Cooperativa Internacional. La componían 193.000 cooperativas con un total de más de cien millones de afiliados. El monto de las operaciones realizadas en 1938 supera la cifra de los veinte mil millones de dólares.- (1)

Al cumplir la Alianza Cooperativa Internacional su quincuagésimo año de vida, registra en su labor una obra tan amplia como fecunda. Su constante bregar a fin de conseguir que la economía sirva a los pueblos por medio de la cooperación le ha convertido en una entidad de sólido y bien ganado prestigio universal. Su ideal permanente ha sido el logro de un mejor ordenamiento social basado en la perfección de la democracia económica. Durante los años que precedieron la última guerra, la actividad

(1) J.P. Warbasse ("Democracia Cooperativa")

desarrollada por la Alianza, ha demostrado en forma inequívoca que el poder económico y social de la cooperación y la aplicación de los principios básicos del Movimiento, representan un instrumento infalible con el cual puede asegurarse la paz económica y política. En innumerables ocasiones y por diversos medios, ha recomendado a sus miembros el uso de todas las formas a su alcance para afianzar la paz y la seguridad colectiva.-

A este fin envió una resolución a la Conferencia del Desarme de Washington en Diciembre de 1921, se asoció con el Congreso Mundial de la Paz reunido en La Haya en Diciembre del año siguiente, realizado por la Federación Internacional de Sindicatos Obreros; tomó parte en la Confederación de Desarme de la Liga de las Naciones inaugurada en 1931 y dió su apoyo a la Campaña Universal de la Paz desde 1937 en adelante.-

Entre sus muchos pronunciamientos debemos señalar la "Declaración del Significado de la Economía Cooperativa" publicada en Enero de 1936 que constituye un magnífico alegato de concordia mundial.- En 1939 su "Llamamiento a los Cooperadores del Mundo" constituye una expresión de deseos para que "se ejerza con energía hasta entonces nunca alcanzada, toda la fuerza de las propias convicciones, todo el poder de la ciudadanía, toda la fuerza de las Organizaciones Cooperativas y toda la influencia moral de los Ideales Cooperativos, para impedir a los adversarios de la paz y seguridad del mundo lanzar a éste a un conflicto que aniquilará a millones de hombres y destruirá la civilización".-(1)

(1) Robert A. Palmer (Revista de la Cooperación N° II/1945)

En los últimos meses del año 1945, después de las victorias aliadas, pudo reunirse en Londres, luego de seis años de inactividad forzosa, la Alianza Cooperativa Internacional.- Congregáronse en la capital británica, delegaciones de Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, Finlandia, Bélgica, Holanda, Dinamarca, Suecia, Noruega, Polonia, Suiza, Islandia, juntamente con representantes de la Oficina Internacional del Trabajo, la Agencia Cooperativa Internacional, la Sociedad Cooperativa Internacional al por Mayor y la Overseas Farmer's Cooperative Federation.-

Después de hacerse una ligera revista de los penosos años transcurridos durante los cuales millares de cooperativistas dieron su vida en la lucha por la libertad, se produjo un interesante cotejo de ideas sobre la labor inmediata que deben cumplir las cooperativas y los planes para su desarrollo futuro.-

Sobre todo quedó bien aclarado que la primera y fundamental labor inmediata es la reconstrucción y coordinación de las fuerzas cooperativas, disminuidas en sus efectivos, amuladas ó eliminadas por la furia destructiva de los países totalitarios.-

En segundo lugar se estimó de urgencia establecer relaciones más estrechas de colaboración entre las cooperativas agrícolas que son las más importantes y numerosas en el terreno de la producción y las cooperativas de consumo de modo que se establezca un circuito completo de orden cooperativo con la participación de productores y consumidores. En tercer término se auspiciará una acción más coordinada entre las cooperativas y los poderes públicos con el objeto de restablecer el orden económico.-

En cuarto lugar se expresó el deseo de que el movimiento cooperativo mantenga una íntima vinculación con el movimiento sindical internacional, a fin de que los sindicatos comprendan y divulguen la acción de las cooperativas.-

En el planteamiento y discusión de los temas económicos actuales, la reunión consideró que la extracción, transformación y distribución de las principales materias primas por grupos capitalistas organizados en monopolios y cuyo fin es la obtención de lucro excesivo, y las trabas opuestas al libre intercambio comercial de todas las naciones, constituyen actualmente los factores que perturban al mundo y dan origen a las amenazas más visibles contra el mantenimiento de la paz mundial.- Asimismo son los más serios obstáculos para impedir la desocupación obrera y conseguir un mayor bienestar colectivo y un mejoramiento general de las condiciones de vida del pueblo.-

Se dijo, igualmente, que la actividad económica debe ser el resultado de una política basada en la satisfacción de las necesidades de los consumidores. Para alcanzar esta meta, es indispensable, a juicio de la reunión de Londres, la eliminación de las tendencias autárquicas nacionales en el campo económico mundial, la eliminación ó la rígida fiscalización de las empresas monopolizadoras, un más vasto desarrollo del movimiento cooperativo y su fácil acceso a las fuentes de producción de materias primas.-

La reunión decidió adoptar, finalmente una resolución que tiende, en cierto modo, a poner en práctica las principales ideas

expuestas y discutidas por las delegaciones. Resolvió, pues, encomendar a la Organización de las Naciones Unidas que adopte las medidas tendientes a restringir las actividades de los monopolios y facilitar el acceso de las cooperativas a las fuentes de producción de materias primas, con lo cual se defenderán las aspiraciones de los pueblos en pro del establecimiento de una próspera economía democrática, base de las relaciones pacíficas entre las naciones.-

El movimiento cooperativo supervisado por la Alianza Cooperativa Internacional se ha mantenido en pie, acaso disminuido y afectado seriamente, pero no vencido ni liquidado.-

Ahora, eliminado el peligro que significó el totalitarismo invasor, ha resurgido vigoroso. (1)

En el mundo actual de la post-guerra, la Alianza Cooperativa Internacional deberá desempeñar una intensa tarea que tenga como finalidad primordial el logro de un librecambio adaptado a la nueva condición histórica y haciendo que los hombres, frente a la dolorosa experiencia sufrida en la catástrofe, encuentren el camino de la paz.-

(1) "La Prensa" (Resurge el Movimiento Cooperativo Internacional)
10 Febrero 1946.-

IV

El Día de la Cooperación.- La Bandera y el Himno de los Cooperadores.

En esta ciudad de Buenos Aires se celebró, durante el mes de Octubre de 1919, el Congreso Argentino de la Cooperación que fué organizado bajo los auspicios del Museo Social Argentino y que propuso la realización anual de la "fiesta de la Cooperación".- He aquí el voto sancionado por aquel Congreso:

"El Congreso de la Cooperación, considerando que la obra de los Probos Pioneers de Rochdale, representa el principio práctico y concreto de las aplicaciones de la doctrina cooperativista, indica a la Alianza Cooperativa Internacional y a las Confederaciones Cooperativas del orbe, la conveniencia de resolver se fije el día 21 de Diciembre (Aniversario del comienzo de las operaciones de la Sociedad de Rochdale), para celebrar anualmente, en el universo, la fiesta de la cooperación".-

La Alianza Cooperativa Internacional acogió con sumo agrado este voto pero debió alterar la denominación y también la fecha. En efecto, resolvió llamar a esa recordación "día de la cooperación" estableciendo para su celebración anual el primer sábado de cada mes de Julio.-

La A.C.I., agregó: "resuélvese instituir una fiesta anual que tendrá el objeto de demostrar a todo el mundo la solidaridad de los cooperadores y la eficacia de su organización como medio de emancipación económica y garantía de paz universal".-

Las modificaciones introducidas por el organismo internacional en nada menoscaban el acierto de la feliz iniciativa de los cooperatistas argentinos. Sin embargo, el cambio de la fecha llevando la celebración a una época que para nosotros coincide con la estación más rigurosa de invierno, nos impedía organizar reuniones o concentraciones al aire libre.-

Fundándose en este inconveniente, la Federación Argentina de Cooperativos de Consumo proyectó crear, además del "día de la cooperación", otra festividad que permitiera a los cooperadores argentinos adherirse prácticamente a la recordación de Rochdale, eligiendo para este objeto el día 21 de Diciembre de cada año.-

Esta moción no tuvo éxito y de tal manera entre nosotros no existe otra fiesta de la cooperación que "el día de la cooperación", 1er. sábado del mes de Julio de cada año.-

Este día es ansiosamente esperado por todos los cooperatistas del mundo para poder exteriorizar sin partidismo sectarios ni dogmas excluyentes, la convicción indestructible del ideal cooperativo.-

Es costumbre de la A.C.I., publicar cada día de la cooperación una declaración oficial destinada a exaltar los principios cooperativos enfocándolos con relación a los diferentes problemas de actualidad.-

Aún no tenían los cooperatistas su símbolo. La que se llamó bandera de la cooperación flameó por primera vez en el día de la cooperación correspondiente al año 1925.-

Fué una compleja tarea la que debió asumir el Comité Ejecutivo de la A.C.I. para hallar colores y motivos que resumieran en

el lienzo el móvil de la cooperación. Luego de mucho considerar se resolvió aceptar una sugerencia formulada por Charles Gide quien proponía como bandera de la cooperación los colores del espectro solar afectando la forma del arco iris.-

Difícilmente pudo hallarse una mejor conjunción de colores y motivos para exhibirlos como símbolo del cooperativismo. Rápidamente la bandera del arco iris se convirtió en el generoso distintivo que agrupa a millares de seres de diversos países quienes ven traducidos en la suavidad admirable de sus colores, que los hace a todos posibles sin asignar predominio a ninguno, el primero de los principios cooperativos: "Cada uno para todos y todos para cada uno".-

El escudo de esta enseña está formado por dos manos entrelazadas que sintetizan no solo la unidad de acción, sino también la fraternidad y la esperanza de cuántos participan del ideal cooperativo.-

Finalmente diremos que los cooperatistas tienen también un himno que ha recibido el nombre de Himno de la Cooperación Universal cuya música y letra pertenecen a Don Nibaldo Soto Carbajal.-

Las estrofas iniciales de este himno: "Cooperación que nos da libertad, seguridad de un futuro mejor; federación en que alienta el calor de un ideal: Cooperación Universal",

bastan para condensar la espiritual significación de su contenido.-

S E G U N D A P A R T E

La Cooperación en la República Argentina

I

La República Argentina ofrece grandes posibilidades al Sistema Cooperativo

La República Argentina ofrece condiciones de excepcional adaptabilidad para el desarrollo del sistema cooperativo en sus más variadas modalidades.-

Estas excepcionales condiciones son una consecuencia directa e inmediata de los grandes recursos naturales con que cuenta el país para acrecentar su capacidad económica.-

El movimiento cooperativo argentino, como veremos más adelante, ha superado el período del simple ensayo y es hoy por hoy el que marcha a la cabeza de sus similares en toda Sud América. Su posterior desenvolvimiento dependerá del acertado aprovechamiento de las riquezas inagotables que nos ofrece nuestro suelo, del estímulo que presten nuestros gobernantes y, sobre todo, de cuanto se haga en favor de una mayor y más popular educación cooperativa.-

El territorio argentino con sus 2.797.113 Kilómetros cuadrados (1) ocupa el octavo lugar entre los países de mayor extensión en el mundo y el cuarto con respecto a América.-

(1) Censo Nacional de 1914 - (s/la Div.de Límites Internacionales: 2.792.113 Km.2)

La Dirección de Estadística calculó la población total del país, al 31 de Diciembre de 1939, en 13.132.279 habitantes (2).

Aproximadamente el 70% de esta población se encuentra situada en un 25% del territorio, en una región que comprende las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba, además de la Capital Federal. Esta región, cerca de 1.000 Kms. de largo de Norte a Sud por 600 Kms. de ancho de Este a Oeste, tiene una densidad de solo 13 habitantes por kilómetro cuadrado. En el resto de la República, el promedio es de sólo 2 personas por kilómetro cuadrado.-

No existe entre nosotros problema de espacio vital y lejos de esta preocupación nos hallamos en condiciones de alojar en tierras de óptima calidad, sometidas a un excelente clima, a varios millones de inmigrantes. En este sentido nuestra capacidad receptiva demográfica es extraordinaria y todavía no se advierte el menor síntoma que nos haga pensar que el visionario aforismo de Alberdi: "gobernar es poblar" haya perdido actualidad.-

A fin de efectuar un análisis tendiente a concretar - sólo groseramente - las posibilidades de radicar en nuestro territorio grandes masas de población, las cifras que anteceden son de por sí suficientemente elocuentes, pero digamos también que nuestra condición de país capaz de incrementar su población se torna singularmente inmensa al estudiar la magnitud de los recursos con que contamos y en qué grado se hace necesario intensificar su explotación sobre la base de grandes caudales de mano de obra extranjera.-

(2)Censo Nacional de 1914 (s/la Div. de Límites Internacionales):
2.792.113 Km.2/

Si bien participamos con algunas reservas del juicio, que ciertos organismos oficiales han formulado recientemente al descartar totalmente cuanto se refiere a lograr aumentos de nuestra población por intermedio de la inmigración y acerca de las dificultades que deberíamos salvar para vencer la tendencia europea de post-guerra dirigida al mantenimiento del máximo potencial humano, estimamos que las facilidades de transporte creadas por la disponibilidad futura de fletes marítimos harían fácilmente realizable el rápido desplazamiento de grandes contingentes de hombres sanos y en edades activas que inevitablemente y -por numerosas causales- estarán deseosos de alcanzar nuestras playas.-

RECURSOS AGRICOLAS: Los recursos argentinos derivados solamente del sector agrícola son inmensos pero, además, susceptibles de ser intensificados en grado sumo mediante la adopción de procesos de mecanización en los cultivos de cereales y lino, los cuales, al aumentar el volumen de nuestra producción, provocarían una mayor disponibilidad, a bajo costo, de artículos primarios de alimentación.-

La habilitación de grandes extensiones de tierra apta para todo cultivo podría agregarse a la ya existente mediante muy simples construcciones de obras de riego, en ciertas zonas, y con elementales trabajos de drenaje, en otras. Tengase presente que en la actualidad la zona agrícola por excelencia es la más poblada y solo abarca desde cerca de Bahía Blanca hacia el Noroeste hasta las Sierras de Córdoba y desde allí al Nordeste. El área total bajo cultivo solo alcanzó en 1940 una extensión de aproxi

madamente 29 millones de hectáreas, siendo la superficie apta apreciada en una cantidad no menor a 80 millones de hectáreas. A pesar de que cultivamos únicamente aquello naturalmente pronto, la Argentina ocupa el octavo lugar en el mundo en la producción de trigo, pero conjuntamente con Canadá, Australia y Estados Unidos, figura entre los primeros exportadores de este grano.-

Con respecto al lino la Argentina ocupa el primer lugar como productor y como exportador en el mundo.-

Muy poco se conoce y menos se concreta acerca de las riquezas agrícolas que son capaces de ofrecer al inmigrante europeo nuestros territorios del Norte, tales como Chaco, Formosa y Misiones y no pasa del simple esbozo cuanto se ha dicho sobre el potencial agrícola que encierra la Patagonia.-

Y bien, si es tan amplio el porvenir de la agricultura argentina, ¿porqué pensar que es menos amplio el programa cooperativo que se puede desarrollar en este renglón?

La cooperación es un sistema que encuentra, precisamente en las actividades agrícolas, el campo de aplicación más propicio. Esto nos autoriza a pensar que contamos en la Argentina con lo más indispensable: la tierra. La concreción de todas estas posibilidades cooperativas traducidas en realidad, dependerá de la política agraria que sigan nuestros gobernantes y muy especialmente de la incorporación a nuestras leyes de modernas concepciones que hagan factible asignar a la tierra su verdadera función social. El país ya cuenta con organismos encargados de fomentar la acción colonizadora con sanos principios cooperativos (Consejo Agrario Nacional creado por ley N° 12.636) pero es me-

nester ir más profundo a fin de alcanzar un régimen fiscal que asegure un sistema de imposición progresiva a la propiedad inconvenientemente explotada y provoque una gradual subdivisión de la tierra.-

El crédito agrario cuyo desarrollo se ha logrado en base al aditamento de secciones auxiliares a instituciones de crédito ya existentes, deberá ser materia de entidades bancarias especializadas y autónomas que puedan intensificarlo y divulgarlo más eficientemente.-

RECURSOS GANADEROS: Otro tanto puede señalarse al hablar de nuestra riqueza en el ramo de la ganadería. Apreciamos innecesario hacer notar la importancia que tiene la ganadería en el conjunto de nuestros intereses económicos. Bastará al efecto revisar el stock ganadero de acuerdo a los últimos seis censos realizados los cuales concretan los siguientes guarismos:

AÑOS	VACUNO	LANAR	PORCINO	CAPRINO
1895	21,7	74,4	0,7	2,7
1908	29,1	67,2	1,4	3,9
1914	25,9	43,2	2,9	4,3
1922	37,1	36,2	1,4	4,8
1930	32,2	44,4	3,8	5,6
1937	33,2	43,9	4,0	4,6

(En millones de cabezas)

Nuestras carnes gozan de reconocido prestigio mundial y disfrutan en el mercado internacional de una situación de incompetencia. En los 104 millones de hectáreas que dedicamos a la cría o pastoreo de ganado se hallan ocupadas no más de 405.000 habitan-

tes (1) en estas tareas.-

Indudablemente nuestro stock ganadero es también susceptible de experimentar aumentos capaces de triplicarlo en cada uno de sus renglones y las posibilidades que estas actividades pueden llegar a ofrecer a nuevos elementos de población son muy amplias.

Debemos igualmente hacer notar que nuestra riqueza ganadera no incrementa exclusivamente valores rurales, sino también promueve y determina el desarrollo de explotaciones industriales conexas, tales como la de los frigoríficos, la lechera y afines y la del cuero.-

Todo esto hace perfectamente justificada la adopción de medidas tendientes a fomentar planes inmigratorios que vinculados a sistemas cooperativos, provocarían, fuera de toda duda, el aumento del actual ritmo económico nacional.-

RECURSOS FORESTALES: Los bosques argentinos guardan una riqueza grandiosa. Las principales concentraciones boscosas se encuentran en varias regiones, muy apartadas entre sí. La región de los Andes meridionales aún permanece casi totalmente inexplorada, mientras que la zona de Santiago del Estero, Salta, Chaco, Formosa, Misiones, Córdoba, Corrientes y Entre Ríos producen elevados tonelajes de variadas especies de maderas. Salvo la explotación integral del quebracho que se emplea para la obtención del extracto (tanino) en plantas industriales instaladas en Chaco, Formosa y el Nordeste de la Provincia de Santa Fe, el empleo racional de nuestros bosques está muy distante de acercarse a lo ideal. Es doloroso expresar que nuestro país ha seguido hasta el

(1) Datos del C.N. de Post-Guerra

presente una política de despilfarro con sus inmensos recursos forestales capaces de ser variadamente manufacturados o económicamente transformados en combustibles sólidos.-

Los bosques argentinos deberán necesariamente albergar, en un futuro próximo, explotaciones forestales modernas con anexos industriales de gran importancia.-

Es exponente de atraso la inexistencia de una ley de reforestación y lo es también la comprobación de que casi la totalidad del carbón de leña que el país consume proviene de la fabricación mediante el procedimiento llamado "de pila" que insume de 4 a 6 toneladas de leña para la obtención de 1 tonelada de carbón. Tal sistema hace dispendiosa esta industria y es verdaderamente lamentable que nada se haga para utilizar científicamente la parte volátil que puede traducirse en alcohol metílico, acetona, ácido acético, creosota, alquitrán, brea, etc. La inercia de los propietarios de bosque -por un lado- y la falta de protección estatal -por el otro- han hecho que nuestra inmensa riqueza forestal haya sido tratada en forma antieconómica llevándonos al extremo angustioso de tener que confesar que hemos entrado por el camino del pronto agotamiento, en algunas de las más valiosas especies.-

Se hace fundamentalmente indispensable que nuestras autoridades encaren un programa de estímulo y fomento para con todas las organizaciones que se dispongan explotar racionalmente nuestras maderas.-

La obtención de carbón producido en hornos continuos con recuperación de sub-productos, la fabricación de aglomerados com-

primidos de carbón, la producción de coque metalúrgico, la fabricación de tipos especiales de maderas como las del terciado, la elaboración del papel partiendo de la pulpa y, finalmente, la fabricación de elementos plásticos a base de materia prima nacional, son todos aspectos que ofrecen perspectivas cooperativas de resultados superiores a las mejores esperanzas. Si tales perspectivas encontraran su pronta materialización, se ofrecería la oportunidad de asegurar independencia económica a miles de hombres.-

RECURSOS MINERALES: A pesar de que hasta el momento no se ha hecho en la Argentina una investigación geológica completa, existen antecedentes que permiten apreciar como muy importante la cantidad de elementos minerales que guarda nuestro subsuelo.-

Tenemos actualmente en explotación minerales tales como el plomo, zinc, estaño, tungsteno y otros. Contamos con recursos en sal, cal, yeso y materiales de construcción. Existe en producción un yacimiento de hierro y día a día aumenta la extracción de carbón. Nuestro petróleo -pese al estancamiento de su búsqueda motivada por la guerra que nos privó de los equipos necesarios a tal fin- alcanzó en 1941 a cubrir el 65% de nuestro consumo nacional con una disponibilidad de 3,2 millones de toneladas.-

Poseemos, además, grandes saltos generadores de energía hidráulica que solo aguardan la iniciativa de nuestros gobiernos para brindar muchos millones de H.P.-

Desgraciadamente la acción oficial ha acompañado muy poco el esfuerzo privado en la utilización de todos estos elementos.-

Es casi reciente el fomento de industrias basadas en el

aprovechamiento directo o indirecto de nuestros minerales. Poco se ha hecho -excepto de parte de empresas privadas- para traer al país técnicos y obreros especializados capaces de extender sus conocimientos incrementando así nuestra evolución industrial con un sentido realista y práctico; pero, con todo y a pesar de todo, nuestro país ha pasado a ocupar una situación de importancia en el cuadro industrial de Sud América. Cabe entonces formularnos estas preguntas: ¿Cuáles serán las posibilidades cuando el país disponga al respecto de objetivos definidos? - ¿qué cifras alcanzará nuestra renta nacional, derivada de la industria, cuando nuestra población aumentada en varios millones de habitantes, esté respaldada por una política económica que planee adecuadamente, ayude con eficacia y estimule regularmente el aprovechamiento de nuestras riquezas minerales energéticas?-

Y, finalmente, ¿qué posibilidades esperan al cooperativismo cuando se lo llegue a utilizar como doctrina destinada a orientar trabajadores europeos que deseosos de mejorar su situación o de alejarse del escenario de grandes sufrimientos vengan a habilitar esta tierra de privilegio?.-

Luego de estas consideraciones creemos oportuno recordar la apreciación que hacía Carlos Pellegrini al afirmar que "La República Argentina reúne, pues, todas las condiciones requeridas para llegar a ser con el tiempo una de las más grandes naciones del globo. Su territorio es inmenso y fértil (tiene una superficie igual a la de Europa entera, menos Rusia); puede dar cómoda hospitalidad a 100 millones de hombres; posee todos los climas, y por consiguiente todos los productos, desde las zonas tropicales

"hasta los de las regiones polares. Sus ríos y sus montes están entre los más considerables de la tierra. Tiene por frontera na "rítima el océano que la pone en contacto fácil con el mundo en-
"tero".-

El sistema cooperativo que, como hemos afirmado ha cobrado su na importancia en nuestra Patria, debe necesariamente contribuir a su futuro desarrollo y convertirse en una fuerza poderosa capaz de encarar exitosamente nuestra realidad.-

Estimamos que el porvenir del cooperativismo argentino debe apreciarse en función del porvenir de nuestra tierra. De ahí que es un problema estrechamente vinculado al problema demográfico del país. Si la República Argentina no consigue aumentar grandemente su población, el cooperativismo nacional no podrá realizar su ver dadero destino y caerá fatalmente en la etapa del estancamiento.-

Es menester conseguir que nuestra población -prácticamente detenida desde el año 1930 debido a restricciones de los países europeos y también de nuestro propio país- retome el ritmo de los años anteriores a la guerra de 1914-18 durante los cuales se forjó la grandeza nacional. Es una tarea impuesta con carácter imperativo la de intensificar la inmigración, pues de esta forma nues tro país no solamente progresará sino que también crecerá en la medida necesaria para evitarnos el mal irremediable que amenaza en transformarnos en un país que progresa pero que no crece.-

Mediante la intensificación del movimiento cooperativo se hace factible solucionar otro de los problemas conexos al que acabamos de exponer: nos referimos a la radicación de masas de población en nuestros campos en base a la descongestión de nuestros centros ur

banos. En efecto, se calcula que de los casi 14 millones de habitantes que se alojan en nuestro territorio, no pasan de 4 millones los que viven en el campo y el avance demográfico de la República se registra tan sólo en los centros urbanos, pues la población agraria sigue desde hace 20 años poco menos que estacionaria. El primer censo de 1869 señaló un 33% de población urbana y un 67% de población rural; hoy las estadísticas invierten y acentúan la desproporción: en 1938 se calculó 74% de población urbana y un 26% de rural. (1)

Si este fenómeno continúa -dice el estadígrafo Alejandro Bunge- llegaremos al año 1990 habiendo penetrado en la zona potencial de la despoblación con menos de 11 millones de habitantes.-

No tenemos la desmedida pretensión de presentar al cooperativismo como un factor decisivo para encontrar la solución a estos graves problemas, pero insistimos en que su desarrollo resultará un elemento de incalculable valor cuando se encare la tarea de trazar planes de colonización agrícola y concluir criterios de radicación industrial.-

El régimen de las sociedades cooperativas, fundado en la solidaridad y en la ayuda mutua deberá convertirse en fuerza capaz de orientar el exitoso aprovechamiento de nuestras riquezas. Su difusión interesa, pues, a la economía fundamental del país y es a nuestros gobiernos a quienes cabe el deber de crear una sólida conciencia cooperativa nacional que lo extienda hasta los límites de su eficacia total.-

(1) Carlos Alberto Erro - Publicación en "La Nación": 23 Septiembre de 1945

ESTADISTICA GEN. DE LAS SOC. COOPERATIVAS DE LA REP. ARGENTINA

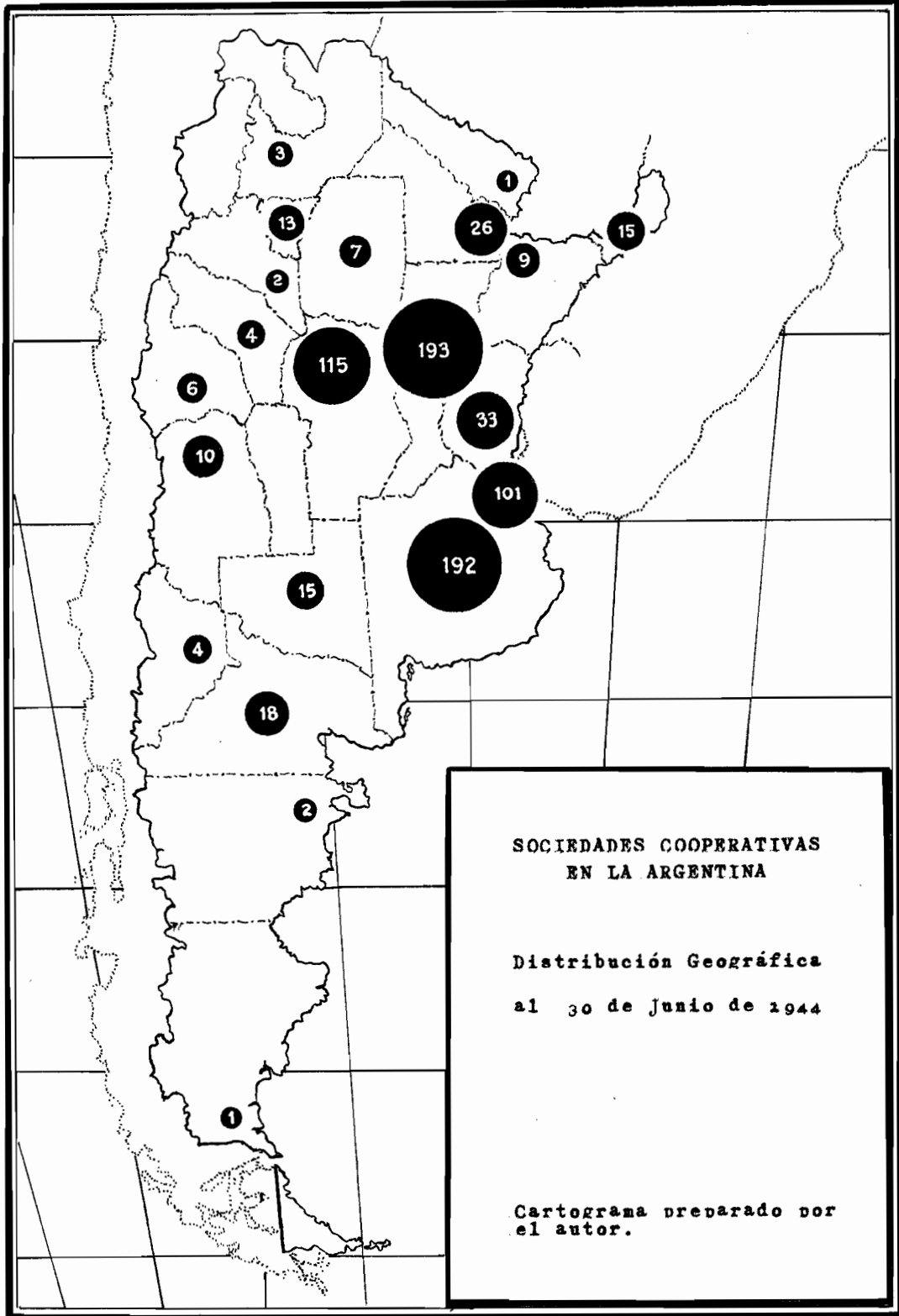
Período 1° de Julio 1943 a 30 de Junio 1944

Ultima Inf. de la Div. De Cooperativas de la Sec. de Ind. y Com.

D I S T R I B U C I O N G E O G R A F I C A

Domicilio	Socds.	Socios	Capital	Operaciones
Capital Federal	101	115.986	23.981.315	57.970.103
Buenos Aires	192	160.314	20.670.275	62.869.102
Santa Fe	193	77.099	9.465.709	56.339.353
Córdoba	115	30.388	7.196.350	22.713.828
Entre Ríos	33	16.107	3.082.785	7.781.566
Mendoza	10	5.161	1.627.550	2.317.858
San Juan	6	4.545	474.390	550.217
Tucumán	13	5.135	747.375	947.198
S. del Estero	7	690	212.950	1.323.753
Corrientes	9	1.120	192.125	341.751
Salta	3	507	68.825	39.049
La Rioja	4	--	--	--
Catamarca	2	77	2.950	--
Chaco	26	7.172	3.468.940	24.856.172
La Pampa	15	4.804	911.060	1.431.827
Río Negro	18	2.551	1.585.435	2.281.308
Misiones	15	6.118	887.455	10.803.663
Neuquén	4	2.368	336.067	257.122
Chubut	2	1.884	327.800	189.028
Formosa	1	293	24.600	--
Santa Cruz	1	27	20.400	5.440
T O T A L	770	442.346	75.284.356	253.018.338

CUADRO ESTADISTICO NUMERO 1.



DESARROLLO DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO EN LA ARGENTINA (1930-1944)

Años	Socied.	Socios	Capital	Operaciones
1930-31	257	95.734	11.075.000	53.506.000
1932-33	416	129.400	14.500.000	53.900.000
1933-34	381	136.400	16.900.000	64.500.000
1934-35	445	178.430	20.225.598	80.470.040
1935-36	496	216.600	23.000.000	100.600.000
1936-37	517	243.295	37.039.845	107.517.614
1937-38	550	293.908	43.302.950	131.313.220
1939-40	646	365.738	54.310.305	161.135.641
1940-41	634	393.794	58.236.915	174.072.489
1941-42	656	390.727	61.672.320	197.578.867
1942-43	721	417.124	68.768.578	227.126.362
1943-44	770	442.346	75.284.356	253.018.338

CUADRO ESTADISTICO NUMERO 2.

(Gráfico)

DESARROLLO DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO EN LA ARGENTINA

Años 1930-31 a 1943-44

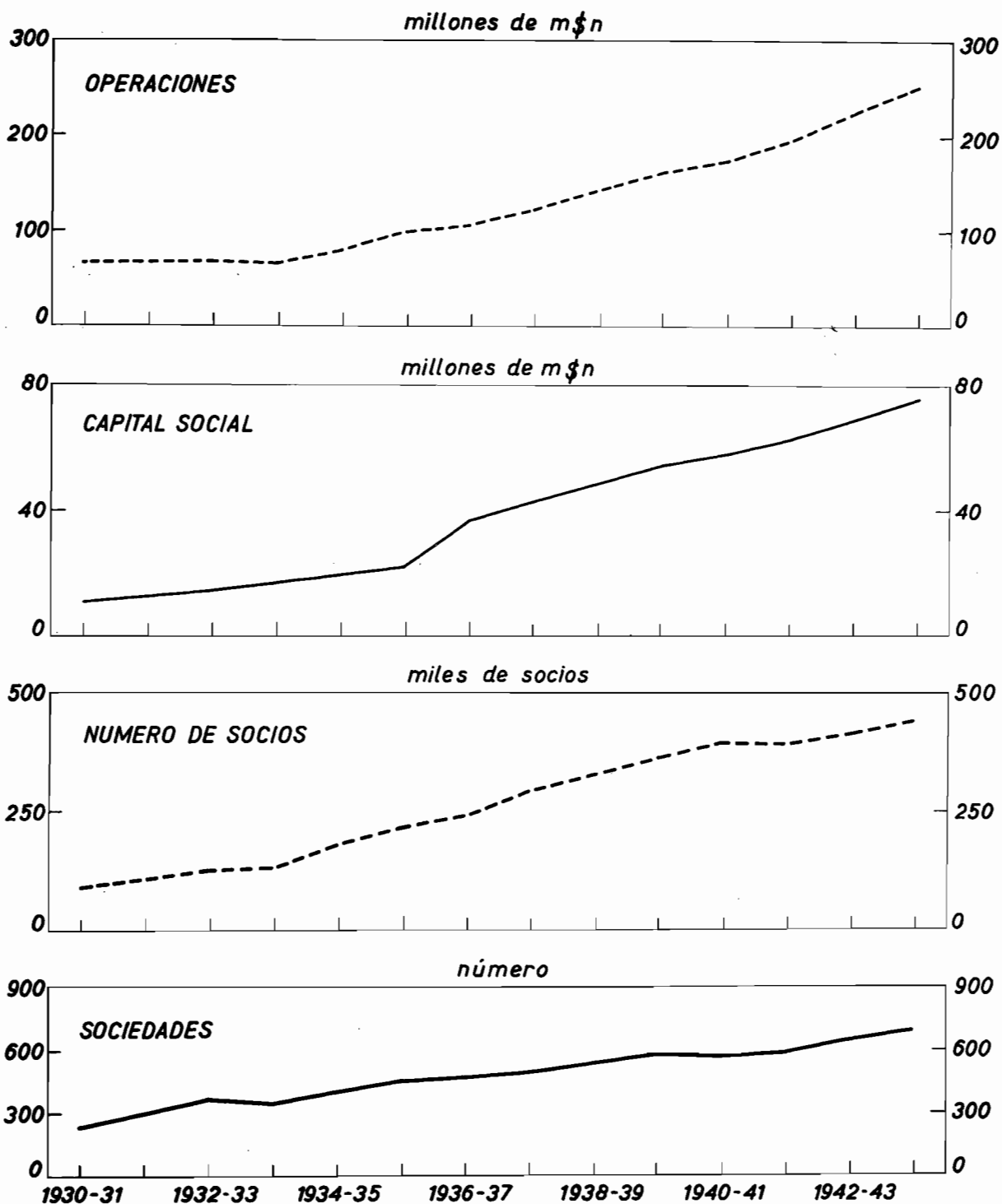


GRAFICO CONFECIONADO POR EL AUTOR SOBRE LA BASE DE LAS ULTIMAS CIFRAS OFICIALES.

COOPERATIVAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA

Su distribución por clases

Cooperativ.	Socied.	Socios	Capital	Operaciones
Cerealistas	141	46.695	8.872.395	74.284.412
Algodoneras	29	7.688	3.446.990	25.152.444
Consumo	88	102.226	16.986.215	28.417.492
Crédito	86	56.680	9.564.445	29.029.753
Eléctricas	93	137.733	18.079.185	4.432.217
Seg. Urbanos	16	40.056	1.455.370	4.432.348
Seg. Rurales	6	12.088	3.020.610	2.030.130
Tamberas	188	10.493	5.431.275	29.523.689
Varias Urban.	66	19.781	4.877.764	31.678.288
Varias Rural.	19	2.471	831.747	10.663.270
Vini-Fruti-Hort.	24	1.424	1.894.730	3.207.068
Yerb. y Tabacal	14	4.741	823.630	10.167.227
T O T A L	770	442.346	75.284.356	253.018.338

CUADRO ESTADISTICO NUMERO 3.
(Gráfico)

SOCIEDADES COOPERATIVAS EN LA ARGENTINA
 Distribución por Clases
 Año 1943-44

	<u>número</u>	<u>%</u>
Tamberas -----	188	24,4
Cerealistas -----	141	18,3
Electricidad -----	93	12,1
Consumo -----	88	11,4
Crédito -----	86	11,2
Algodoneras -----	29	3,8
Vini-Fruti-Hortícolas -----	24	3,1
Yerbateras y Tabacaleras -----	14	1,8
Otras -----	107	13,9
Total -----	770	

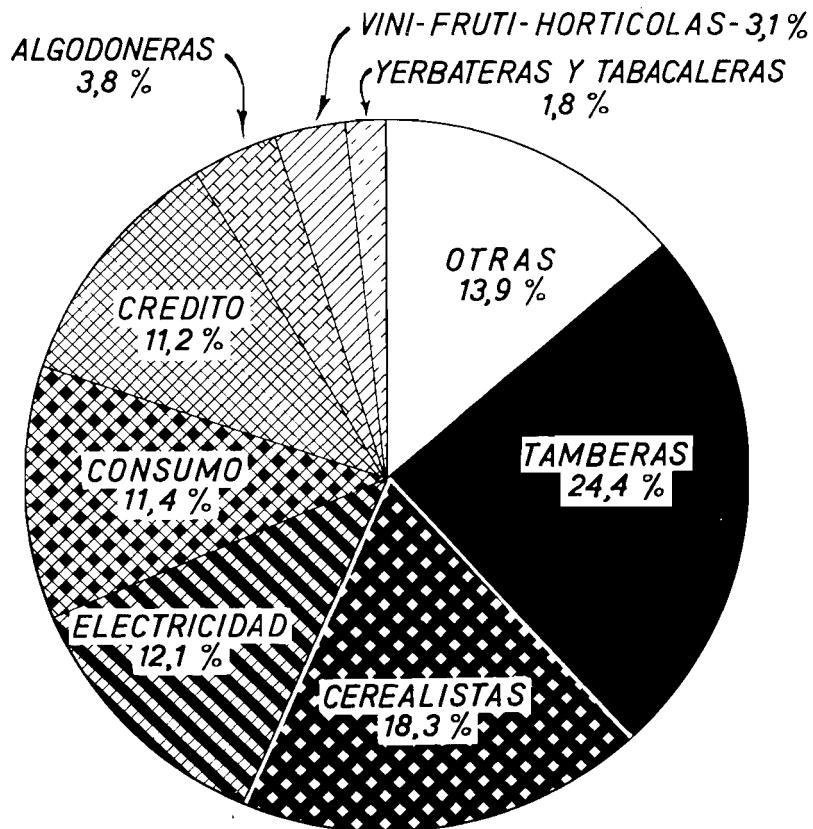


GRAFICO CONFECCIONADO POR EL AUTOR SOBRE LA BASE
 DE LAS ULTIMAS CIPRAS OFICIALES.

CUADRO ESTADISTICO NUMERO 4.
(Gráfico)

SOCIEDADES COOPERATIVAS EN LA ARGENTINA
 Distribución por Clases y por Provincias y Territorios
 Año 1943-44

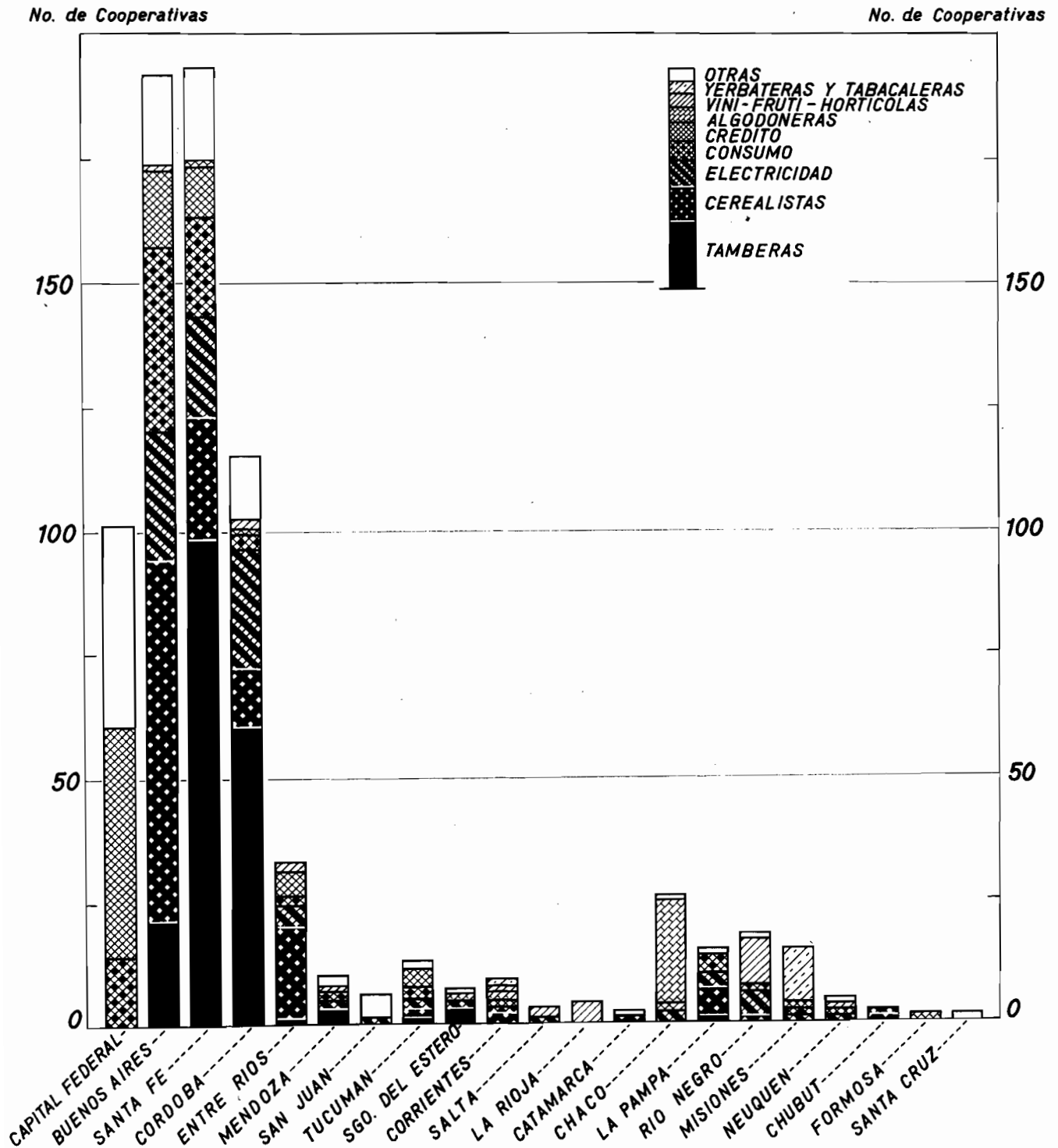


GRAFICO CONFECCIONADO POR EL AUTOR SOBRE LA BASE DE LAS ULTIMAS CIFRAS OFICIALES.

II

El Movimiento Cooperativo Argentino hasta el año 1905.- Primeros ensayos y causas determinantes de sus fracasos

La semilla de la doctrina y práctica de la cooperación que, como hemos visto, fué echada en el fertilísimo surco de Rochdale, tuvo una prodigiosa fecundidad, y en su rápido desarrollo, llegan hasta la tierra argentina los primeros granos de aquella extraordinaria germinación.-

Entre los genuinos expositores de la prédica cooperativa en la República Argentina, es necesario recordar el nombre de los doctores Juan B. Justo, Nicolás Repetto, Juan José Díaz Arana, Tomás Amadeo y muchos otros a quienes cabe el honor de haber sido los iniciadores de un movimiento que años más tarde nos colocaría en un lugar de preferencia entre las naciones de América del Sur que practican cooperativismo.-

Empero, recién cuarenta años después de la fundación del almacén de Rochdale, es decir en el año 1884, puede ubicarse en nuestro país la primera manifestación práctica del cooperativismo. En efecto, en aquel año, y por iniciativa de Don David H. Atwell, se funda en la ciudad de Buenos Aires, la que se denominó "Sociedad Cooperativa de Almacenes". Esta institución se ocupó principalmente de la provisión de comestibles y bebidas para sus socios. Sin embargo, no fué éste su único objeto ya que sus es-

tatutos le reservaban la posibilidad de dedicarse a múltiples actividades. Se trata, en verdad de hechos, de una empresa a la que resulta arriesgado asignarle el calificativo de "cooperativa" pues su contenido no excedía los caracteres de una simple sociedad comercial y su régimen jurídico debió encauzarse dentro de la escasa legislación vigente en aquella época. El capital social fué fijado en \$ 50.000.- m/n. c/l., estaba dividido en acciones de \$ 5.- c/u. y cada socio no podía suscribir más de treinta.- El tipo de cooperación que esta sociedad se propuso fué la de consumo, pero quizás por desconocimiento u olvido de las experiencias dejadas por ensayos europeos, se incurrió en una serie de lamentables errores que la apartaron del camino trazado por los pioneers de Rochdale. Así por ejemplo, se comenzó a operar con ventas al fiado sin tener en cuenta las consecuencias dolorosas que esta práctica acarrea y sin considerar que implica el incumplimiento de uno de los más sobresalientes postulados Rochdalianos. En segundo lugar, esta sociedad no estableció concretamente su verdadero objeto y tan pronto se interesó por el consumo como por la producción. La confusión se hizo sentir prontamente y la novel cooperativa comenzó a exteriorizar síntomas de inseguridad en su marcha. Si a todo ésto agregamos también la deficiente organización administrativa y contable de que adolecía, fácilmente se deducirá que la improvisación en materia financiera debió aparecer con caracteres alarmantes. Por último debe señalarse que la aguda crisis económica que tocó afrontar al país -con su máximo señalado en el año 1890- fué un factor que unido a los demás contribuyó a acelerar la desaparición de esta sociedad. A

finis de año 1890, la empresa debió entrar en liquidación quedando así concluido el primer ensayo cooperativo realizado en nuestro país.-

Resulta verdaderamente lamentable que la empresa del pionero argentino, David H. Atwell, haya finalizado con un fracaso. Si se hubieran corregido a tiempo los errores apuntados, el movimiento cooperativo argentino que tan brillante evolución ha tenido en esta última década, pudo haber ganado muchos años de vida, los que sin duda alguna se habrían traducido en inestimable bagaje de experiencia. Sin embargo el adagio de que es precisamente en los errores donde se recoge el verdadero aprendizaje, se cumple también en esta malograda tentativa, puesto que su fracaso fué piedra de toque para dejar sentado de que solo en la estricta observancia de los principios de Rochdale, radica el éxito y el afianzamiento de toda cooperativa naciente.-

El doctor Juan B. Justo ha dicho en su libro "Cooperación Libre" que han sido precisamente en los momentos difíciles, en épocas de lucha para la clase trabajadora cuando nacieron en Europa las ideas y las prácticas de la cooperación. Si la cooperativa de Atwell se hubiera constituido ajustándose a las normas de Rochdale, la crisis del año 1890 que hemos mencionado como factor disolvente en su actuación, pudo haber sido, en cambio, un elemento de franca cohesión.-

En 1885 algunos emigrados de origen francés fundaron una cooperativa que se instaló en las proximidades de la actual Plaza del Congreso. El ensayo estaba originariamente destinado al fracaso, pues una de sus principales actividades, como era el expen-

dio de bebidas alcohólicas, repugnaba a la doctrina cooperativa. En cuanto se refiere a sus ventas, además, el virus del fiado se hizo norma. De tal manera nos encontramos con modalidades que, por significar el total divorcio con la esencia del cooperativismo histórico, justificar la terminación de las operaciones de esta sociedad, que sobreviene solo a dos años y medio de su iniciación.-

En 1887 se estableció una cooperativa de panadería con asiento en la calle Rincón 1141 (Sede del Club Vorwaerts). Esta panadería tuvo un comienzo promisorio pero también en este ensayo fué la realización de ventas al fiado la causa determinante de la bancarrota. En el año 1896, la cooperativa -completamente quebrada en sus finanzas- debió cerrar sus puertas.-

Otra vez el señor David H. Atwell se siente cooperatista y en el año 1887 funda la Sociedad Cooperativa Telefónica Ltda. que también tenía su sede en Buenos Aires. Desgraciadamente estamos nuevamente frente a otro intento cooperativo que olvidó los principios básicos de la cooperación dictados en Rochdale. Poco o nada fué lo que distinguió a esta cooperativa de una simple sociedad comercial. Su primordial finalidad se orientó hacia la obtención del lucro y los afiliados no eran retribuidos en proporción a la utilización de los servicios telefónicos sino que la única ventaja que recibían era una pequeña reducción en el precio de los abonos mensuales. Entró en liquidación en el año 1925.-

Casi simultáneamente y solo como antecedente de valor histórico debemos citar la iniciativa del señor Cayetano Mina que alcanzó a esbozar la constitución de una cooperativa que debió

llamarse "Unione Cooperativa Italiana" y que se proponía por objeto la producción, consumo y edificación.-

El año 1887 fué pródigo en ensayos cooperativos. Al promediar el mismo puede citarse la fundación del Banco Popular Argentino que se debió al esfuerzo tesorero de Don Sixto J. Quesada, hombre de arraigada convicción cooperativa. Este banco es la primera manifestación cooperativa de crédito que se registra en nuestro país, pero lamentablemente los hombres que rigieron sus destinos fueron olvidando el propósito cooperativo que animó a los fundadores para llegar al año 1928 y decidir transformar la cooperativa en una sociedad anónima, hecho que por sí solo es demasiado elocuente como para juzgarlos carentes de orientación cooperativa.-

Continuando la revisión de estos antecedentes, anotamos por allá en el año 1898 la fundación de la "Cooperativa Obrera de Consumos". El Dr. Juan B. Justo concibió la idea de constituir esta sociedad y trabajó por ella con verdadero cariño. Sin embargo los hombres a los cuales el Dr. Justo confió el manejo de la misma, desconocían las prácticas cooperativas y al poco tiempo de iniciadas las operaciones, en el local de la calle Mexico N° 2070, sobrevino la clausura de sus actividades.-

En el mismo año se estableció en Pigüé, la primera sociedad cooperativa mutua de seguros contra granizo y de crédito con la denominación de "El Progreso Agrícola de Pigüé" (Buenos Aires). Es una sociedad de seguro mutuo a prima fija contra el granizo sobre la cosecha en pie formada por y para los agricultores, lo que responde a sus verdaderos intereses: forman su capital, vigi-

lan su administración, examinan los acuerdos de indemnización a los que son siniestrados y se reparten anualmente el capital sobrante, después de cubiertas las atenciones corrientes de la sociedad, ayudándose entre sí con préstamos a un interés prudencial, cuando entre cosecha, lo permita el estado de la administración(1)

En 1900 se forma la cooperativa "La Agrícola Israelita", en Basavilbaso (E.Ríos) que cambia de nombre en 1907 por el de "Sociedad Agrícola Lucienville", tal como se denomina en la actualidad. (2)

En 1901, se crea la "Sociedad Cooperativa Ferroviaria de Consumo" la que poco más tarde se convierte en "Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos". El desarrollo de esta sociedad tropezó desde su comienzo con múltiples dificultades, pero si debiéramos concretar la causa determinante de fracaso, bastaría con decir que fué la falta de sometimiento a las reglas de Rochdale el principal motivo que provocó la anarquía de sus procedimientos y la llevó a su disolución.-

En 1902 se funda en Campana, la Cooperativa Cosmopolita de Consumo. En Diciembre de 1904 la "Liga Agrícola Ganadera" de Junín (Buenos Aires) cuyo objetivo principal fué de constituir un frente unido de agricultores para contrarrestar la huelga de carreros. (3)

En este mismo año se crea "La Previsión", Cooperativa de Seguros Agrícolas, Colonización y Crédito Ltda., con asiento en

(1) Emilio B. Bottini (Historia de la Cooperación en la Argentina)

(2) Emilio B. Bottini, obra citada.

(3) Emilio B. Bottini, obra citada.

la ciudad de Tres Arroyos. Esta sociedad se ha dedicado al seguro de carácter agrícola y, en especial, al riesgo de granizo. Desde los primeros momentos de su fundación ha venido realizando una obra de gran beneficio para los agricultores de una vasta zona y alcanzan a varios millones de hectáreas los sembrados de cereales y oleaginosos que, anualmente, cubren eventuales siniestros en esta cooperativa.-

Del análisis de todos estos antecedentes surge de manera irrefutable que la mayor parte de los fracasos anotados ha sido debida a la carencia de una suficiente educación cooperativa entre los elementos fundadores. No encontramos en estos comienzos hombres plenamente convencidos del ideal cooperativo. Abundan, en cambio, aquellos que alucinados por la novedad de un sistema que no acababan de comprender, se lanzaban a la aventura cooperativa.

El falso concepto que suele arraigarse entre quienes creen que una sociedad cooperativa puede desenvolverse exitosamente aún apartándose de los postulados del cooperativismo universal, es la causa de todos los fracasos. La historia lo demuestra y lo afirmamos una vez más: el acierto de todo intento cooperativo, en todas sus fases pero muy especialmente durante su iniciación, depende de la observancia estricta, metódica y constante de los principios de Rochdale. Resulta muy al caso recordar aquí, las palabras del Marqués de Linlithgow cuando afirmaba que "el mayor enemigo del movimiento cooperativo es el entusiasta sin preparación, que cree poder suplir con entusiasmo y celo, la falta de un estudio a fondo y de un conocimiento exacto. Las rutas de la cooperación están empedradas en muchos países con los huesos de

las sociedades cooperativas que sucumbieron por haber faltado a sus iniciadores un conocimiento completo y una justa apreciación de los requisitos indispensables para el éxito del movimiento.⁾⁾

III

EL VERDADERO MOVIMIENTO COOPERATIVO ARGENTINO

COMIENZA EN EL AÑO 1905

El año 1905 marca en la historia de las cooperativas argentinas una fecha de gran significación, pues en el transcurso del mismo, el día 30 de Julio, se funda la Sociedad Cooperativa "El Hogar Obrero Ltda.", que por su organización estrictamente inspirada en el molde de Rochdale y por el extraordinario entusiasmo que los socios fundadores pusieron al servicio del éxito de la misma, puede afirmarse que delimita de manera concreta dos etapas: la era del experimento o ensayo cooperativo, del período de la práctica consolidada en materia de cooperación en la República Argentina.-

La singular importancia y desarrollo que en escaso tiempo adquirió esta sociedad, nos induce a realizar un breve estudio de su organización y funcionamiento.-

El gestor y alma de esta institución fué el Doctor Juan B. Justo, cooperatista militante, legislador y escritor cuya fama rebasó las fronteras de nuestro suelo. Junto a él, debe mencionarse también los nombres de un grupo de colaboradores desinteresados entre los que se destaca el del Doctor Nicolás Repetto.-

El Hogar Obrero constituye el ejemplo más palpable de lo que puede la voluntad cuando se la pone al servicio de causas nobles y generosas como las que encarna el postulado de la cooperación.-

En efecto, ese grupo de hombres con las dificultades propias de la escasez de recursos, sin el amparo de ningún instrumento legal y con el solo bagaje de facilidades que les ofrecía su cul-

tura y su inquebrantable espíritu cooperativo, demostraron que la posibilidad de materializar en verdadera obra el ideal de Rocheda le no constituye una utopía si se comienza por seguir de manera paciente y sin desmayos el camino trazado por los pioneros del almacén del Callejón del Sapo. Instalada su sede en un modestísimo local de la calle Perú 321, esta sociedad comienza sus operaciones sociales concretándolas en los siguientes propósitos:

1°) Prestar dinero para la edificación con garantía hipotecaria, a los socios que tuvieran en el capital social el 10% del préstamo solicitado o el terreno en el que desearan edificar .

2°) Comprar terrenos para venderlos edificados a los socios o edificarlos para obtener renta.-

3°) Prestar, en casos especiales, dinero a los socios dentro del valor efectivo de sus acciones, según el último balance (x)

El número de sus asociados, solamente 19 en el momento de su iniciación, crece rápidamente y una buena parte de ellos pudo en poco tiempo, ver cristalizado el sueño de la vivienda propia. Es razonable destacar que es ésta la primera institución privada en el país que encara con un plan orgánico y de profundo contenido social un problema tan trascendental como lo es, el de la vivienda sana para los trabajadores.-

Apenas había iniciado su vida esta empresa cuando sobreviene

(x) "COMO NACE Y SE DESARROLLA UNA COOPERATIVA" de Nicolás Repette

un inconveniente de tal magnitud que por poco debió disolverse:

El Estado procede a equiparar, en materia impositiva, las sociedades cooperativas con las sociedades anónimas, obligándolas al pago de una patente imprescindible para su funcionamiento cuyo monto oscilaba entre \$ 1.000.- y \$ 7.000.-, por año.-

Fácil será imaginar la difícil situación que este gravamen creó para la cooperativa cuyo capital realizado aún no superaba el importe del impuesto que ya adeudaba.-

Las autoridades directivas, sin pérdida de tiempo, solicitaron la derogación del impuesto, pero las gestiones no tuvieron éxito. La desaparición del Hogar Obrero era inminente, cuando, como último recurso, se resolvió solicitar al Dr. Alfredo L. Palacios, en aquel entonces Diputado Nacional, su intervención en el delicado asunto. El Dr. Palacios tomó el encargo con extraordinario empeño y defendió la situación de la Cooperativa con un magnífico discurso en el seno de la H. Cámara de Diputados de la Nación; decía entre otras consideraciones: "El impuesto es absolutamente prohibitivo al punto que, en la totalidad de los casos, esa patente es superior al capital con que esas agrupaciones se inician. Modificar la ley en este punto significaría incorporar nos al movimiento civilizador de los países que facilitan la agrupación de obreros en instituciones netamente populares".-

Poco después la ley fué derogada y la cooperativa que nos ocupa pudo considerar salvado su primer tropiezo y seguir su marcha cumpliendo el destino que le estaba reservado.-

Débase entonces al Dr. Alfredo L. Palacios que la primera cooperativa de verdad fundada en nuestro territorio, haya subsistido

a la incomprensión de las autoridades.-

En el año 1909, el número de asociados llegaba a 650 con 2.817 acciones ordinarias suscriptas las que representaban un capital de \$ 136.305.- El resultado del tercer ejercicio arroja un beneficio de \$ 6.486.- lo cual permite distribuir un dividendo semestral equivalente al 6,38%.-

El desenvolvimiento posterior siguió con ritmo aún más acelerado. El buen tacto y la clara visión de los directores hicieron factible pensar en una ampliación de las actividades desarrolladas hasta ese entonces. Por iniciativa del Dr. Juan B. Justo, se resuelve en el año 1910, construir una gran vivienda colectiva que más tarde se levantó frente a las calles Bolívar y Martín García con una capacidad de 32 Departamentos, capaces de alojar, a bajo costo, un buen número de familias en ambientes amplos y dotados de los últimos adelantos técnicos en materia de construcción.-

A este primer edificio que llevó el nombre de "Edificio Juan B. Justo", siguieron otros muchos y, al llegar a nuestros días, en poco más de 35 años de existencia, "El Hogar Obrero" construye 323 viviendas individuales que costaron \$ 1.346.245.- y en las que se alojan 1.598 personas, además se construyó un grupo de casas en la localidad de Turdera por un importe de \$ 44.500.- y otro en Ramos Mejía de 21 casas por un valor de \$ 92.500.- En cuanto a casas colectivas se refiere, han sido levantadas cuatro, con un total de 240 departamentos ocupados por una población de más de 1.000 personas habiéndose insumido en su edificación un total de \$ 2.350.000.-

Los directores de esta Cooperativa no fueron en ningún momento demasiado optimistas para trazar proyectos sin un previo y sereno estudio del contenido de los mismos. De ésto dan prueba cuando nace la idea de la creación de una sección "Consumos" que debía funcionar aneja a la cooperativa. A pesar de que su éxito inicial estaba asegurado ya que eran los mismos asociados quienes propiciaban esta idea, se prefiere antes analizarlo con elementos de sano juicio a fin de concretar sus ventajas e inconvenientes.-

Recién cuando se concretó la conveniencia de tal agregado, la sección "Consumos" se organizó y abrió sus puertas a los asociados el día 1º de Octubre de 1913.-

Los primeros pasos se dieron con la cautela necesaria como para no caer desde demasiado alto: se la encauzó dentro de un presupuesto que admitía solo muy reducidas planillas de gastos generales y todo se hace con la mayor economía posible. Habían transcurrido muy pocos ejercicios cuando todo aseguraba a tener por un hecho cierto la consolidación definitiva de la sección. Los socios de "El Hogar Obrero" tenían ahora la facilidad de poder proveerse al más bajo costo posible y con el máximo de seguridad en cuanto a legitimidad y procedencia, de gran variedad de artículos de primera necesidad en el consumo familiar, tales como aceite, arroz, manteca, jabón etc.-

Los encargados de esta sección han conseguido llevar al terreno de la práctica una política de educación doméstica con respecto a los consumidores, tratando de demostrar a las amas de casa la conveniencia de metodizar sus compras a fin de que

puedan atender las exigencias de sus hogares, anotando de una se la vez, compras suficientes como para afrontar las necesidades de un mes entero en aquellos renglones no perecederos. Todo éste contribuye a la formación de disciplinas de buena organización familiar basadas en la procura del ahorro mediante el desplazamiento sistemático de las compras a crédito, sobre cuyos perniciosos efectos nunca se dirá lo suficiente.-

Algunos años más tarde y visto el desarrollo creciente de las ventas, se instaló una sucursal central la que se resolvió agregar a sus ventas, artículos del ramo del vestido, en general. También se conciertan compras al por mayor en países extranjeros para aquellas mercaderías que tienen un origen de virtual monopolio; así se compra aceite de oliva, en Italia; telas, en Gran Bretaña; porotos y garbanzos, arvejas y nueces, en Chile etc.-

Luego es una panadería la que completa los servicios de la sección, junto a un práctico sistema de ventas de carbón y papas.

El 1° de Junio de 1923 comienza a funcionar la "Caja de Ahorros" que resultó ser una iniciativa extraordinariamente feliz. En efecto, una cooperativa no cumpliría eficientemente su obra si olvidara estimular el hábito del ahorro entre sus asociados. Así lo entendió "El Hogar Obrero", creando su propia Caja con servicios exclusivos para los socios e instituciones asociadas. El interés se fijó en el 3% anual sobre depósitos confiados a su custodia.-

El prestigio de la institución, agregado a la perfecta organización técnico-contable que se imprime a sus registraciones, contribuyeron a conquistar en forma indiscutible la confianza de

la gran masa de asociados que prontamente comprenden la ventaja de entregar sus ahorros.-

"El Hogar Obrero" tampoco descuidó el mantenimiento de una permanente y estrecha vinculación al movimiento Cooperatista Internacional y así advertimos que se halla adherida a la Alianza Cooperativa Internacional, habiendo además, nombrado delegados a los Congresos Internacionales realizados en Hamburgo, Basilea, Gante, Londres, etc.- El espíritu cooperativo se mantiene acendrado y latente mediante la difusión de un órgano oficial llamado "Cooperación Libre" quien, desde su aparición en el año 1913, viene realizando una activa campaña de divulgación de los principios cooperativos siendo sus páginas exteriorización de doctrina cooperativa y elemento de insustituible valor en pro de la creación de una conciencia cooperativa. Colaboran en el mismo no solamente eminentes hombres de actividad cooperativa argentina, sino también destacados cooperativistas extranjeros. Esta publicación realiza la doble función de elemento de consulta adaptado a las necesidades del momento y la de periódico bien informado, de juicio claro e imparcial, capaz de deleitar al más exigente lector.

Finalmente debemos mencionar que por iniciativa originada en la cooperativa "El Hogar Obrero" se funda en el año 1932, la "Federación Argentina de Cooperativas de Consumo Ltda.", la cual constituye una cooperativa de cooperativas y persigue los siguientes objetos:

- a) Realizar operaciones en común entre cooperativas.-
- b) Despertar, educar y estimular entre los consumidores el espíritu de asociación.-

- e) Defender los derechos económicos y morales de las cooperativas.-
- d) Propender al constante mejoramiento en materia de legislación sobre este tipo de asociaciones.-
- e) Ilustrar y asesorar técnica y prácticamente sobre la organización cooperativa en todas sus fases.-
- f) Estrechar vínculos entre las organizaciones cooperativas del país y de naciones extranjeras.-

En la actualidad esta Federación cuenta con la adhesión de más de sesenta sociedades cuyo número de socios sobrepasa los 70.000 siendo su obra realizada la mejor y más completa manifestación de haber cumplido ampliamente con los altos fines señalados en sus estatutos.-

Queda así reseñada, en forma breve, la obra realizada por la primera Cooperativa Argentina que logra subsistir a todas las que se habían fundado con anterioridad y nos hemos propuesto destacarla de manera especial en sus caracteres mas singulares puesto que entendemos que debemos hacerla acreedora al justo título de "creadora del movimiento cooperativo en la República Argentina" por haber contribuido, con esfuerzo digno del mayor elogio, a abrir el camino que nos llevará hacia la solución integral de uno de los mayores problemas sociales del medio argentino: la vivienda para el trabajador.-

Con clara visión se ha dicho que el problema de la vivienda en ciertos países del continente americano es de una importancia muy poco inferior al de la alimentación. Y es muy lamentable tener que confesar que en la República Argentina, pese a las numerosas iniciativas expuestas en el seno de múltiples reparticiones oficiales y a los proyectos formulados ante las Cámaras del

Congreso Nacional, poco o nada se ha hecho en efectivo para resolver el agudo problema de la vivienda económica para empleados y obreros a fin de sustituir a los llamados "conventillos", cuyas pésimas condiciones de higiene para el desarrollo de la salud física y moral de la población originan un mal social tan grande como difícilmente podemos imaginar.-

El esfuerzo de entidades privadas que, como el del Hogar Obrero, se encaminan hacia la solución de estos aspectos sociales, son manifestaciones que demuestran de manera palpable cuanto es capaz de lograrse mediante la organización de Cooperativas cuando éstas se organizan y funcionan ajustándose a los magníficos y eternos postulados de Rochdale.-

Por todo lo que acabamos de exponer la Cooperativa "El Hogar Obrero" merece citarse como ejemplo en la difusión de la técnica cooperativa y su activa campaña tendiente a la eliminación de ciertos parasitismos que envilecen el comercio y encarecen el costo de vida, traduce un propósito educativo del más puro contenido democrático y condicionado al móvil de reunir fuerzas constructivas en salvaguardia de los superiores intereses de la Patria.-

COOPERATIVA "EL HOGAR OBRERO"

MOVIMIENTO DE SOCIOS, ACCIONES, CAPITALS Y EMPLEADOS

Años	Socios exist.	Acciones suscr.	Ventas Anuales		Empldos. Total
			Total m\$n.	por socio m\$n.	
1905/09	905	4.421	-	-	2
1910/14	2.845	7.964	114,556.62	20.51	10
1915/19	4.239	7.012	1.767.190.27	99.20	27
1920/24	6.460	21.993	3.628.565.39	123.07	49
1925/30	8.692	28.163	3.837.589.65	99.83	68
1930/31	9.464	30.855	804.445.90	85.-	73
1931/32	10.035	33.579	762.810.53	75.96	68
1932/33	8.755	31.596	690.169.76	78.94	62
1933/34	8.888	33.603	608.847.80	68.50	53
1934/35	9.013	35.154	586.220.92	65.04	50
1935/36	9.266	36.958	588.370.62	63.50	53
1936/37	9.430	38.308	621.004.53	65.86	52
1937/38	9.585	40.103	665.793.39	69.46	53
1938/39	9.701	42.727	683.582.45	70.46	53
1939/40	9.599	44.883	805.958.14	83.96	59
1940/41	9.639	49.026	946.753.81	98.22	67
1941/42	9.500	51.785	1.072.719.40	112.91	73
1942/43	9.808	65.543	1.251.635.03	127.61	83
1943/44	11.271	77.191	1.632.360.47	144.82	98
1944/45	12.541	93.504	1.818.735.62	182.50	111
1945/46	14.349	116.521	2.239.834.80	156.10	136
			<u>25.127.145.10</u>		

COOPERATIVA "EL HOGAR OBRERO"

MOVIMIENTO DE SOCIOS, ACCIONES, CAPITALS Y EMPLEADOS

Años	Capital Suscrito		Capital Realizado	
	Total m\$.n.	Por Socio m\$.n.	Total m\$.n.	p. socio m\$.n.
1905/09	1.326.300.-	1.465.52	255.677.65	106.55
1910/14	2.389.200.-	839.80	924.273.20	324.87
1915/19	2.103.600.-	496.13	712.214.11	167.97
1920/24	2.199.300.-	340.45	598.699.46	92.68
1925/30	2.816.300.-	324.09	983.531.08	113.15
1930/31	3.085.500.-	326.03	1.120.065.92	118.35
1931/32	3.357.900.-	324.65	1.254.241.98	124.98
1932/33	3.159.600.-	360.89	1.313.942.57	150.08
1933/34	3.360.300.-	378.07	1.399.526.25	157.46
1934/35	3.515.400.-	330.04	1.486.316.95	164.97
1935/36	3.695.800.-	398.01	1.629.554.96	175.86
1936/37	3.830.800.-	406.23	1.796.145.25	190.47
1937/38	4.010.300.-	418.40	2.020.411.52	210.78
1938/39	4.272.700.-	440.43	2.398.327.74	247.22
1939/40	4.488.300.-	467.57	2.741.836.89	285.63
1940/41	4.902.600.-	508.62	3.157.166.60	327.54
1941/42	5.178.500.-	645.10	3.715.456.40	391.10
1942/43	6.554.300.-	668.26	4.796.983.79	489.10
1943/44	7.719.100.-	684.86	5.618.262.19	498.47
1944/45	9.350.400.-	745.58	7.248.420.81	577.97
1945/46	11.652.100.-	812.04	9.421.510.27	656.60

IV

**Legislación Cooperativa en la República Argentina.
Antecedentes de las primeras disposiciones legales
-Leyes: 11.380 y 11.388.**

Estudiadas las primeras tentativas cooperativistas que a cegto de repetidos fracasos prepararon el clima propicio para el advenimiento de la sociedad "El Hogar Obrero", cabe ahora revisar las disposiciones de carácter legal que influenciaron tales ensayes tratando de valorar su alcance y apreciar la incidencia que tuvieron en la posterior expansión del movimiento.-

Nuestro primer Código de Comercio que se sancionara en la Provincia de Buenos Aires en el año 1859 y que luego tuvo un carácter nacional en el año 1862, no pudo incorporar ningún artículo sobre sociedades cooperativas. En realidad, se trata de una omisión fácilmente justificable, pues no olvidemos de que en aquella época recién hacía su aparición en Inglaterra este tipo de sociedad, y si bien ya se tenían en nuestro país informaciones sobre su significado, las noticias llegaban acompañadas de cierto exotismo que malpredispone a nuestros codificadores. Empero, pocos años debieron transcurrir para que el cooperativismo perdiera su carácter de extraña doctrina y consolidara su contenido económico-social franqueando las fronteras de Inglaterra y comenzando a infiltrarse en todos los países del mundo.-

La República Argentina, cuya Carta Magna jamás estableció

barreras insalvables a las ideas tendientes a la perfección de sus instituciones, se mostró acogedora de esta nueva concepción y, al completarse el nuevo Código de Comercio en el año 1889, nuestro Congreso incluyó disposiciones relacionadas con la práctica cooperativa. Estas disposiciones emanan del Capítulo VI - título III, Libro Segundo, cuyos artículos 392 - 393 y 394, rezan así:

"Las sociedades cooperativas deberán adoptar para su constitución alguna de las formas establecidas en los capítulos anteriores y quedarán sujetas a las respectivas prescripciones con las modificaciones del presente capítulo.

"Deberán siempre acompañar su firma o denominación social con las palabras: sociedad cooperativa o ilimitada, según fuere.

"En el acto constitutivo deberán siempre expresarse las condiciones de admisión, cese o expulsión de los socios, así como el mínimum de capital social y la manera de constituirlo.

"Las acciones serán siempre nominales y cada socio no tendrá más que un voto, sea cual fuere el número de acciones que posea.

"Salvo estipulación expresa en contrario, los socios tienen derecho a salir de la sociedad en las épocas establecidas, e a falta de ésto, al fin de cada año social, dando aviso con diez días de anticipación".

Estos artículos se limitan a establecer simples generalidades que poco hacen a la naturaleza misma de las sociedades cooperativas y el verdadero carácter de éstas quedaba insuficientemente precisado.-

La Comisión Reformadora del Código de Comercio que los redactó, hacía el siguiente comentario: "han empezado a surgir entre nosotros sociedades cooperativas que han debido legalizar su existencia y funcionamiento, pero se ha creído prudente concretarse a establecer sus requisitos esenciales dejándolas en libertad de adoptar la forma de las demás sociedades que encontraren.

conveniente, absteniéndose a reglamentarlas para evitar el peligro de trabarlas en su desarrollo naciente, hasta que la experiencia indique, en adelante, si hay necesidad de mayor amplitud en la legislación correspondiente".-

La falta de adecuada reglamentación fué contrariamente al juicio expresado por la citada comisión una laguna que retrasó considerablemente el desarrollo del cooperativismo en nuestro país. No se pensó que ajustando dicha reglamentación a las bases dictadas en Rochdale, no solo se fomentaría su desarrollo sino también se lo hubiera encauzado por el camino de principios universalmente consagrados.-

El único artículo que concreta un sentido cooperatista es el N°394 que, al establecer el carácter nominativo de las acciones en este tipo de empresas y al conferir solo un voto al asociado sea cual fuere su parte de capital, refirma el principio clásico del control democrático y las separa fundamentalmente de las sociedades de molde capitalista donde el voto es siempre ejercitado en proporción al aporte.-

Lamentablemente al establecerse que podrían adoptar para su constitución la forma social que estimaren más conveniente (colectiva, comanditaria o anónima) desvirtuóse por completo aquel carácter y, falseando así su esencia, se confundió su significación y se limitó su alcance. Por otra parte, nada se señalaba con respecto a importantísimos aspectos, tales como la especialización del objeto, fijación del plazo de vigencia, exclusividad de los servicios sociales, responsabilidad de los socios y otras tantas modalidades específicas como lo son la pertenencia

de los fondos de reserva, distribución de las utilidades, estímulo de la educación, etc.

Aunque la utilidad y eficacia de esta legislación era muy reducida -por no decir nula- día a día se iba formando una conciencia francamente favorable al movimiento. Ya en el año 1910, a pesar de la natural oposición de los sectores capitalistas afectados, las bondades del sistema son cada vez más comprendidos. Numerosos gremios, asociaciones y entidades de diversa especie se ponen en contacto con centros de difusión cooperativa.-

Definitivamente en marcha el cooperativismo argentino, se orientó hacia la búsqueda del camino que le procurara un progreso mayor. Era necesario completar o sustituir las disposiciones legales vigentes se suerte tal que ellas dejarán de desempeñar un papel pasivo en su desenvolvimiento.-

El proyecto del Ministro Adolfo Mujica en 1912; el que firmaron los Dres. Juan B. Justo y Nicolás Repetto en 1917; y el del Dr. Tomás Le Bretón en 1919, empedraron la ruta que condujo a la realización del Primer Congreso Argentino de la Cooperación celebrado en Buenos Aires bajo los auspicios del Museo Social Argentino, durante los días 12, 13 y 14 de Octubre de 1919.-

Tomadas de las publicaciones que dicha institución dió a conocer, una vez clausuradas las sesiones del Congreso, transcribimos las dos conclusiones de su primera resolución:

- I) "que es necesario, absolutamente necesario, que se revea nuestra legislación, a fin de que la nueva determine y fije con precisión, detalladamente, cuales deberán ser las características de las sociedades que aspiren al honor de llamarse cooperativas, dado que en nuestro país, muchas cooperativas no tienen conciencia de su noble misión, no observan las reglas económicas que caracterizan

"las cooperativas, no tienen un derrotero señalado por medidas que las encaminen de acuerdo a un plan seguro y definido".-

- 2) "Que el procedimiento a adoptarse por los legisladores debe ser el siguiente: antes, sancionar una ley general de cooperativas y, después, leyes especiales para cada clase de cooperativas, siendo más urgente entre estas últimas, la referente a cooperativas agrícolas". (1)

Con estos antecedentes y otros muchos que estimamos innecesario señalar, llegamos al año 1926 en el cual nuestro Congreso sanciona las leyes 11.380 y 11.388 colocando a la República Argentina entre los países de más completa legislación en materia de Cooperativas. La primera de esas leyes, dada el día 5 de Octubre de 1926, denominóse Ley de Fomento de Cooperativas autorizando al Banco de la Nación Argentina y al Banco Hipotecario Nacional para conceder préstamos a las mismas y eximiéndolas del pago de impuestos nacionales.-

La segunda, de fecha 20 de Diciembre de 1926, luego de derogar los precitados artículos 392 - 393 y 394 quedó incorporada al Código de Comercio constituyendo el cuerpo jurídico que encierra, fomenta y protege las sociedades cooperativas argentinas. La Comisión de Códigos del Senado Nacional, que en 1925 formuló el proyecto, aprobado con leves modificaciones en 1926, estaba compuesta por los senadores doctores Leopoldo Melo, Mario Bravo y Pedro Llanos. El informe respectivo lo redactó el Dr. Bravo y se publicó en el folleto anexo a la orden del día número 18, del año 1925, exponiéndose todos los antecedentes.-

Esta ley -en opinión de eminentes cooperatistas de todo el mundo- puede ser considerada como una de las mejores en su género-

(1) Publicaciones del Museo Social Argentino.

ro. Está inspirada en los sanos principios de Rochdale y ha merecido los más elogiosos juicios. Según el órgano de la Oficina Internacional del Trabajo, "Informaciones Cooperativas", contiene "las mejores experiencias realizadas en otros países hasta aquella fecha (1926), al propio tiempo que se ajusta a la expresión jurídica de principios universalmente reconocidos por los cooperadores".-

La ley 11.388, que tiene jurisdicción sobre todo el territorio argentino, ha venido a poner fin entre nosotros, a una verdadera situación de anarquía que hacía posible a numerosas empresas comerciales ocultar su auténtico carácter y aparecer como entidades cooperativas con el solo propósito de inducir en engañosa confusión al público consumidor. Desde su vigencia, ninguna empresa puede titularse cooperativa sino cuando reuniera los siguientes requisitos: limitación de la responsabilidad al aporte de cada socio; distribución de utilidades dando prioridad al principio de compensar al trabajo y no al capital; no limitar el número de sus asociados, ni el monto del capital, ni el plazo de vigencia; no conceder más que un voto a cada asociado; no dar a los socios salientes derecho alguno sobre las reservas sociales; no otorgar privilegios a los iniciadores o directores ni preferencia a parte alguna del capital; no inmiscuirse en cuestiones de carácter político, religiosas o de nacionalidades; no conceder créditos para el consumo.-

Debemos señalar, sin embargo, que desde el punto de vista de la doctrina cooperativa pura, la ley 11.388, presenta puntos vulnerables. En primer lugar consagra un principio capitalista y

nó cooperativo al permitir que, en las cooperativas de crédito, "las utilidades se repartirán en proporción al capital" (Artículo 2º; Inciso 17). Luego fundamenta también un criterio de idéntico significado al establecer que "podrá pagarse sobre el capital ampliado en operaciones que no sean de crédito, un interés que no exceda del uno por ciento el que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus descuentos" (Artículo 2º; Inciso 16) (1)

Habiéndose colocado bajo la égida del Ministerio de Agricultura de la Nación el registro de las Cooperativas (Artículo 5º), el P.E. nacional creyó conveniente unificar en un solo organismo dependiente de aquel departamento de Estado, todo su ordenamiento administrativo. A tal efecto creó una oficina denominada "Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas" que formando parte de la Dirección de Economía Rural y Estadística, tuvo las siguientes funciones: llevar el registro de las sociedades cooperativas, inscribiendo sus actas constitutivas y reformas estatutarias; ejercer el control público, revisar y certificar los balances; fomentar la cooperación; organizar un servicio para y sobre el movimiento cooperativo del país y colaborar en la aplicación de la ley de fomento cooperativo N° 11.380 (Artículo 2º del Decreto Reglamentario de la ley 11.388, de fecha 10 de Febrero de 1927).-

Resulta altamente saludable comprobar que nuestra ley ha deseado estimular y facilitar la formación de cooperativas. A tal efecto, su artículo 5, dice: "Las Sociedades Cooperativas podrán constituirse válidamente sin necesidad de escritura pública, la

(1) Repetto Nicolás ("El Capital en las Cooperativas")

brándose estas por duplicado los que deberán ser firmados por los constituyentes e inscriptos en un registro especial que llevará el Ministerio de Agricultura". El artículo 6, agrega: "Para el reconocimiento y autorización de una sociedad cooperativa, basta rá la presentación de la lista de los socios, de una copia de los estatutos sociales y la constancia de la instalación de la sociedad, ya en operaciones, o bien el depósito bancario de la vigésima parte del capital suscripto. Las sociedades constituidas de acuerdo con las disposiciones de esta ley, serán autorizadas dentro de los 90 días de su solicitud".-

De esta forma se ha logrado asegurar un trámite de constitución social que reúne la triple ventaja de su simplicidad, economía y rapidez. Infortunadamente una errónea interpretación relativa a la fuerza de validez de inscripción de las cooperativas, ha provocado una perjudicial superposición de gestiones constitutivas. La necesidad de solicitar personería jurídica ante el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, agregada a la inscripción en el Registro Nacional, es una exigencia que desnaturaliza el propósito originario del legislador y coloca estas sociedades en el trance de tener que acatar contradictorias decisiones oficiales.-

En efecto una cooperativa, perfectamente ajustada al articulado legal y reconocida por el Ministerio de Agricultura de la Nación, puede tropezar con insalvables inconvenientes al pretender lograr de un gobierno provincial la autorización para funcionar. Esta doble jurisdicción no se concibe puesto que, lógicamente, la simple inscripción en el Registro Nacional debería su-

plir el otorgamiento de cualquier otra forma de personería.-

El argumento que esgrimen las autoridades provinciales justificando sus exigencias, finca en la facultad que les es privativa y de orden público para no compartir su imperio en la concesión de personería jurídica a entidades que se desenvuelven dentro de sus respectivos límites.-

Resulta entonces que las sociedades cooperativas, para lograr su constitución definitiva, deben matricularse en el Registro Nacional y solicitar -antes o después de cumplido aquel trámite- la autorización para funcionar que puede o no otorgarles el P.E. de su jurisdicción.-

Inconvenientes del mismo orden aparecen en lo relacionado al control de estas empresas. En la práctica, desconociéndose el propósito simplificador de la ley, se las somete a una doble fiscalización, lo cual, suscita entorpecimientos de toda índole.-

La falta de coincidencia en el criterio a aplicarse para precisar la vigencia de una ley que, por el solo hecho de estar incorporada al Código de Comercio, tiene un carácter indiscutiblemente nacional, es inadmisibile.-

El mantenimiento de un estado de confusión semejante, significaba contrariar su letra y, al mismo tiempo, atentar contra su espíritu que consagra en todo momento una manifiesta tendencia simplicadora conducente al mayor estímulo y fomento de las cooperativas.-

Siendo que en nuestro país el progreso del cooperativismo es inseparable del proceso de superación nacional en el que se hallan empeñadas todas nuestras fuerzas morales y materiales, se

hace impostergable la necesidad de eliminar las trabas que dificultan o demoran la completa y más eficaz aplicación de nuestra ley de cooperativas. Como primera medida para alcanzar tal resultado, proponemos la centralización -en el menor plazo posible- de lo atingente al registro y fiscalización. Además, con el mismo fin, pero con un alcance que implicaría la modificación de la misma ley, sugerimos la creación de un organismo que bien podría denominarse Superintendencia Nacional de Cooperativas, el cual, con una mayor autonomía de acción de la que actualmente dispone la oficina de Registro, Inspección y Fomento, abarcaría las múltiples y variadas necesidades de los servicios cooperativos en todo el país. Pero para no incurrir en un error de fatales consecuencias como sería el de dar nacimiento a una nueva dependencia de tinte eminentemente burócrata, capaz de comprometer la independencia y autonomía de nuestro movimiento cooperativo, proponemos para ese organismo una dirección de carácter mixto donde existan representantes del Estado y delegados de las distintas federaciones cooperativas de suerte tal que se pueda llegar a la solución autodisciplinada de la cooperación, confiada a los mismos cooperadores.-

En lo tocante a materia impositiva, nuestros legisladores han considerado que no existiendo un fin lucrativo en las sociedades cooperativas, era conveniente eximir las de ciertos gravámenes. Así por ejemplo, la ley 11.380, en su Artículo 5, las declara exentas de los siguientes impuestos nacionales:

- a) Papel sellado y timbre para todas las actas de constitu-

- ción, reconocimiento, registro y funcionamiento interno.-
- b) De toda contribución sobre el valor de los edificios y construcciones.-
- c) Patentes, salvo sobre la elaboración o el despacho de bebidas alcohólicas, tabacos y naipes.-

Mediante sucesivos decretos se ha declarado a las cooperativas no comprendidas entre los sujetos afectados por otras cargas tales como, impuestos a los réditos, a las transacciones y a las ventas.-

Merece hacerse notar, por último, que la ley 11.685 de fecha 12 de Mayo de 1933, ha establecido que se exonere a la Cooperativa Municipal de Electricidad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, del pago de derechos de aduana, correspondientes a las máquinas y materiales que se introduzcan con destino a la construcción de su propia usina eléctrica.-

Con posterioridad esta franquicia se hizo extensiva a todas las sociedades cooperativas dedicadas al suministro de energía eléctrica.-

T E R C E R A P A R T E

Entidades Cooperativas en la República Argentina

I

COOPERATIVAS AGRARIAS. Significado de la Cooperación -Agraria.

La trascendencia de la cooperación agraria para el país es indiscutible, no solo por lo que significa en sí misma, sino también por los grandes beneficios que lleva a vastos intereses agropecuarios. Fundada sobre los principios Rochdalianos de la cooperación libre, su objetivo esencial puede concretarse al afirmar que procura que los productores del agro obtengan el justo precio por su producción y que los consumidores puedan adquirirla por su verdadero valor.-

Desde el punto de vista general -escribe el Profesor Emilio B. Lottini- las ventajas de la cooperación agraria, son las siguientes:

- a) beneficiar a los agricultores que explotan pequeñas fracciones de tierra dando lugar a un mayor bienestar económico y social. En estas condiciones se alcanza mayor calidad y uniformidad, lo cual -a su vez- asegura precios estables.-
- b) Estrechar la colaboración entre la producción y el consumo permitiendo reducir y hasta anular las combinaciones poderosamente organizadas de intermediarios, los

que en su afán de lucro, destruyen la estabilidad del mercado de la producción, imponiendo bajos precios a los productores y altos a los consumidores.-

Las cooperativas agrarias, son pues entidades que forman los agricultores para comprar todo lo necesario para la explotación del suelo, la transformación y venta en común de sus productos, pudiendo organizar secciones de consumo, crédito, seguro, ahorro, etc., tratando en todas sus operaciones de eliminar a los intermediarios innecesarios. (1)

Estas empresas están tomando gran valimiento en el mundo entero y organizan a los agricultores de dos formas distintas:

1º) limitando su actividad a realizar en común la siembra, cuidado y recolección de las cosechas, sirviéndose de semillas y utillaje adecuados de forma tal que la pequeña propiedad goce de los beneficios de las grandes explotaciones.-

2º) circunscribiendo su labor a la venta en conjunto de los productos. Las organizaciones de este género logran un volumen de producción suficiente como para situarse en un pie de igualdad con los grandes productores y valerse de sus mismos medios de comercialización para obtener una mejor y más fácil colocación.-

El agro argentino ofrece un amplio campo de acción para el desarrollo del cooperativismo agrario en cualquiera de sus meda-

(1) Emilio B. Bottini ("Cooperativismo Agrario" publicación de "La Cooperación" - 19/10/45)

lidades, para ello bastará decir que nuestra sola producción anual de granos supera los 15 millones de toneladas. Empero el desenvolvimiento de este tipo de sociedades es apenas relativo: contamos con un total de solo 415 cooperativas agrícolas que agrupan unos 75.000 asociados, con un capital de 22 millones de pesos y un monto anual de operaciones de 155 millones.-

Si tenemos en cuenta las múltiples funciones que las cooperativas pueden desarrollar en la producción y comercialización de los principales renglones de nuestra agricultura, será menester convenir que el desenvolvimiento alcanzado hasta el presente es muy reducido. Sin embargo la influencia ejercida por las mismas en nuestro medio campesino traduce conquistas de singular significación. Así por ejemplo, es altamente saludable comprobar que existen 75.000 agrarios vinculados por ideales comunes; no es de menor trascendencia afirmar que este tipo de asociación determinó la adopción de nuevos sistemas en la comercialización y técnica del manipuleo de cereales, tales como los elevadores de granos cuya incidencia en la economía de la producción tuvo un carácter verdaderamente revolucionario. Finalmente digamos que su acción social como elemento de elevación cultural del productor agrario ha contribuido eficazmente para enseñar a defender con ciencia y con conciencia el fruto del trabajo humano.-

La estadística de las cooperativas agrícolas clasificadas por clases en todo el país, es la siguiente:

Actividad	Socds.	Socios	Capital m\$	Operaciones
Cerealistas	141	46.695	8.872.395	74.284.412
Algodoneras	29	7.688	3.446.990	25.152.444
Tamberas	188	10.493	5.431.275	29.523.689
Vini-Fruti-Hort.	24	1.424	1.894.730	3.207.068
Yerb. y Tabacal	14	4.741	823.630	10.167.227
Varias Rurales	19	2.741	831.747	10.663.270
T O T A L	415	73.782	21.300.767	152.998.110

II

Factores que han demorado el desarrollo de la Cooperación Agraria en nuestro medio rural.

Muchos son los factores que han demorado una más rápida difusión de las sociedades cooperativas en nuestro ambiente rural. Entre ellos, algunos son comunes a todos los países y todos los medios, tales como la incultura, las cuestiones religiosas o políticas, la usura etc.; otros, son específicos de nuestro cuadro campesino. Entre estos últimos, citaremos los siguientes:

1°) Desconocimiento del sistema cooperativo.- El nivel de cultura de nuestros agricultores es muy pobre y, lamentablemente, la proporción de analfabetos es todavía muy elevada. En estas condiciones nuestros agrarios han vivido lejos de toda inquietud cooperativa. A este factor, por cierto muy importante, debe agregarse el clima del receloso temor que ha existido en nuestro medio rural para toda iniciativa de este género debido a los frecuentes fracasos de sociedades que se decían cooperativas agrícolas aún cuando carecían de los atributos de tales. Ha sido común el caso de que en nuestra campaña se fundaran pseudo cooperativas dirigidas por elementos no solo carentes de convicción cooperativa sino muchas veces también faltos de honestidad. Nuestras masas campesinas, generalmente dispuestas a los mayores

engaños, se han visto defraudadas en repetidas ocasiones por tales elementos y el cooperativismo ha sufrido un desprestigio que demoró grandemente su difusión.-

2°) Falta de fomento oficial.- Recién en el año 1926 se dictó en nuestra República la ley 11.388, llamada de Cooperativas. Hasta ese entonces hemos vivido desprovistos de toda reglamentación al respecto. Las disposiciones que contenía el Código de Comercio - al equiparse el alcance de estas empresas a otras sociedades eminentemente de capital, provocaban una perniciosa confusión para la causa cooperativa.-

3°) El latifundio.- El latifundio, es decir, la gran extensión de tierra en manos de un núcleo reducido de propietarios, es la característica saliente de nuestro panorama rural.-

La incidencia que esta modalidad ejerce en todo el proceso evolutivo de nuestra producción agraria es tan extraordinaria que constituye la piedra angular del problema del campo argentino. Mientras en nuestro país no se logre atenuar los efectos del régimen latifundista imperante, será muy difícil desenvolver una política rural verdaderamente constructiva.-

La baja proporción de propietarios de la tierra anula la atracción que la misma ejerce en el ser humano, desnaturaliza la función del hombre que la cultiva y paraliza toda iniciativa privada.-

Existen actualmente en el país 452.000 explotaciones agrícolas de las cuales solo 171.000 son trabajadas directamente por sus dueños. El resto, 200.318, son arrendadas y, de éstas,

111.000 sin ningún contrato. De los 2 millones de personas que atienden estas explotaciones, 807.000, lo hacen a sueldo o jornal.-

Esta situación importa un verdadero fenómeno social y económico que se opone tenazmente a la realización efectiva del ideal cooperativo entre nuestra clase agraria. El sistema cooperativo exalta precisamente la elevación del agricultor en esos mismos aspectos mediante su arraigo a la parcela que cultiva.-

Recién cuando en nuestro país se haya logrado anular el predominio del sistema de arriendo, que obliga a los desplazamientos continuos del colono, y se consiga una subdivisión de la tierra que haga mucho menor el número de arrendatarios, el cooperativismo podrá ejercer su verdadera influencia benéfica y cristalizar su propósito de consolidar el núcleo familiar campesino asentando en él la mayor prosperidad de la nación.-

4º) El aislamiento campesino.- La soledad en que viven nuestros agricultores, separados por grandes distancias, con caminos y medios de transportes precarios, contribuye a mantenerlos disociados.-

No existe entre ellos la necesaria aproximación creadora de vínculos que facilitan el recíproco conocimiento y aportan mejoras de toda índole.-

Este aislamiento campesino entraña un elemento que mutila la vida de relación entre nuestros agrarios y dificulta el progreso que es siempre producto de previas solidaridades.-

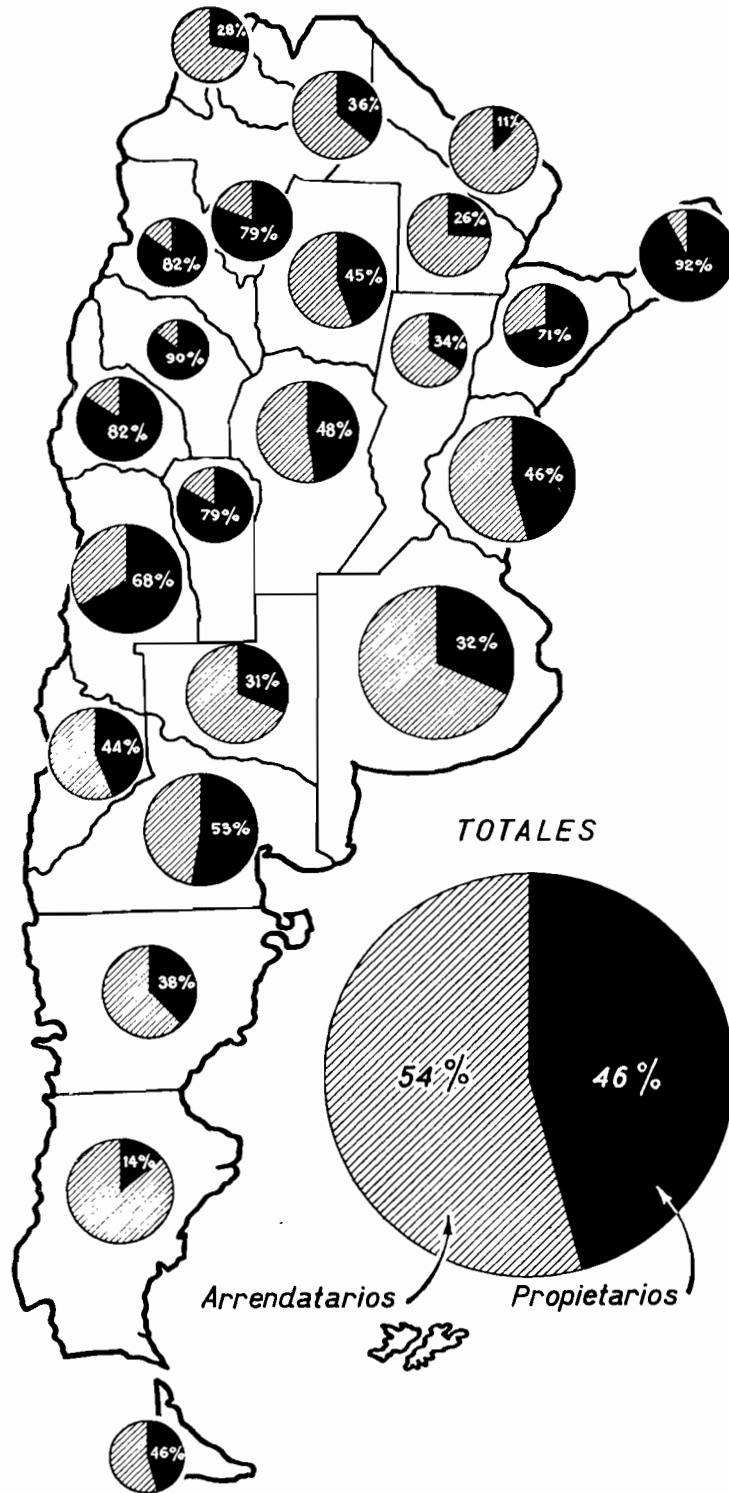
El cooperativismo no adquirirá carta de ciudadanía en nues-

Factores que demoraron el desarrollo Coop. Agrario. Pág.104

tro medio rural hasta tanto una mayor población no asegure mejores condiciones de vida a nuestros colonos fomentando la unidad como fuente creadora de mejoramiento.-

CUADRO ESTADISTICO NUMERO 5.
(Gráfico)

EXPLORACIONES AGROPECUARIAS CLASIFICADAS SEGUN REGIMEN DE LA TIERRA



III

El Sistema Cooperativo frente a la necesidad de poblar el campo argentino.

El progreso de nuestro país depende en gran parte -por no decir exclusivamente- del número de sus habitantes.-

Es evidente que nuestro territorio está prácticamente despojado lo cual implica no solo reducción de la potencialidad económica nacida de los recursos agropecuarios, sino también estancamiento de nuestro progreso industrial y comercial. La falta de una suficiente población rural significa correr el riesgo de marchar a la zaga del crecimiento que se observa en algunos países limítrofes y nos amenaza con agotar las posibilidades culturales que podrían asegurar un mejor aprovechamiento de nuestras riquezas.-

Por carecer de una política constructiva sobre el particular, nuestro país ha visto desaparecer todo aporte migratorio durante las últimas décadas.-

Así se observa que mientras en los años transcurridos desde 1901 a 1920, y a pesar de la guerra de 1914-1918, el movimiento migratorio nos dejó un saldo favorable de 1.389.316 personas. De 1921 a 1930 - diez años - nos dejó un saldo igualmente favorable de 377.970 personas. En la década comprendida entre 1930 y 1940 ese crecimiento se redujo a la cantidad de 72.740 personas, muchas de las cuales eran argentinos residentes en el exte

rior que regresaban ante la amenaza de la guerra.-

La marcha decreciente de estas cifras dificulta seriamente el futuro de nuestras actividades rurales e implica la urgente necesidad de arbitrar soluciones que tiendan a una política de verdadero sentido realista. "No es posible, decía hace poco un Ministro de Agricultura, "continuar aprovechando de todo el inmenso patrimonio nuestro, solamente 30 millones de hectáreas para cultivos y 120 millones para pastoreo."

Completando el alcance de este concepto agregaba el Dr. Nicolás Repetto:

"Aún permanece inculta e inhabitada mucha tierra fértil de propiedad privada, y es a causa de ésto que el país solo dispone de 200.333 chacras cuando ha podido y ha debido tener, por lo menos, 2 millones."

Ante esta situación nuestros gobiernos no deben perder tiempo en innecesarias consideraciones que solo conspiran contra la más rápida ejecución de indispensables medidas y tiene en cambio la imperiosa obligación de echar -en el menor plazo posible- las bases de un coordinado plan de fomento capaz de estimular inteligentemente mayores y constantes aportes inmigratorios.-

El sistema cooperatista agrario, por el vasto alcance que significa su organización basada en la asociación de los agricultores, es sin la menor duda, el instrumento más adecuado para orientar eficientemente la acción inmediata y mediata de las futuras poblaciones agrícolas.-

Las nuevas colonias que deberán propiciarse a fin de radicar racionalmente a tales poblaciones, encontrarán en el cooperati-

vismo el mejor organismo para asentar sus actividades sobre la base de explotaciones rendidoras y progresistas.-

No existe organización más indicada que la cooperativa para obtener los mejores resultados en la elaboración y comercialización de las cosechas. Ella hace factible la compra colectiva en gran escala de semillas, animales e implementos necesarios para la producción logrando hacer efectivos grandes ahorros. Solo este sistema permite la venta directa de los productos prescindiendo de los intermediarios y facilitando la formación de importantes lotes de mercaderías similares reteniendo para el productor los beneficios emergentes del mejoramiento de la calidad y de la más propicia colocación en el mercado consumidor.-

La tipificación de la producción agrícola es otra de las grandes ventajas derivadas del sistema cooperativo. El ofrecimiento de productos clasificados según su calidad es un asunto que resulta indispensable para consolidar el prestigio de nuestra producción en los mercados extranjeros y para asegurar una más justa retribución al mayor esfuerzo campesino.-

Finalmente la comercialización de los saldos exportables en manos de las cooperativas de segundo grado, completa la fase del desenvolvimiento agrario cooperativo.-

Nadie, en efecto, tiene más derecho que el productor mismo para establecer contacto con los compradores de allende los mares.-

En nuestro país en materia de cereales, especialmente, el comercio de exportación ha estado siempre adjudicado a acopiadores que han ejercido un virtual monopolio de exportación regulando

en forma discrecional los precios y las ventas en el exterior.-

Si tomamos como ejemplo el caso de una colonia arrocera, fácil será convenir que solamente una cooperativa podrá proveer a los agricultores de los elementos necesarios para el riego oportuno de sus parcelas. En razón del elevado costo de estas instalaciones, tales cultivos están actualmente en forma casi exclusiva en manos de grandes empresas. Un régimen cooperativo puede, en cambio, capacitar al agricultor con iguales posibilidades para acometer cultivos de este tipo.-

Otro tanto ocurre si analizamos una colonia azucarera. Esta solo será posible con una organización cooperativa. La fabricación del azúcar requiere también costosas maquinarias que únicamente una organización cooperativa puede facilitar. Además la influencia que cada empresa debe hacer gravitar en el mercado se hace susceptible de un mejor control con la unidad de criterio que imponen las organizaciones de este tipo.-

Lo mismo podría decirse de las colonias algodoneras. La estructuración cooperativa presenta ventajas evidentes. Nuestras cooperativas algodoneras del Chaco son un ejemplo palpable de la verdad de esta afirmación, pues los agricultores al nuclearse en sólidas asociaciones cooperativas han ejercido una importante función que legitimó la valorización del algodón y atenuó los efectos perniciosos del comercio monopolista.-

Una colonia hortícola, creada para el abastecimiento de las ciudades, deberá ordenarse también sobre la base de una cooperativa para negociar en conjunto su producción e industrializar los excedentes.

Finalmente, las colonias tamberas, granjeras, etc., deberán adaptar su organización al molde cooperativo para asegurar su mayor prosperidad.-

En este sentido es menester declarar que nuestro Congreso ya ha concretado su aspiración coincidente con tales directivas y la ley 12.636 del 2 de Septiembre de 1940 de "Colonización y creación del Consejo Agrario Nacional" confirma y da fuerza ejecutiva a tal orientación cooperativa.-

En efecto, el cooperativismo es uno de los medios de mejoramiento económico y social al que se le da mayor trascendencia en esa ley. Sus disposiciones prescriben su difusión en la forma más amplia y entre ellas se concretan técnicas de colonización obligando a "fomentar con una propaganda permanente y eficaz la organización de cooperativas en sus diversas formas, interviniendo en la reglamentación de la ley respectiva". El Artículo 7mo., inciso h, dice: "fomentar el cooperativismo en todas sus formas aplicando dentro de cada plan las leyes del hogar, crédito agrícola, cooperativas y otras que se dicten en el futuro vinculadas con la economía agraria y la colonización". El inciso k, agrega: "fomentar la utilización en común de las maquinarias industriales y agrícolas a fin de obtener un mayor perfeccionamiento agrario".

Contamos pues con disposiciones legales de inestimable valor para promover un amplio plan de colonización acoplado al sistema cooperativo como condición primordial para facilitar el desenvolvimiento integral de nuestro medio rural.-

La labor cumplida por el Consejo Agrario Nacional, a pesar de haber sido activa y metódica, se ha visto dificultada en su verdadero alcance debido al conflicto internacional que acaba de finalizar y que no hizo posible iniciar la gestión inmigratoria prevista en la ley de la creación.-

Pasados ahora los efectos del conflicto que impuso tan duras condiciones a la humanidad y que desorganizó no solo el intercambio comercial sino también todo movimiento migratorio, el mundo vuelve a encogerse en forma prodigiosa y los modernos medios de comunicación hacen factible pensar nuevamente en colonizar nuestros campos.-

Ha llegado pues el momento de entroncar la acción del Consejo Agrario Nacional con su verdadero propósito: poblar el país en base a la incorporación a la vida nacional de elementos extranjeros capaces de reactivar nuestra economía general.-

La penosa circunstancia de no tener un censo nacional desde el año 1914, nos impide saber a ciencia cierta cuántos son los hombres que pueblan el país y cómo éstos se hallan distribuidos.-

Sin embargo no es difícil apreciar que la mayor parte de la población extranjera deberá radicarse muy especialmente en muestras gobernaciones. Allí es donde lo aconseja el buen sentido, pues allí está la tierra fiscal susceptible de ser entregada en propiedad sin lesionar intereses de nadie. Bastará decir que sobre una superficie de 120 millones de hectáreas, la Nación posee 76 millones de hectáreas aptas en casi su totalidad para la agricultura, la ganadería y la industria forestal, con abundantes riquezas minerales y dotada de grandes existencias hídricas que hacen

factible conseguir obra de riego o planta generadora de energía eléctrica.-

Las noticias que llegan de todas partes del mundo sobre el deseo de emigrar a la Argentina autorizan a pensar que ha llegado el momento propicio para poner en marcha un plan de emergencia destinado a incrementar nuestra población.-

Para atraer y radicar permanentemente dichos aportes sería indispensable promover a la colonización de nuestras tierras mediante el fomento del sistema cooperativo.-

En efecto, no basta atraer población, es indispensable asentarla y organizarla. La colonización cooperativa lleva implícitamente tales condiciones. Existiendo una ley nacional que hace innecesaria toda nueva autorización legislativa, será entonces función de gobierno encarar urgentemente la colonización cooperativa como el más eficaz medio para llegar al apetecido resultado de poblar nuestro territorio estabilizando al campesino mediante la entrega en propiedad de la tierra que cultiva.-

IV

Cooperativas Cerealistas ó Productoras de Granos

Las cooperativas cerealistas han conseguido un sitio destacado en la tarea de fomentar en nuestro ambiente campesino una nueva concepción económica fundada en un mayor espíritu de solidaridad.-

Si tenemos en cuenta que el valor de la producción argentina en materia de granos decide prácticamente nuestra balanza económica, fácil será inferir cuán amplias son las posibilidades que brinda el país a esta rama de la actividad cooperativa.-

Sin embargo, y a pesar de que el movimiento se afianza y crece día a día, son múltiples los factores que han retardado y re-tardan el proceso de liberación económica que el mismo implica. Entre esos factores es menester destacar la escasa población de nuestros campos, los viejos y hondos problemas jurídicos que hace falta resolver sobre la mejor distribución de la tierra y la muy deficiente cultura que poseen nuestras masas campesinas.-

Las dos primeras cooperativas cerealistas que conoció el país, se fundaron reaccionando contra las maniobras monopolistas de que eran objeto los colonos y se establecieron en las localidades de Pigüé y de Junín, allá por los años 1898 y 1904, res-pectivamente.-

Con el advenimiento de la Ley 11.388, este movimiento adquiere forma orgánica y se desarrolla prontamente.-

En la actualidad el número de sociedades cooperativas de esta índole se eleva a 145 de las cuales, 3 lo son de segundo grado y de primero las 142 restantes. El número de agricultores agremiados por las mismas, supera los 50 mil.-

Según los últimos datos oficiales recogidos en la Dirección de Cooperativas de la Secretaría de Industria y Comercio, la estadística es la siguiente:

SOCIEDADES COOPERATIVAS CEREBALISTAS O PRODUCTORAS DE GRANOS

Domicilio	Sds.	Socios	Capital	Operaciones
Buenos Aires	73	17.799	4.142.650	40.108.942
Santa Fe	25	17.945	1.668.020	18.013.306
Córdoba	12	3.528	1.673.900	9.728.693
Entre Ríos	19	5.920	1.146.865	5.261.358
Tucumán	1	29	4.725	---
Corrientes	2	164	27.780	223.156
Catamarca	1	34	1.950	---
La Pampa	6	1.191	194.230	943.362
Río Negro	1	35	1.425	2.605
Chubut	1	50	5.800	2.990
T O T A L	141	46.695	8.872.395	74.284.412

Todas estas sociedades forman organizaciones comerciales que se adaptan peculiarmente a nuestro ambiente agrícola.-

Muchas son las empresas privadas dedicadas al mercado de gra-

nos pero lo cierto es que, a pesar de ellas, nuestros chacareros, no solo no han visto satisfechas sus más legítimas exigencias, sino que han tenido que llevar una existencia de intensa carestía en medio de la permanente abundancia que ellos mismos crean.-

La constitución de sociedades del tipo cooperativo en nuestra zona cerealista es, sin duda, el mejor remedio para solucionar esta arbitraria situación. Las llamadas "cooperativas mixtas" serán las que, pudiendo proveer al colono de todos los elementos necesarios para su evolución, podrán dotarle de fuerza representativa y capacitarle para encarar exitosamente la conquista del lugar que deben ocupar en nuestro medio rural.-

COOPERATIVAS CEREALISTAS Su desarrollo: 1938 - 1944

Año	Socds.	Socios	Capital	Operaciones
1938	138	33.223	6.551.930	67.644.928
1939	163	37.048	6.885.240	68.760.035
1940	164	41.593	7.831.290	66.279.025
1941	145	41.044	7.654.505	63.468.895
1942	128	42.800	8.154.000	71.302.639
1943	141	46.443	8.678.035	73.521.378
1944	141	46.695	8.872.395	74.284.412

COOPERATIVAS CEREALISTAS Ej. 1943 - 1944

Domicilio	Socds.	Socios	Capital	Operaciones
Buenos Aires	73	17.799	4.142.650	40.108.942
Santa Fe	25	17.945	1.608.020	18.013.306
Córdoba	12	3.528	1.678.900	9.728.693
Entre Ríos	19	5.920	1.146.865	5.261.358
Tucumán	1	29	4.725	--
Corrientes	2	164	27.780	223.156
Catamarca	1	34	1.950	--
La Pampa	6	1.191	194.280	943.362
Río Negro	1	35	1.425	2.605
Chubut	1	50	5.800	2.990
T O T A L	141	46.695	8.872.395	74.284.412



CUADRO ESTADÍSTICO NUMERO 6.
(Gráfico)

EVOLUCION DE LAS COOPERATIVAS CEREALISTAS EN LA ARGENTINA

Años 1938-44

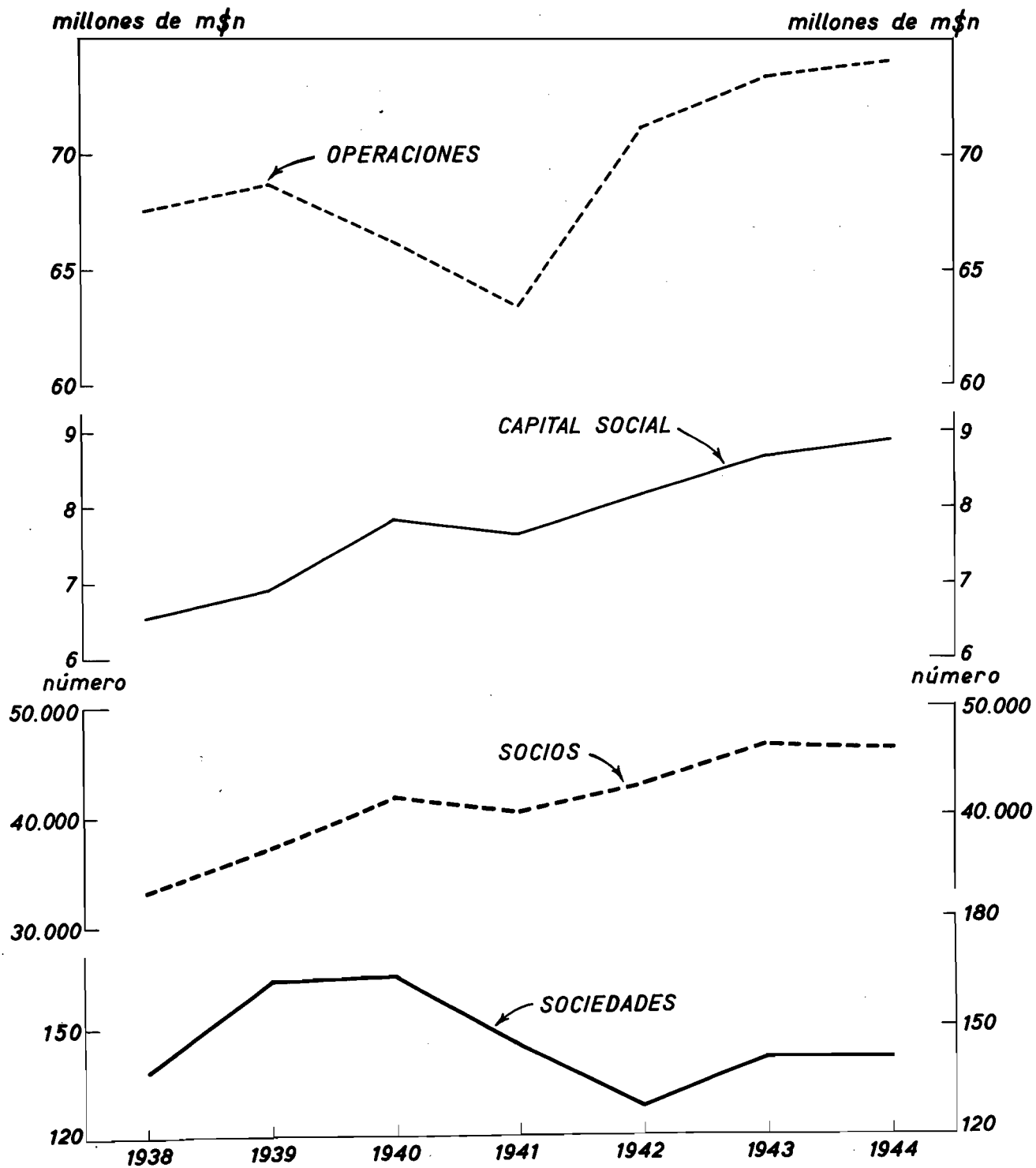


GRAFICO CONFECCIONADO POR EL AUTOR SOBRE LA BASE DE LAS ULTIMAS CIFRAS OFICIALES.

**La Actual organización de las Cooperativas Cerealistas.
Propósitos que deberá perseguir su futuro ordenamiento.**

Entre las sociedades cooperativas cerealistas de segundo grado, debemos citar "La Asociación de Cooperativas Argentinas", "La Fraternidad Agraria", "La Federación Entrerriana de Cooperativas" y otras varias, pero la primera de las mencionadas es la que más se destaca. Agrupa más de cien cooperativas afiliadas distribuidas en todo el territorio del país y es la Central que ejerce mayor influencia en nuestro ambiente cerealista.-

Según sus estatutos, el objeto que persigue la Asociación es el de "establecer relaciones morales y económicas entre las sociedades cooperativas de la República Argentina; propender a que la producción y distribución de la riqueza pueda ser gobernada equitativamente por los asociados con el fin de abolir el lucro, sin suprimir el capital, para obtener de esta manera y dentro de lo establecido por las leyes del país, la eliminación total de todo intermediario y la mayor independencia y bienestar económico de las instituciones asociadas, así como de sus socios. En el orden internacional, la Asociación de Cooperativas Argentinas tiene por fin colaborar para que se realicen prácticamente los cambios de productos entre ella y las Asociaciones o Federaciones de Cooperativas de todos los países del mundo".-

En cuanto a la función gremial, ha creado un constructivo espíritu de disciplina entre los afiliados logrando acercarlos y resolverles con acierto muchos de sus problemas.-

Los frecuentes congresos llevados a cabo desde su fundación en el año 1922 han sido integrados por la totalidad de las cooperativas adheridas y en ellos se han concretado recomendaciones y soluciones para los más variados y complejos aspectos de la producción, comercialización y legislación cooperativa.-

Desde el punto de vista moral, esta central ha propagado los fundamentales conceptos en que se apoya la doctrina cooperativa haciendo que nuestros colonos puedan penetrar el profundo contenido que encierra la ayuda mutua como objeto primario de la existencia humana civilizada.-

No ha sido descuidada tampoco la función cultural. En todo momento se ha tratado de elevar el nivel intelectual de los asociados utilizando todos los medios a su alcance. La publicación del semanario "La Cooperación" ha difundido enseñanzas y prédicas cooperativas sobre temas de interés general para el colono vinculados siempre a la economía y técnica de los cultivos.-

A pesar de la tan saludable influencia que estas instituciones han ejercido, es todavía enorme la labor que les cabe realizar.-

El aislamiento en que vive nuestro chacarero productor de granos hace que su esfera de acción sea sumamente limitada, de ahí que en manera alguna puede pretenderse que sean ellos quienes actuando individualmente- reordenen la actividad cooperativa en esta rama.-

Las iniciativas deben partir de las organizaciones de segundo grado ya existentes y con un profundo conocimiento de los problemas de la agricultura.-

Son ellas las que deberán trazar la obra renovadora llamada a poner término a la tradicional falta de comunidad de nuestras masas campesinas a fin de canalizar eficazmente los sistemas y medios de trabajo en modernas cooperativas que aseguren una orga ciente capacidad económica.-

La provisión de artículos de consumo y de aplicación general en las labores del campo, deberá ser preocupación primordial. Debe tenerse en cuenta que mientras las cooperativas filiales radicadas en el interior de la República sigan comprando en el mercado comercial las mercaderías que consumen sus socios, éstos no adquirirán la mentalidad cooperativa que necesariamente deben poseer.-

Será menester que se planee la instalación de almacenes centrales de mayoreo, con sucursales estratégicamente ubicadas y convenientemente surtidas, a fin de que las cooperativas de primer grado puedan proveerse de productos elaborados en propias plantas industriales, o por lo menos, de procedencia también cooperativa.-

Esta deberá ser tarea inicial, pero no es de menor urgencia disponer la comercialización y distribución cooperativa de las cosechas. En este aspecto es casi nulo cuanto se ha hecho. Actualmente, en algunos pocos casos, los colonos pertenecientes a sociedades cooperativas, venden la mayoría de su producción por intermedio de las entidades locales, y éstas, por intermedio de

la cooperativa central, la cual, al entrar en posesión de los pre ductos y por falta de suficiente organización, los entrega al co mercio privado para que este cumpla la última y más interesante de las etapas del proceso de comercialización: la entrega final al consumidor.-

Se pierde así la gran parte de riqueza que absorben en su ex clusivo provecho las poderosas compañías exportadoras que ejercen un monopolio virtual. Nada justifica que el agricultor, generador indiscutible de esa riqueza, se desentienda de la colocación de sus cosechas y pierda todo control en las operaciones de co mercialización y distribución.-

"La Asociación de Cooperativas Argentinas, mantiene desde ha ce años por decisión de sus congresos que han reiterado insisten temente la iniciativa, la necesidad de crear un organismo finan ciador, comercializador y exportador de la producción agrícola nacional, como elemento indispensable para completar la función de amparo de la economía agrícola, salvándola de las formas mon eopolistas y, que se crean y desarrollan a favor de un ejercicio ultraliberal de la función comercializadora, para que pase esa función a manos de los propios productores cooperativamente orga nizados y desenvuelta dentro de los principios cooperativos.-

En el Congreso Agrario, celebrado en octubre del año 1941 en la ciudad de Olavarría, con la presencia de delegaciones coop erativas de todas las zonas de alta producción agrícola, al reite rarse una vez más esa aspiración, se señaló que el país tenía reu nidos los elementos necesarios para hacerla efectiva a breve pla

zo: Crédito agrario, ley de granos, organismos orientadores y reguladores de la producción y una nascente flota nacional de ultramar, juntamente con los cuadros cooperativos agrícolas; cuadros que ya van saliendo de la difícil tarea de organización interna y de la de difundir y arraigar los principios cooperativos; vale decir, que se afirmó que hace rato que este movimiento dejó de ser un ensayo, para convertirse en una realidad viviente de liberación y de ordenamiento económico, como lo prueban el número de sociedades cooperativas agrarias, el de sus asociados, el de los capitales que mueven los organismos, la producción que comercializan y la creciente potencialidad orientadora y económica de sus centrales; aparte de la disciplina consciente y de la asistencia ordenada que han prestado y prestan en la solución de problemas de fondo y de emergencia que se refieren al agro argentino y a su mejor desarrollo y economía.-

La función financiadora, comercializadora y exportadora, aspiración creciente en la conciencia de los cuadros cooperativos agrícolas, importa la liberación integral de la producción agrícola del dominio de formas económicas que han cumplido su ciclo dentro de la vida nacional y que actualmente detienen el mejor desarrollo de esa economía, con evidente perjuicio, no sólo para los productores, sino para el propio país y para el más amplio progreso de la Nación en todas sus manifestaciones fundamentales, y, en manera especial, para el elemento humano que la integra". (1)

En M.B.UU. se ofrecen ejemplos notables de organizaciones

(1) Del Semanario "La Cooperación" (7-7-1944)

cooperativas que son la más acabada expresión en estos asuntos. Allí los productores de granos con solo afiliarse a algunas asociaciones locales de elevadores de cereales, las cuales, a su vez, están conectadas a alguna sociedad regional que participa de una organización central, pueden gozar de todos los beneficios que significa la científica clasificación de sus productos, la adecuada tipificación, el transporte económico y la venta oportuna al consumidor.-

Estas cooperativas que agrupan a miles de colonos, realizan estudios técnicos, poseen laboratorios de experimentación, viveros de semillas y confeccionan encuestas y estadísticas a fin de precisar la demanda posible en ciertos renglones y precaverse así de las bruscas fluctuaciones en las cotizaciones.-

En general, todo se halla dispuesto a fin de evitar la inútil duplicidad del esfuerzo en favor del propio agricultor.-

Otro aspecto que deben propiciar las Federaciones es el relativo al crédito agrícola. Contamos actualmente, y desde el año 1926, con la Ley 11.350 que facultó al Banco Hipotecario Nacional para acordar préstamos especiales a las sociedades cooperativas a fin de aplicarlos en la construcción de depósitos, graneros, elevadores, compra de campos destinados a los asociados, etc., y con la Ley 11.684 del 12 de mayo de 1933 que creó la Sección de Crédito Agrario en el Banco de la Nación Argentina y que fué ampliada en sus alcances por la Ley 12.389 del 31 de Agosto de 1938. Finalmente el 14 de Enero de 1941, el P.E. aprobó el proyecto del Directorio del Banco de la Nación Argentina creando las "Cajas Regionales de Préstamos y Ahorro".-

Estas Cajas tienen por misión recibir depósitos de los agricultores adelantándoles dinero a plazo e interés convenientes. Ellas están controladas por el Banco de la Nación.-

El movimiento cooperativo ha recibido considerable ayuda con esta organización y es indudable que tales formas de crédito agrícola han significado un paso firme para el ordenamiento del crédito destinado al colono que practica el cooperativismo.-

Estimamos -sin embargo- que ha llegado el momento propicio para centralizar en una sola institución todo cuanto se refiere a esta forma de crédito la cual debiera ser totalmente autónoma y que bien podría convertirse en el anhelado Banco Agrícola Nacional.-

Fundamos esta apreciación en la necesidad de especializar la función de esta variedad de crédito confiando su otorgamiento a un órgano del Estado con propia personalidad y con entera independencia para estudiar todos los aspectos de este delicado y complejo problema.-

En este sentido agregaremos que somos partidarios de eliminar al mínimo posible el crédito inmobiliario para reemplazarlo por créditos personales cuya modicidad en el interés y prudencia en el plazo, permitirán habilitar convenientemente al agricultor en la periodicidad de sus disponibilidades.-

La eficacia del cooperativismo en nuestra zona cerealista es ya una realidad indiscutible, pero si deseamos que esta incipiente organización progrese y traduzca en hechos concretos las ventajas que puede brindar al agricultor de nuestros campos, será

menester reordenar su actual estructura sobre la base de los procedimientos recomendados.-

tección cuando se logre vincular al colono a una sana política de crédito agrario sin que pierda el control en la comercialización de sus productos hasta su entrega definitiva al consumidor nacional o extranjero, se podrá consolidar la práctica del cooperativismo en su verdadero contenido.-

El único inconveniente que, a nuestro juicio, nos coloca en inferioridad de condiciones para apreciar nuestro futuro en relación al progreso alcanzado en otros países, es la escasa población con que contamos lo cual impide, por ahora, nuclear sólidamente la población rural e intensificar el espíritu de agremiación que es la base previa para determinar una profunda conciencia cooperativa.-

VI

Cooperativas Algodoneras. Incidencia del Cultivo del Algodón en la Economía Argentina.

El algodón es uno de los productos de mayor difusión en el mundo entero. Su aprovechamiento, muy especialmente para la satisfacción de la primaria necesidad del vestir, señala un proceso de creciente demanda en todos los pueblos, de todas las razas y de todos los climas.-

Su aplicación se desarrolla extraordinariamente cuando se descubre la desmotadora (maquinaria que transforma, el "algodón bruto" en "fibra de algodón", separando la semilla), en el año 1793.

Desde entonces este textil comienza a solicitarse en todos los mercados del mundo y su utilización múltiple se orienta en forma definitiva hacia la obtención de artículos de uso práctico y precio barato que han contribuido eficazmente a elevar el "standard" de vida de numerosas poblaciones.-

Son tantas y tan variadas las aplicaciones del algodón en su doble aspecto de fibra y semilla que una enumeración de las mismas, resultaría interminable. Bastará decir que su progresiva industrialización aumentó el consumo mundial en un 1.000 por ciento durante los 10 últimos años, siendo prácticamente incalculable la demanda mundial.-

En la República Argentina su cultivo organizado es relativa-

mente reciente. Hasta tanto no se importaron las primeras desmotadoras mecánicas en el año 1862, no se logró apreciar, ni remotamente, la significación que desempeñaría este producto en nuestra economía general.-

A partir del año 1900 el Ministerio de Agricultura de la Nación comenzó a fomentar la siembra del algodón mediante la distribución gratuita de semillas seleccionadas complementando su acción con un servicio de amplia información en los territorios del Norte: Chaco, Formosa y Provincias de Corrientes, Santiago del Estero y Catamarca, indicadas como las zonas geográficamente más aptas.-

En 1917 este cultivo cobra verdadera importancia y la elevación de los precios que provoca la primera guerra mundial, despierta un gran interés entre nuestros agricultores. En 1924-25, las facilidades acordadas a la colonización en el Chaco provocan un considerable aumento en nuestra área de siembra la que superaba entonces 110.000 hectáreas.-

La consolidación definitiva de este cultivo se logra en el año 1935 mediante la creación de la Junta Nacional del Algodón, organismo que, a partir de ese momento, centralizó bajo su dirección, todo cuanto se refiere a producción, comercio y fomento.-

En estas condiciones llegamos a la época actual en la que el algodón alcanza una importancia económica tal que se sitúa entre las principales producciones del país.-

Las estadísticas que consignamos a continuación establecen que la República Argentina figura entre los diez primeros paí-

ses productores de algodón del mundo, oscilando su producción al
rededor del 1% del total de la producción mundial.-

PRODUCCION DE ALGODON EN EL MUNDO

Años	Superficie hectáreas	Producción de fibra		Rendimiento (kilos por hectárea)
		Fardos (1)	Toneladas	
1921-22	23.471.400	15.970.000	3.462.600	148
1922-23	26.263.400	19.300.000	4.184.600	159
1923-24	29.076.300	20.020.000	4.340.700	149
1924-25	32.657.700	25.170.000	5.455.100	167
1925-26	35.490.400	28.240.000	6.122.900	173
1926-27	34.215.700	28.920.000	6.270.300	183
1927-28	31.605.500	24.890.000	5.396.600	171
1928-29	34.519.200	26.880.000	5.828.000	169
1929-30	34.964.400	26.860.000	5.823.700	167
1930-31	34.579.900	26.200.000	5.680.600	164
1931-32	33.224.200	27.850.000	6.038.400	182
1932-33	31.767.400	24.450.000	5.301.200	167
1933-34	30.796.100	26.920.000	5.836.700	190
1934-35	30.553.300	23.810.000	5.162.400	169
1935-36	32.155.900	26.770.000	5.804.200	181
1936-37	34.349.200	31.767.400	6.823.200	199
1937-38	37.526.000	38.600.000	8.369.100	223
1938-39	31.039.000	29.100.000	6.309.400	203
1939-40	29.137.000	28.900.000	6.266.000	156
1940-41	31.059.000	28.400.000	6.157.600	198
1941-42	30.796.000	30.400.000	6.591.200	214
1942-43		26.200.000	5.762.300	

(1) Calculado en fardos de 478 libras neto.

Fuente: Departamento de Agricultura de los EE.UU.

AREA SEMBRADA, COSECHADA Y PRODUCCION DE ALGODON (1)

EN LA REP. ARGENTINA, DESDE 1920

Año Agrícola	Area sembrada (has.) (2)	Area cosechada (has.)
1920/21-1924/25		45.902
1925/26		110.058
1926/27		71.746
1927/28		85.000
1928/29		99.000
1929/30		122.000
1930/31		127.394
1931/32		136.159
1932/33		138.500
1933/34		195.000
1934/35		286.147
1935/36	368.000	308.834
1936/37	410.900	288.730
1937/38	424.030	324.841
1938/39	406.700	340.247
1939/40	365.300	294.507
1940/41	336.600	298.485
1941/42	330.000	307.748
1942/43	363.900	336.470
1943/44	402.830	369.525
1944/45	381.914	358.886
1945/46	382.000 (3)	

(1) Estadísticas de la Dirección de Algodón.-

(2) A partir del año 1935-36 se ha perfeccionado la estadística del área sembrada dedicada al cultivo del algodón, distinguiendo por superficie sembrada, de acuerdo a la práctica establecida en otros países algodoneros, la extensión plantada con cultivos en pie al 1° de enero.-

(3) Primer pronóstico.-

AREA SEMBRADA, COSECHADA Y PRODUCCION DE ALGODON (1)

EN LA REP. ARGENTINA, DESDE 1920

Año Agrícola	PRODUCCION		
	Algodón en bru- to (Tons.)	Fibra (Tons.)	Semilla (Tons.)
1920/21-1924/25	29.195	6.401	20.207
1925/26	103.263	29.547	72.057
1926/27	43.193	12.525	29.803
1927/28	82.765	24.920	56.337
1928/29	92.644	25.690	74.519
1929/30	122.000	115.404	79.240
1930/31	107.324	30.051	74.483
1931/32	124.994	36.868	84.333
1932/33	113.318	32.511	78.144
1933/34	155.236	43.357	106.833
1934/35	238.285	64.038	164.187
1935/36	291.901	80.957	199.658
1936/37	113.139	31.170	77.157
1937/38	131.394	51.445	127.578
1938/39	241.414	70.391	160.257
1939/40	247.971	78.593	159.049
1940/41	151.456	50.337	73.065
1941/42	247.982	80.869	155.016
1942/43	328.921	107.890	205.350
1943/44	369.535	119.921	231.457
1944/45	217.657	72.014	134.695

(1) Estadísticas de la Dirección de Algodón.-

El algodón argentino tiene hoy un mercado seguro en el desarrollo actual de nuestro consumo. Sobre la base de cifras oficiales de los últimos cinco años, alrededor del 64% de la producción algodонера del país, o sea un promedio de aproximadamente 56.000 toneladas anuales, es consumida por la industria nacional de hilados y tejidos de algodón.-

Hace aproximadamente 30 años existían en el país muy pocos establecimientos textiles, que no llegaban a consumir más de 400 toneladas de algodón. Después de entonces, y particularmente desde el año 1935, con la ayuda del capital nacional y extranjero se ha desarrollado una moderna industria textil. Es así como en el año 1944 el consumo de algodón alcanzó la cifra de 72.350 toneladas. (1)

La guerra que acaba de finalizar, al provocar la casi total paralización de la salida de "fibra" y al cerrar toda importación de tejidos e hilados, contribuyó a intensificar en grado máximo este proceso industrial. No sería justo dejar de señalar aquí la inteligente acción orientadora que al respecto ha venido ejerciendo nuestro gobierno. En efecto, dos acertadas medidas: la creación de las Fábricas Nacionales de Envases Textiles y la creación de la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, ambos organismos constituidos con el propósito de fabricar envases para algunos productos agrícolas, utilizando con ese fin la fibra de baja calidad, han determinado una situación de general beneficio.-

(1) Jesús Freyre (Artículo de "La Cooperación") 15/2/45.

Actualmente la producción algodонера del país puede suplir en su totalidad la demanda interna y la industria textil algodонера figura entre las primeras actividades manufactureras del país.-

En cuanto se refiere a la demanda extranjera por nuestra fibra de algodón, el excedente que normalmente puede disponerse, será de fácil colocación.-

Hasta hace poco tiempo, las exportaciones superaban siempre el consumo interno pero el crecimiento industrial operado hizo que los saldos exportables representaran la menor parte de la producción. Inglaterra ha sido casi siempre nuestro mejor comprador, luego seguían Alemania, España, Japón y otros.-

Otro aspecto sumamente interesante para nuestra economía en materia de algodón es el que se refiere a la industria del aceite respectivo. La fabricación de aceites comestibles de algodón o de variedades con un alto porcentaje de algodón, ha tomado un prodigioso desarrollo durante estos últimos siete años, al punto de que la importación de esos renglones ha quedado totalmente anulada.-

VII

Función que desempeñan las Cooperativas Algodoneras

Las cooperativas algodonereras son asociaciones de agricultores que se proponen cumplir los siguientes fines:

1º) Perfeccionamiento de la Producción. En este aspecto, la disponibilidad de organismos especiales, posibilita la divulgación de ensayos, experimentaciones y adopción de nuevos descubrimientos.-

En EE.UU., donde este tipo de empresa se ha desarrollado en gran escala, la acción ejercida por organizaciones cooperativas ha tenido una poderosa influencia en la obtención de una mayor educación técnica de los productores de algodón, habiéndose llegado a generalizar útiles conocimientos en materia de selección de semillas, "standards" oficiales de calidades, lucha sistemática contra plagas de los cultivos, almacenaje adecuado de los productos etc.-

2º) Obtención de Mejores Precios.- Es bien conocida la importancia en que se halla el agricultor aislado que se dispone a vender su producción. Las organizaciones cooperativas procuran ponerlo a cubierto de los peligros de la especulación haciendo que reciba un justo valor por sus cosechas. Para lograr estos propósitos se organiza la venta en común o bien dejando en libertad

a los agricultores permitiéndoles que hagan sus ventas cada uno por su cuenta, ejercen una intervención de asesoramiento y control de procederes.-

La obtención de precios remunerativos se logra también merced a la influencia que estas sociedades ejercen sobre las cotizaciones cuando regulan la colocación oportuna de sus stocks.-

3°) Comercialización del Algodón.- La venta de las cosechas a la central cooperativa permite anticipar al agricultor un porcentaje variable sobre el valor de las mismas, de suerte tal que aquel no se vea frente al apremio de realizar urgentemente sus productos y satisfacer deudas a plazo fijo.-

La cooperativa coloca el volumen de las entregas de sus socios cuando lo estime mas acertado y luego practica la liquidación definitiva en base al precio medio obtenido.-

Existen otros sistemas de comercialización, entre ellos, uno consiste en otorgar al agricultor el derecho de determinar el momento en el cual desea que la central cooperativa venda sus productos, entregándole luego una liquidación cuyo precio será el valor medio obtenido por todo el producto de esa misma calidad en el día de la venta.-

Otro sistema establece que el precio a pagarse será el promedio de los precios obtenidos en un plazo menor a un año, 30 días, por ejemplo, lo cual favorece a los cultivadores que no pueden esperar hasta el final de la estación para la fijación del precio definitivo.-

Otros procedimientos convierten a la sociedad en simples in

termediarios o corredores, que aprovechando de las ventajas de una eficiente organización, negocian el algodón de sus socios, mediante el pago de una comisión.-

Por último, existen también cooperativas que vienen a desempeñar el papel de verdaderos comerciantes entre sus socios, comprándoles su algodón al precio del día en que es entregado.-

En EE.UU. se practican todos y cada uno de estos sistemas y las organizaciones cooperativas llegan a manejar aproximadamente el 10% del total de la producción en ese país, lo cual significa una elevada proporción de la producción mundial.-

4°) Clasificación y Tipificación de las Cosechas.- Esta es otra de las funciones que desempeñan las cooperativas algodone-
ras. La homogeneidad que pueden lograr en la calidad ofrecida al poder clasificar grandes cantidades del producto, hace factible conseguir mejores precios.-

5°) Facilitar el Desmote Individual.- Las cooperativas con desmotadoras propias ofrecen al asociado la posibilidad de desmo-
te individual evitándole así el vender su algodón en bruto, lo cual siempre significa la obtención de un precio inferior.-

6°) Crédito y Ahorro.- El conocimiento de la capacidad produc-
tiva del asociado, permite a la central cooperativa ofrecer a bajo interés las sumas necesarias para que el agricultor goce de una vida decorosa y sin privaciones mientras aguarda la recolec-
ción de su algodón. Simultáneamente, hace conocer las ventajas del ahorro y estimula su difusión con sistemas de depósitos que

gozan de un interés siempre algunos puntos mayor al tipo oficial bancario.-

7°) Venta de Materiales al Costo.- La disponibilidad de un capital cooperativo permite igualmente la adquisición al por mayor de materiales de uso corriente entre los agricultores de manera tal que puedan ser adquiridos a precios de mayor conveniencia con respecto al que puede obtenerse en el mercado general.-

8°) Industrialización de la Fibra y de la Semilla.- Cuando la entidad cooperativa puede cumplir eficientemente las funciones que acabamos de referir, debe pensar en completar su acción mediante la industrialización de fibra y semilla.-

Cuando ésto se logra, la cooperativa cumple el ciclo completo de su intervención y hace aprovechar al asociado de todos los beneficios que implica la agremiación racionalmente organizada.-

VIII

El Movimiento Cooperativo en la zona algodonera Argentina

El movimiento cooperativo en nuestra zona algodonera ha llegado a ocupar una posición de preferencia entre las organizaciones cooperativas de todo el país. Se inicia en el año 1919 al fundarse en el Territorio Nacional del Chaco la "Cooperativa Agrícola Algodonera Limitada de Margarita Belen".-

Día a día, y a medida que nuestros agricultores han ido conociendo las ventajas de este sistema basado en la solidaridad económica de los hombres que producen o consumen, las empresas cooperativas algodoneras han extendido sus beneficios a una dilatada zona del norte argentino.-

La encomiable acción de la Junta Nacional del Algodón -hoy Dirección de Algodón en favor de una mayor difusión del cooperativismo entre los cultivadores de este producto, ha sido de extraordinaria significación. La creación de la "Oficina de Fomento de Cooperativas Algodoneras" que depende de la citada Dirección, ha influido poderosamente en la educación cooperativa del agricultor de algodón logrando sacarlo de su aislamiento. La divulgación de los tan saludables principios de la agremiación cooperativa se ha combinado en forma admirable con una excelente política crediticia que viene simultáneamente desarrollando la Sección de

Crédito Agrario del Banco de la Nación Argentina.-

La estadística que damos a continuación ilustrará sobre el desenvolvimiento operado en nuestras cooperativas algodonerías.-

COOPERATIVAS ALGODONERAS Desarrollo desde 1938 a 1944

Año	Socied.	Socios	Capital	Operaciones
1938	20	2.970	1.191.230	7.897.540
1939	21	3.741	1.356.890	8.846.103
1940	24	5.206	1.586.615	13.413.884
1941	26	5.249	2.031.900	14.748.747
1942	25	5.913	2.400.000	15.640.912
1943	27	6.898	3.031.080	26.269.408
1944	29	7.688	3.446.990	25.152.444

COOPERATIVAS ALGODONERAS Ej. 1943/1944

Domicilio	Socied.	Socios	Capital	Operaciones
Santa Fe	1	129	13.300	--
Cordoba	1	152	10.000	112.000
S.del Estero	2	85	35.200	361.922
Corrientes	2	483	25.300	61.548
Chaco	22	6.546	3.338.590	24.616.974
Formosa	1	293	24.600	--
T O T A L	29	7.688	3.446.990	25.152.444

CUADRO ESTADISTICO NUMERO 7.

(Gráfico)

EVOLUCION DE LAS COOPERATIVAS ALGODONERAS EN LA ARGENTINA

Años 1938-44

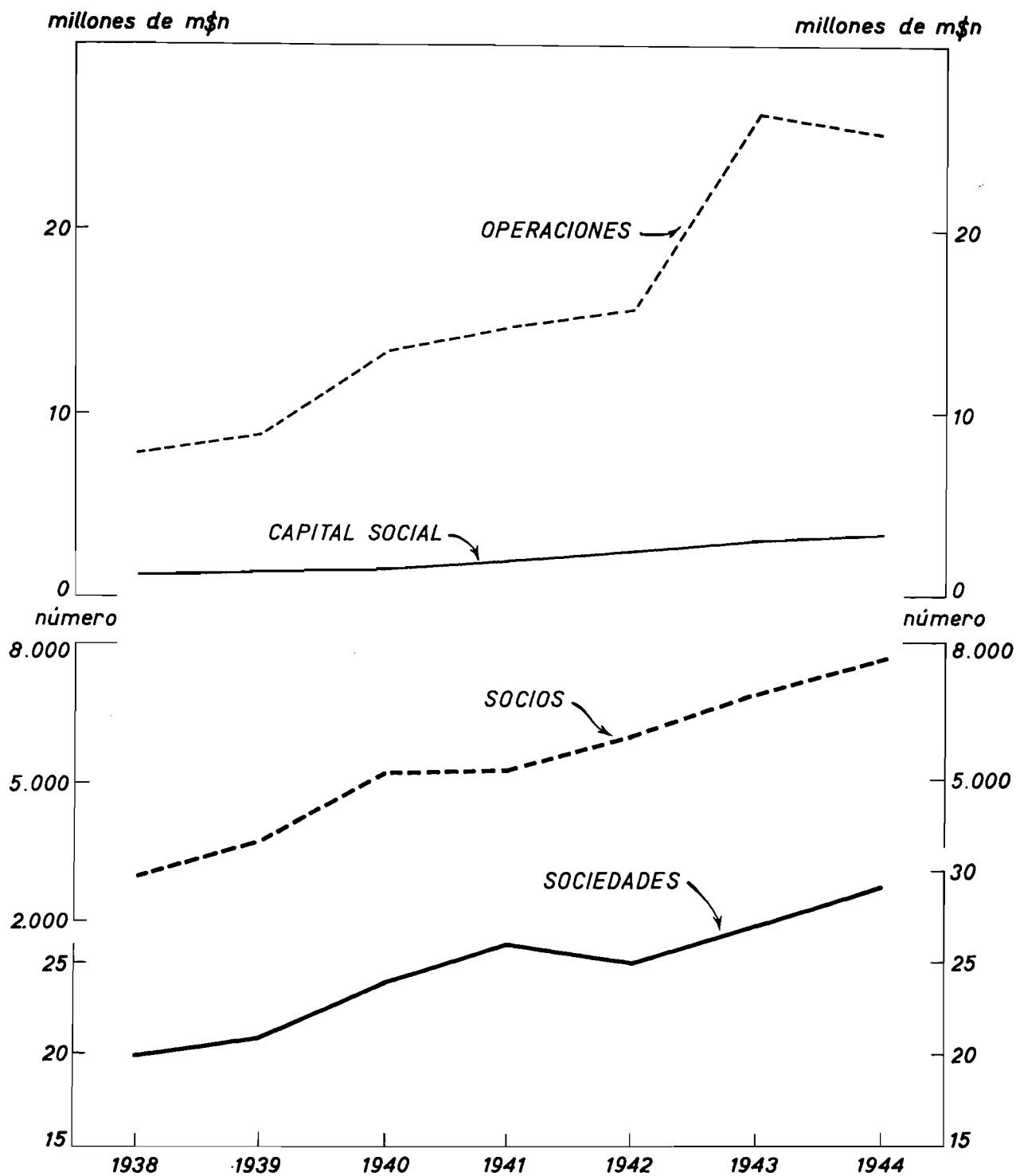


GRAFICO CONFECCIONADO POR EL AUTOR SOBRE LA BASE DE LAS ULTIMAS CIFRAS OFICIALES.

IX

Producción de las Cooperativas Algoneras en Nuestro País.

La Dirección de Algodón ha realizado una empeñosa campaña pa-
ra convencer al colono acerca de la inconveniencia que implica
la venta del algodón en "bruto". Ciertamente esta modalidad de
venta, si bien posibilita al agricultor la inmediata disponibili-
dad del importe del producto, los precios que los acopiadores
pongan por el mismo son siempre inferiores -proporcionalmente
considerados- a las cotizaciones oficiales para fibra de algo-
dón. Además, concretándose estas ventas en la misma chacra, se
produce con mucha frecuencia el caso de mala información de coti-
zaciones por parte del colono que puede ser sorprendido en su
buena fe por parte de quien le ofrece la entrega inmediata de de-
terminada suma de dinero.-

La venta del producto desmotado, en cambio, facilita al agri-
cultor la percepción del valor real y conforme a la cotización
oficial, no solo por la fibra sino también por la semilla.-

La Cooperativa Agrícola Algodonera "Ministro Le Bretón", fué
la primera entidad que estableció el desmote individual, pero en
la actualidad esta práctica está sumamente difundida y son muchas
las cooperativas que poseen desmotadoras propias.-

La cantidad de algodón desmotado por 20 cooperativas durante
la campaña 1944/45 fué de 60.583 toneladas que produjeron 20.221

toneladas de fibra.-

El total desmotado por las cooperativas en 1944/45 fué algo inferior al de las dos últimas campañas y ello se debió a la marcada disminución en la producción; pero en cambio, el porcentaje con respecto a la producción total del país, que alcanzó al 28,08%, solamente superado por la campaña 1943/44, que fué de 31,52%, es un índice altamente significativo que refleja la importancia adquirida por el movimiento cooperativo en la zona algodонера argentina. (1)

En el cuadro que se inserta a continuación, donde se consiguen las cifras de la producción de las cooperativas durante el último quinquenio, se ratifica lo expuesto anteriormente. (2)

PRODUCCION DE LAS COOPERATIVAS ALGODONERAS EN EL
ULTIMO QUINQUENIO

ANOS	Número de Cooperativas	Algodón en bruto desmotado (Toneladas)	Fibra obtenida (Toneladas)	Producción de fibra s/el total del país %
1940-41	15	35.799	12.064	23,97
1941-42	16	54.046	17.765	21,97
1942-43	16	68.604	22.864	21,19
1943-44	18	105.080	34.646	31,52
1944-45	20	60.583	20.221	28,08

(1) Estadísticas de la Dirección de Algodón.-

(2) Idem.

En el cuadro siguiente se observan los resultados del desmote 1944/45 en las usinas cooperativas algodonereras establecidas en el país:

RESULTADO DEL DESMOTE EN LAS COOPERATIVAS ALGODONERAS

EN LA CAMPANA 1944-45 (1)

COOPERATIVAS	Alg. desmoteado (Tons.)	Prod. de fibra (Toneladas)	Prod. de semilla (Tons.)
C. Agr. "Carlos Pellegrini" y Caja Reg. de Préstamos y Ahorros Ltda.	1.640	556	972
C. Agr. Ltda. "Unión y Progreso"...	3.891	1.308	2.349
C. Agr. Reg. de "Villa Angela" Ltda.	8.666	3.023	5.233
C. Agr. "La Unión" Ltda.....	5.472	1.775	3.426
C. Agr. y Caja Reg. de Préstamos y Ahorros de "Machagai" Ltda.....	3.597	1.231	2.149
C. Agr. "Unión y Trabajo" Ltda. y Caja Reg. de Prest. y Ahorros....	2.320	796	1.349
C. Agr. Ltda. de "Tres Isletas"....	1.974	638	1.221
C. Agr. "Ministro Le Bretón" Ltda. con Caja Reg. de Prest. y Ahorros	4.880	1.683	2.914
C. Agr. Alg. "El Triunfo" Ltda. y Caja Reg. de Préstamos y Ahorros...	1.613	519	1.033
C. Agr. "Colonos Unidos" Ltda.....	109	37	64
C. Agr. de "Charata" Ltda.....	1.580	575	946
C. Agr. "El Progreso" Ltda.....	8.961	2.878	5.681
C. Agr. y Caja Reg. de Préstamos y Ahorros de "Las Breñas" Ltda.....	2.042	676	1.275
C. Agr. de "Peña R.S. Peña" Ltda....	7.877	2.531	4.873
C. Agr. "La Defensa" Ltda.....	2.245	756	1.377
C. Agr. "Toba" Algodonera Ltda....	973	333	582
C. Agr. "Algodonera" Ltda.....	1.606	528	998
C. Agr. Algodonera "Córdoba" Ltda.	253	82	166
C. Agr. Ltda. "Castelli".....	624	202	399
C. Agr. "Río Tapenagá" Alg. Ltda....	260	94	161
T O T A L E S	60.583	20.221	37.168

(1) Estadísticas de la Dirección de Algodón.-

X

Orientación que deben perseguir las Cooperativas Algodoneras que actúan en la República Argentina

A pesar del interesante desarrollo que han logrado nuestras cooperativas algodonereras, solo en el aspecto de la comercialización han concretado las máximas ventajas derivadas de la agremiación de productores. Poco o nada se ha hecho acerca de los múltiples problemas que plantea la organización racional de los cultivos y menos aún en materia de industrialización directa de las cosechas.-

Es menester que nuestros colonos cooperatistas algodonereros se compenetren más ampliamente de las brillantes posibilidades que encierra esta rama de la renta nacional y extiendan los servicios cooperativos a otros aspectos.-

Sería de común beneficio la asociación de capitales entre los agricultores para mecanizar las explotaciones y aprovechar los efectos simplificadores que ésto representa. El pequeño agricultor que explota reducida cantidad de hectáreas no puede pensar en adquirir maquinarias de costo elevado por cuanto éstas le resultarían de escaso rendimiento. Así por ejemplo, para un colono de poca extensión de tierra sería antieconómica la compra de un tractor, pero este elemento adquirido por un grupo de colonos resultaría de gran utilidad. Otro tanto puede afirmarse respecto

a la aplicación de equipos mecanizados de siembra y cultivo en general, instrumental de laboratorios, personal idóneo en combatir plagas, información científica etc.-

Si grandes son las posibilidades en cuanto a la producción, mucho mayores lo son en el orden de la industrialización. En efecto, nada se opone para que sean los mismos agricultores -convenientemente organizados- quienes cumplan íntegramente el proceso industrial que soporta el algodón por ellos enajenado.-

Las sociedades cooperativas deben propender a una más estrecha colaboración que encare el problema de organizar plantas industriales de hilado y artículos manufacturados a fin de hacer participar al productor íntegramente de la riqueza que originariamente le pertenece.-

XI

Cooperativas Tamberas. Algunas cifras sobre muestra industria lechera y sus principales derivados.

La industria de la leche y sus principales derivados: crema, manteca, queso y caseína han logrado ocupar un lugar de cierto relieve en las producciones del campo argentino.-

La importancia de estos renglones no solo debe analizarse teniendo en cuenta la satisfacción del consumo total de nuestro mercado interno, sino también desde el punto de vista de la incidencia en el conjunto de las exportaciones.-

Nuestro país en épocas normales y en los renglones de exportación de manteca y queso, influía solo relativamente en el concierto de los mercados proveedores, pero en el año 1938 pasó a ocupar, dentro de ellos, el octavo y undécimo lugar, respectivamente.-

Con respecto a la caseína la República Argentina es, desde hace un cuarto de siglo, el país que exporta mayor cantidad en el mundo, habiendo contribuido esta circunstancia a estabilizar nuestra industria lechera en épocas de crisis por las que hubo de atravesar.-

Para dar una idea de su importancia diremos que, en tiempos normales, exportamos del 50 al 65% del total de las exportaciones mundiales. En el país, su valor representa, aproximadamente,

un 10% del total de la producción lechera.-

Virtualmente el total de la caseína elaborada se destina al extranjero. Durante el año 1945 se alcanzó la cifra máxima de exportación con 35.515 toneladas.-

La mayor parte del volumen anotado corresponde a la denominada "caseína láctica" y su elaboración ha experimentado constantes aumentos debido a la instalación de numerosas fábricas de manteca y cremerías en distintos lugares de nuestra zona lechera y, en especial, en la Provincia de Santa Fe, donde el movimiento cooperativo se ha desarrollado en forma extraordinaria.-

El consumo de leche en el país tiende a aumentar, como también el de los productos derivados de ella. Sin embargo, tenemos varias Provincias y Territorios donde dicho consumo es insuficiente. Siendo la leche un elemento nutritivo de óptima calidad y disponiendo nosotros de todas las condiciones para intensificar y abaratar nuestra producción, tales como excelencia de nuestros campos, adaptabilidad de agentes climáticos, etc., solo se hace necesario una acertada política por parte del Estado a fin de conseguir precios remuneradores que puedan estimular el tambor argentino orientando y encauzando su producción e industrialización.-

Los cuadros que damos a continuación están destinados a concretar los totales que afectan el mercado interno y externo en los principales rubros:

MERCADO INTERNO (1)

a) Producción de Manteca:

ANOS	TONELADAS
1937	30.386
1938	29.136
1939	34.084
1940	37.127
1941	42.909

b) Idem, de Queso:

1938	42.657
1939	52.045
1940	52.884
1941	65.265

c) Idem, de Caseína:

1939	17.848
1940	20.775
1941	25.260

d) Idem, de Productos Varios

PRODUCTOS	1938	1939	1940	1941
Dulce de Leche	67	98	91	84
Leche en Polvo	294	254	462	257
Leche Condensada	116	261	509	742
Queso Fundido	29	43	28	62

(1) Estadísticas del Ministerio de Agricultura de la Nación.-

MERCADO EXTERNO

Volumen de las exportaciones argentinas de Productos Lácteos,
en toneladas:

PRODUCTOS	1937	1938	1939	1940	1941
Manteca	8781	7336	8956	12815	14343
Queso	1482	1979	2483	5243	12021
Caseína	15474	13352	20504	19960	32988
Crema	18	12	4	6	83
Otros productos varios de lechería	61	248	202	399	1503

VALOR DE LAS EXPORTACIONES

1938	\$ 14.815.000
1939	\$ 19.775.000
1940	\$ 27.473.000
1941	\$ 67.428.000



CUADRO ESTADISTICO NUMERO 8.
(Gráfico)

EXPORTACION DE PRODUCTOS LACTEOS DE LA ARGENTINA

Años 1937- 41

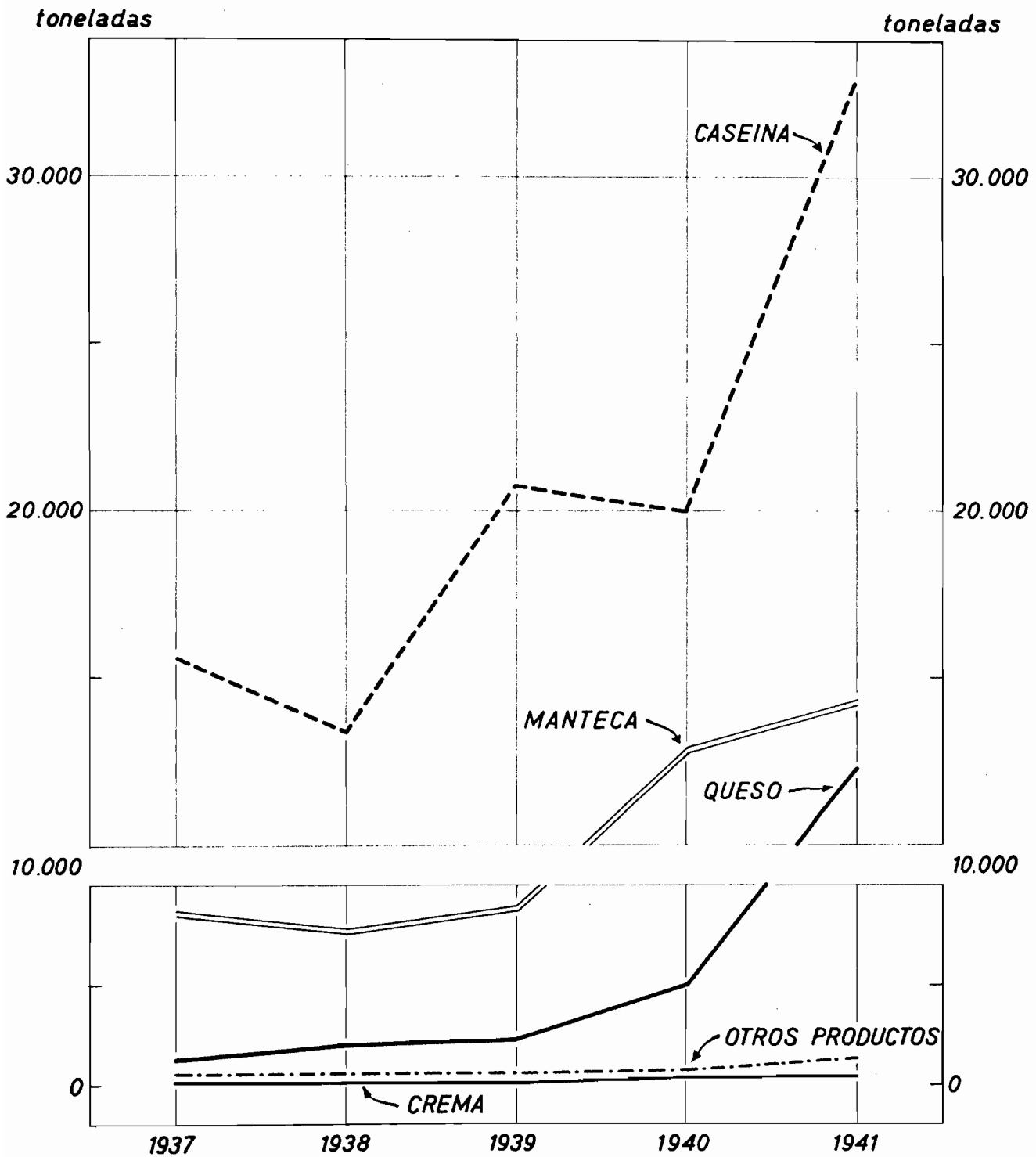


GRAFICO CONFECCIONADO POR EL AUTOR SOBRE LA BASE DE CIFRAS OFICIALES

XII

**Origen de nuestro Movimiento Cooperativo Tambero.
Ventajas que reporta el tambo organizado mediante
el sistema cooperativo.**

Las sociedades cooperativas de tamberos se han ido desarrollando dentro de un grado de capacidad tal que, especialmente durante los últimos años, han pasado a desempeñar un importante rol en nuestras industrias de lechería.-

Las Provincias de Santa Fe y Córdoba dan cabida actualmente a un elevado número de entidades cooperativas que agrupan a varios miles de productores.-

Estas empresas, constituidas con un arraigado sentido cooperativo, han permitido llevar a la práctica algunas iniciativas de gran trascendencia para afirmar principios de solidaridad entre los productores del campo.-

La vida de este movimiento entronca su origen 28 años atrás, cuando el 14 de Febrero de 1918, al calor del entusiasmo y acción tesonera de un puñado de hombres, se constituyó en la localidad de Zavalla (Provincia de Santa Fe) la primera cooperativa de tamberos que comenzó a funcionar con la denominación de "Sociedad Cooperativa de Lechería de Zavalla Ltda.".-

El capital inicial fué de m\$n 30.000, dedicándose, principalmente, a la elaboración de quesos, cremas y leche pasteurizada.-

Esta cooperativa puede ser considerada decana de nuestro mo-

vimiento cooperativo tambero siendo la precursora de una vasta organización de entidades similares cuya gravitación económica y social se hace sentir en una amplia zona de nuestras Provincias de Santa Fe y Córdoba donde la explotación del tambo ha alcanzado un desenvolvimiento y organización técnico-económica notable.-

La actividad de estas cooperativas tiene un hondo sentido de protección para el productor cuyo aislamiento le priva de toda fuerza económica. En efecto, a la par de defender el justo precio de los productos, facilitan un mayor perfeccionamiento en la comercialización y técnica de los mismos.-

Los trabajadores del campo han encontrado en estas asociaciones la forma más eficaz para aprovechar de todos los beneficios que brinda la acción coordinada y orientadora en los intereses comunes.-

El tambero ha logrado una equitativa recompensa a sus esfuerzos y el valor de sus artículos, que era generalmente impuesto por compañías particulares, es hoy resultado de una acción conjunta apoyado en el alto concepto de mutuo entendimiento que aflora del ideal cooperativo.-

Aparte de estos beneficios directos que reciben los asociados, la cooperación facilita otros de carácter general. En primer lugar debemos señalar que se ha operado un cambio de fisonomía en una región hasta hace poco estrictamente agrícola-ganadera, convirtiéndose en netamente tamboera con marcada orientación hacia la explotación mixta intensiva. En segundo lugar, la producción de leche, que era reducida, ha experimentado un aumento importante. Muchos tamberos no alcanzaban un promedio de 2 litros diarios

por lechera en ordeño, mientras que la adopción de razas recomendadas por técnicos al servicio de centrales cooperativas, tal como la Holando - Argentina, hace común la obtención de rindes superiores a 10 litros diarios.-

Desde el punto de vista de la comercialización de los productos, la influencia de las cooperativas tamberas ha sido muy grande. Ellas han organizado la venta directa no solo en nuestro propio mercado, sino también a naciones hermanas del continente y países europeos. Así por ejemplo, Chile, cubre íntegramente las necesidades del consumo interno con manteca argentina; Brasil, donde la manteca argentina era antes rechazada por el descrédito en que la habían colocado exportadores poco escrupulosos, ahora la compra a cooperativas argentinas con creciente demanda.-

Situaciones similares se repiten con respecto a EE.UU., África, Bolivia, Perú, etc.-

Los tambos organizados cooperativamente han desempeñado un importante papel en el abastecimiento regular de leche a grandes centros de población. La ciudad de Rosario se abastece casi exclusivamente en base a tambos cooperativos. Organizaciones similares podrían mejorar las condiciones generales en que se desenvuelve este aspecto en nuestra ciudad de Buenos Aires haciendo que la utilización de transportes colectivos y la colocación de grandes volúmenes proporcione ventajas en materia de precios y perfeccionamiento de condiciones de higiene.-

XIII

**Desarrollo Evolutivo del Movimiento Cooperativo
Tambere en la República Argentina.**

En la actualidad, algo más de cinco lustros desde la fundación de la primera cooperativa tambera que conoció el país, y según los datos oficiales suministrados por la Dirección de Cooperativas de la Secretaría de Industria y Comercio, existen entre nosotros 188 cooperativas tamberas con 10.493 asociados que disponen de un capital de alrededor 5 millones de pesos y con un monto de operaciones anuales de 30 millones.-

He aquí su distribución geográfica:

COOPERATIVAS TAMBERAS

DOMICILIO	So- cie- da- des	Socios	CAPITAL	
			Real- zado m\$.n.	Sus- cripto m\$.n.
Buenos Aires..	21	2.445	1.000.100	745.096
Santa Fe.....	98	4.268	2.736.505	2.625.669
Córdoba.....	60	3.199	1.509.600	1.371.882
Entre Ríos....	1	178	26.700	9.837
Mendoza.....	3	161	70.400	69.161
Tucumán.....	1	102	30.100	29.288
S.del Estero..	3	90	57.300	30.557
La Pampa.....	1	50	570	570
TOTAL	188	10.493	5.431.275	4.882.080

Con el fin de evitar una inconveniente dispersión de fuerzas y hacer posible una mayor unidad en la tarea defensiva de los intereses tamberos, existen varias Cooperativas de Cooperativas. La acción de estas entidades centrales encara problemas de orden general y trata en especial de lograr la afiliación de las sociedades que todavía no se cuentan entre las federadas. Las principales son:

"Unión de Cooperativas Mantequería San Carlos Centro"; "Fábricas de Manteca San-Cor, Cooperativas Unidas"; "Federación Argentina de Cooperativas Tamberas"; "Asociación Cooperativas Fábrica de Manteca de Freyre"; "Cooperativas Unidas, Fábricas de Manteca de Ceres".-

CUADRO ESTADISTICO NUMERO 9.
(Gráfico)

EVOLUCION DE LAS COOPERATIVAS TAMBERAS EN LA ARGENTINA

Años 1938-44

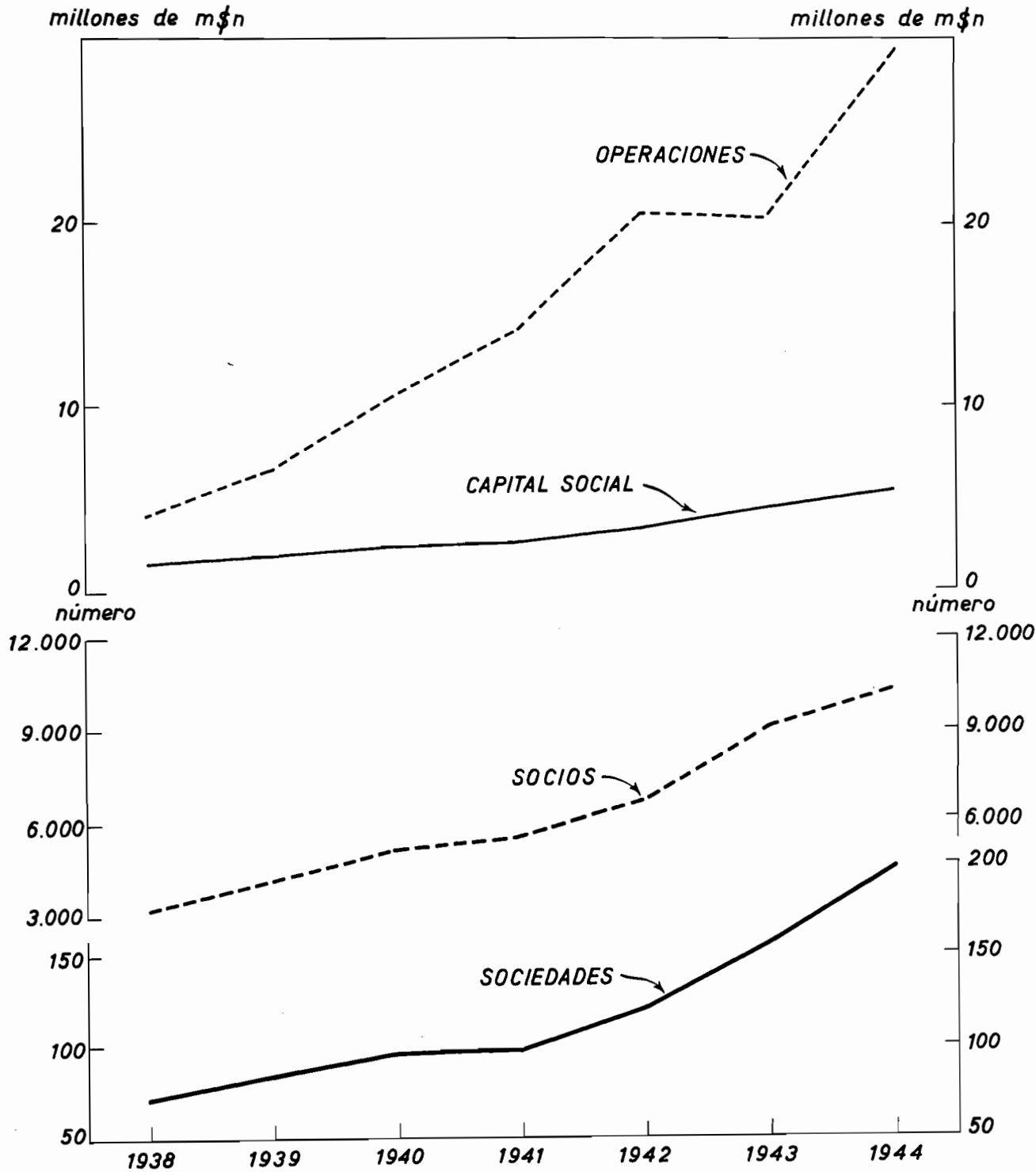


GRAFICO CONFECCIONADO POR EL AUTOR SOBRE LA BASE DE LAS ULTIMAS CIFRAS OFICIALES.

XIV

Cooperativas Vini-Fruti-Hortícolas.

Cooperativas Vitícolas.- La organización peculiar de nuestros viñadores, basada en un marcado individualismo, ha dificultado grandemente el desarrollo de las sociedades cooperativas en esta rama de la actividad nacional.-

El crecimiento extraordinario acusado en nuestra industria vitivinícola sumado al aumento de ventas y a la consolidación constante de los precios en estos últimos años, ha alejado a los productores de toda inquietud cooperativa. Lamentablemente en nuestro país se confirma el fenómeno anotado en otras naciones en el sentido de que -como bien lo afirmaba el Dr. Juan B. Juste- es en los momentos de crisis económica cuando los productores y consumidores despiertan de su apatía característica y se deciden a estudiar las ventajas que depara el cooperativismo como sistema capaz de asegurar mejores y más estables condiciones al trabajo humano.-

Sin embargo, no debería esperarse la contracción de los mercados de nuestros vinos para que los agricultores resolvieran unirse para constituir cooperativas. Sería menester, en cambio, que se establezcan las posibilidades que estas actividades ofrecen al cooperativismo y no se demore el aprovechamiento de sus

benéficos efectos.-

En este sentido bastará afirmar que la producción de uva de vinificar en la última cosecha fué de 1.098.900 toneladas, lo que permite, sobre la base de un tipo clásico de 130 Kilogramos de uva por hectólitro de vino, elaborar alrededor de 845.300.000 litros de esta bebida o sea un promedio de 60 litros por habitante y por año, para formarnos una idea cabal de la importancia que tiene el mercado nacional y de la forma cómo incide en nuestra economía.-

Todos los factores permiten establecer que las cooperativas vinícolas pueden asumir un papel de importancia en nuestras zonas productoras. Empero, el desarrollo de estas asociaciones es todavía incipiente y muy lento el progreso observado. En Mendoza, existen tres cooperativas; en San Juan, ocho; en Río Negro, diez; una en Neuquén. Por ley provincial se ha constituido en Mendoza la llamada "Cooperativa Oficial" que en verdad de hechos no es sino una empresa comercial de tipo mixto que agrupa a productores y al Gobierno con un sentido más capitalista que cooperativo. Según sus estatutos, su objeto primordial es el de "distribuir los vinos producidos en la provincia, en todas las zonas de consumo del país". Posee una bodega propia en la que industrializa su producción y asocia unos 400 productores con un capital de más de medio millón de pesos.-

A continuación insertamos el último cuadro detallado que publicó el Boletín Informativo de la ex-Junta Reguladora de Vinos haciendo referencia al número de socios y hectáreas plantadas con

viña por asociaciones cooperativas:

C O O P E R A T I V A	Cant.de socios		Hect. plantadas con viña en producción	
	1938/39	39/40	1938/39	1939/40
MENDOZA				
La Rafaelense	31	26	110	96
Oficial de Mendoza	200	652	(3)	(3)
	<u>231</u>	<u>678</u>		
CORDOBA				
La Caroyense	98	103	207½	230½
BUENOS AIRES				
Nicoleña Ltda.	156	155	(4) 570	(4) 570
RIO NEGRO				
La Reginense	58	48	134½	134½
La Picasa Ltda.	24	24	100	100
Vinateros Unidos	21	20	118½	132½
Valle Fértil	21	22	183	183 (2)
Fte. Gral. Roca	43	44	161	161½
Inds.Anexas y Produc...	60	60	197	197
Allen Ltda.	57	46	147½	142½
Ing.Luis A. Huergo	39	37	137	137
Agric.Choele Choel	43	48	71	71 (2)
TOTAL DE RIO NEGRO	366	349	1.249½	1.259½
NEUQUEN				
Colonia Limay Ltda.....	29	30	63½	63½ (2)
TOTAL GENERAL	880	1.315	-	-

- (2) Se consigna la misma cifra del ejercicio anterior.-
 (3) Se desconoce.-
 (4) Calculado.-

Las cifras de la elaboración de las cooperativas vitivinícolas no se han actualizado desde el año 1940. En este año, el citado Boletín publicó las siguientes:

Región	Vino Tinto Hls.	Vino Blanco Hls.	Total Hls.	%
Mendoza	3.993,-	-	3.993,-	0,1
Córdoba	885,-	-	885,-	8,6
Río Negro	40.712,50	15.778,30	55.778,30	21,9
Neuquén	2.097,45	1.183,95	3.281,40	60,8
Totales	47.687,95	16.249,75	63.937,70	-
Totales 1939	54.550,17	31.488,77	86.038,94	-

En cuanto se refiere al volumen general de ventas, lamentamos no tener otros guarismos que los publicados por la ex-Junta Reguladora de Vinos en el año 1940, concretados en el siguiente cuadro:

Región	Ventas m.n.	%
Mendoza	969.731,69	35,7
Río Negro	1.180.347,60	43,4
Neuquén	36.075,-	1,3
Córdoba	404.429,90	14,9
Buenos Aires	128.983,11	4,7
Totales	2.719.567,39	100,-
Totales 1939	2.274.934,63	

Pese a la vejez de estas cifras estadísticas, se puede observar un sostenido progreso en el desarrollo de las entidades cooperativas en la zona vinícola argentina. Es menester, por lo tanto, acelerar esta evolución para que nuestros productores no se dejen sorprender por los efectos perjudiciales de los múltiples riesgos que deben afrontar y se orienten hacia la agremiación para una lucha en común.-

Es necesario que los gobiernos de las provincias indicadas como más aptas para estos cultivos realicen una activa campaña destinada a informar a los agricultores del partido que podrían sacar con la producción aunada en un régimen cooperativo.-

En este sentido es conveniente estudiar el movimiento cooperativo vitícola europeo que acredita en su favor una experiencia de más de treinta años y preparar una legislación que permita otorgar a estas agrupaciones el apoyo que merecen. Solamente en esta forma se logrará que el viñador abandone su posición de enemigo declarado de las bodegas cooperativas.-

En los países centrales de Europa mucho se ha progresado en materia de cooperativas vitícolas. Generalmente estas asociaciones aceptan la uva cosechada y actúan desde que la fermentación entra en las operaciones esenciales hasta que el producto haya cumplido todo el proceso industrial y aprovechado las ventajas de un menor costo de elaboración mediante el uso cooperativo de modernas moledoras, prensas, bombas, piletas de cemento vidriadas interiormente, etc., haciendo que los productos que salgan de las bodegas cooperativas sean límpidos, frescos, sanos y de componen

tes perfectos.-

En cuanto a la fase comercial, es fácil comprobar la acentuada preferencia que tienen los vinos cooperativos ofrecidos mediante modernos sistemas de ventas y también inteligentes prácticas de propaganda.-

Cooperativas Frutícolas y Hortícolas.- Es todavía muy reducida la importancia de estas asociaciones. Entre las más recientes cooperativas frutícolas merece señalarse la que se constituyó en la localidad de Concordia (Pcia. de Entre Ríos) en el año 1941, con un amplio programa inspirado en las modernas cooperativas Californianas. Esta empresa posee cultivos propios y cumple variadas funciones que no solo abarcan el aspecto técnico de los cultivos sino también interesantes procesos de tipificación, conservación y venta cooperativa en los distintos mercados consumidores.-

Las cooperativas frutícolas establecidas en la zona de Río Negro tienen muy escasa importancia y su organización es todavía muy deficiente.-

No existe el cultivo ni la cosecha moldeada cooperativamente y en cuanto se refiere a comercialización, el productor queda abandonado a sus propias fuerzas y es débil bajo todo punto de vista.-

Solamente en las tareas del empaque de las frutas es donde se ha organizado un sistema cooperativo que permite aprovechar menores costos originados por la compra en común de los materiales y equipos que requiere el envasamiento.-

Las condiciones que nuestras zonas frutícolas ofrecen al agricultor hacen necesario pensar en organizarlos cooperativamente. Las frutas y las hortalizas argentinas todavía no han cumplido sino la fase preliminar de su organización. Sin embargo, la reputación de nuestros productos es creciente y las posibilidades del mercado interno y externo permiten predecir que en el futuro habrá de observarse un aumento ininterrumpido en el rendimiento cuantitativo y cualitativo de nuestras frutas.-

Empero, actualmente, los productores frutícolas de Río Negro y de Neuquén, se encuentran sometidos a la permanente incertidumbre de encontrar mercados donde colocar su producción, y lo que es más grave, con la realidad presente de que los precios que obtienen por la misma no alcanzan a cubrir los costos de explotación.-

La acción cooperativa ofrece soluciones ciertas a estos problemas y es el medio más indicado para afrontar exitosamente los complejos problemas que implica el envasamiento, transporte, financiación y comercialización interna y externa de la rica producción frutícola del Río Negro y Neuquén que hoy encuentra tantas trabas para llegar al litoral argentino en favorables condiciones de precio.-

La organización del Mercado Nacional de Frutas y Hortalizas fué orientada a asegurar a los productores una cotización racional por su producción haciendo llegar la misma a precios razonables a los consumidores. Este propósito no se ha logrado todavía

y las maniobras monopolistas no han permitido que aquella institución cumpla eficientemente su cometido.-

Indudablemente esta situación importa una complejidad tal que no hace fácil encontrar una solución radical, pero no es menos cierto que si la comercialización se hiciera en forma cooperativa, se eliminarían las interferencias de elementos subsidiarios, innecesarios o simplemente parásitos que tan pesadamente inciden actualmente en la misma.-

Ha llegado pues el momento propicio para que tanto los productores frutícolas como los consumidores cuenten con organizaciones necesarias para emprender la tarea de consolidar la práctica cooperativa que, en base a un previo proceso educativo, pueda combatir y anular los defectos que significa el individualismo presente que tanto obstruye el progreso de esta parte de nuestra economía.-

Naturalmente que al Estado le incumbe la tarea inicial. Una de las primeras medidas que en este sentido debe adoptar es la de estructurar un sistema de préstamos a largo plazo complementando su acción con un régimen que haga gozar a las instituciones cooperativas de ciertas inmunidades fiscales.-

COOPERATIVAS VINI-FRUTI-HORTICOLAS Su desarrollo: 1938-1944

Año	Sds.	Socios	Capital	Operaciones
1938	29	1.182	1.541.820	1.594.020
1939	32	1.359	1.601.000	1.807.437
1940	36	2.265	1.897.100	2.311.931
1941	25	1.700	1.797.645	2.609.569
1942	26	1.561	1.776.930	2.385.283
1943	23	1.510	1.793.660	3.854.624
1944	24	1.424	1.894.730	3.207.068

COOPERATIVAS VINI-FRUTI-HORTICOLAS Ej. 1943/1944

Domicilio	Sds.	Socios	Capital	Operaciones
Buenos Aires	1	354	5.410	118.538
Córdoba	2	302	301.250	988.989
Entre Ríos	2	196	29.100	222.678
Mendoza	1	29	58.800	31.994
Corrientes	1	100	111.000	--
Salta	2	17	7.810	--
La Rioja	4	--	--	--
Río Negro	10	388	1.310.860	1.765.619
Neuquen	1	38	70.500	79.250
T O T A L	24	1.424	1.894.730	3.207.068

CUADRO ESTADISTICO NUMERO 10.

(Gráfico)

EVOLUCION DE LAS COOPERATIVAS VINI-FRUTI-HORTICOLAS EN LA ARGENTINA Años 1938-44

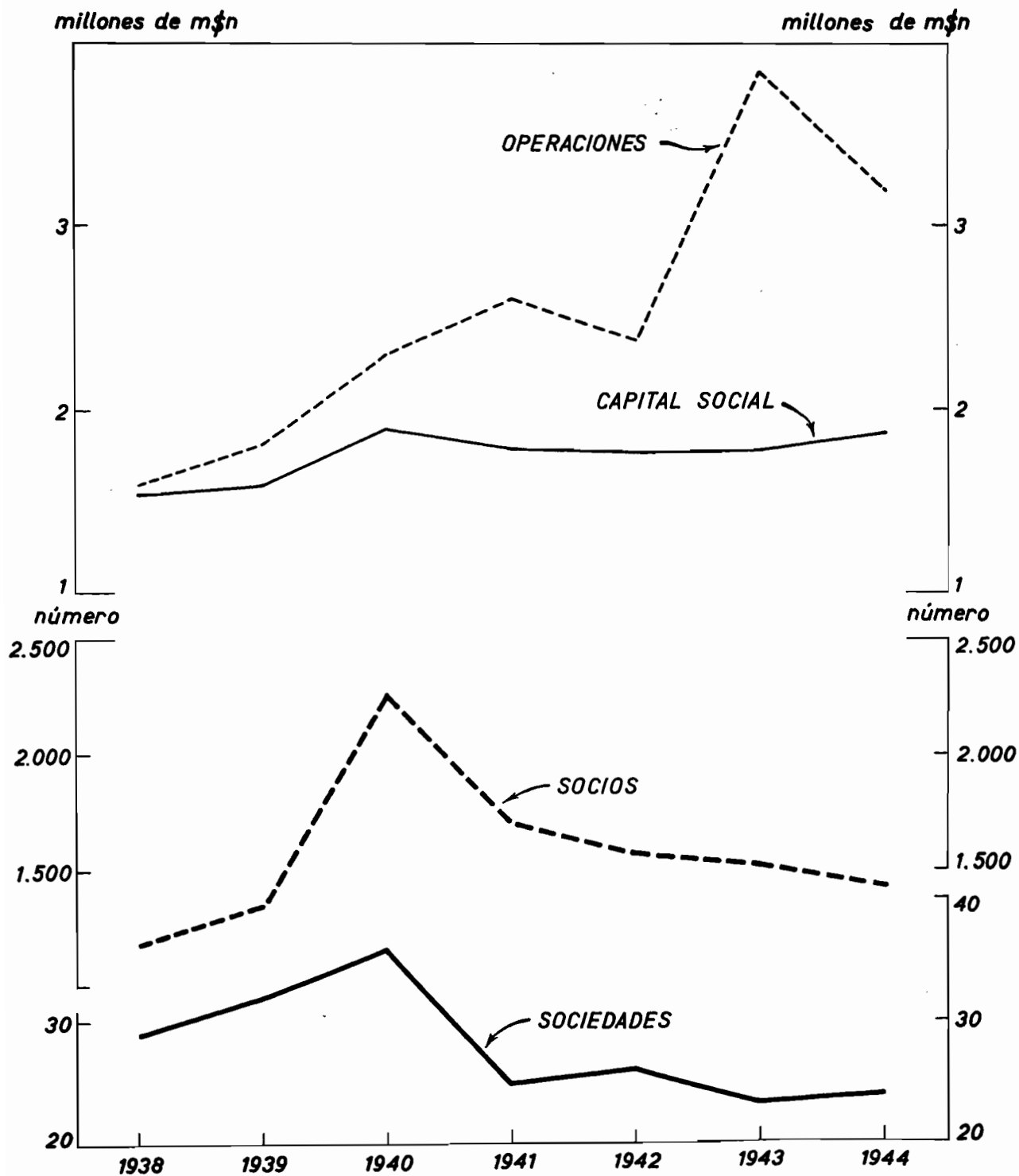


GRAFICO CONFECCIONADO POR EL AUTOR SOBRE LA BASE DE LAS ULTIMAS CIFRAS OFICIALES.

XV

Cooperativas Yerbateras y Tabacaleras

Cooperativas Yerbateras.- La mayor parte de estas sociedades son de tipo mixto, dedicándose a cultivos de yerba y tabaco, hallándose radicadas en Misiones, la casi totalidad. Según la última estadística oficial, había en el país catorce cooperativas de este tipo, de las cuales, doce tenían su sede en la Gobernación de Misiones y, solo dos, en la Provincia de Corrientes. En conjunto estas cooperativas agrupan unos cinco mil socios.-

La angustiosa situación por la cual debió atravesar la industria yerbatera nacional en el transcurso de la última década, provocó la intervención del Estado en 1937 a fin de hacer frente al agudo problema de la superproducción mediante el extremo recurso de la limitación de las cosechas.-

Ciertamente esta medida fué considerada lógica, y ante la gravedad del momento, se la justificó sin reservas. Empero fué inevitable una simultánea contracción de la industria lo cual, a su vez, provocó la anulación de todo progreso. Las sociedades cooperativas que estaban rudimentariamente constituidas, se vieron seriamente afectadas y cayeron en un total estancamiento.-

Durante estos últimos años, la crisis parece haberse conjurado y las medidas tomadas por organismos oficiales encargados de controlar esta industria han determinado un general mejoramiento.-

Desde el punto de vista cooperativo, la importancia de estas actividades, permite abrigar grandes esperanzas para el futuro. La forma tan particular de los cultivos y los ingentes capitales que demanda la industrialización del producto, apareja la posibilidad de una intensa acción cooperativista. Esto se confirma si tenemos en cuenta que:

- a) el area plantada - solo en Misiones es de 64.980 hectáreas con 54,5 millones de plantas que representan un valor de 125 millones de pesos.-
- b) la producción de yerba canchada llegó en 1942 a 86.627.172 Kilogramos.-
- c) solamente en el territorio de Misiones estas actividades ocupan alrededor de 100.000 personas.-
- d) el valor anual de la yerba elaborada representa unos 50 millones de pesos.-
- e) la evolución de la industria molinera, que comprende 62 establecimientos, principalmente distribuidos en la Capital Federal, Misiones y Santa Fé, insume \$ 23,8 millones y emplea 2852 (dato del año 1939) cuyos salarios ascendieron a \$ 4,6 millones.-
- f) el consumo total, fué en el año 1940, de 108.627 toneladas lo cual incide, per cápita, a razón de 8,1 Kilogramos (contra 2,5 Kgrs. de Café y 0,18 Kgrs. de Te) (1)

(1) Datos extraídos de "Política Económica" (Lucio Moreno Quintana)

La Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.- La ley 12.236 que creó este organismo fijó también sus facultades y atribuciones para racionalizar y controlar las actividades de la industria de la yerba mate. Con el registro obligatorio de productores, intermediarios y elaboradores, la determinación de las épocas apropiadas para la zafra y reglamentaciones adecuadas dictadas por esta comisión, sobre el aspecto técnico de la producción y de la industria; quedó en sus manos la vigilancia de todo el proceso de la yerba mate desde la cosecha hasta su salida elaborada de los molinos a fin de asegurar al consumidor un producto puro é higiénico.-

Para alcanzar una más amplia aceptación en nuestra producción, ha sido tarea de esta entidad, buscar una mayor uniformidad en los tipos y calidades resolviendo que no podrá ser elaborada ninguna yerba mate que no hubiera cumplido, por lo menos, 6 meses de estancamiento.-

Coincidente con esta fiscalización, se ha perseguido el logro de una mejor y más completa unificación de las legislaciones nacionales, provinciales y municipales, tendientes a prohibir el expendio de "yerba suelta" y evitando en toda forma las maniobras de comerciantes poco escrupulosos.-

En cuanto afecta a las sociedades cooperativas, la entidad oficial ha sabido compenetrarse del profundo significado que ellas tienen y ha buscado en todo momento que los productores también comprendan las extraordinarias ventajas derivadas de la agremiación en esta clase de empresas.-

Se ha establecido para toda cooperativa un tratamiento preferencial procurando que los productores efectuaran sus ventas utilizando servicios de las respectivas sociedades cooperativas y liquidándolas colectivamente. El Mercado Consignatario de Yerba Mate, por su parte, acepta consignaciones de las cooperativas y les reconoce, colectivamente, la representación de sus socios en todos los trámites de remisión, liquidación y cobro de las partidas que hubieran sido consignadas.-

Entre las cooperativas que merecen destacarse, citaremos las siguientes:

Cooperativa Agrícola de El Dorado Ltda., con sede en El Dorado (Misiones) fué fundada en 1931. Reune alrededor de 1200 socios de los cuales unos 600 tienen yerbales propios. El capital suscripto asciende a \$ 290.400 y realiza ventas por un total de 11.156.390 Kilogramos que importan la suma de \$3.039.406.29 (año 1942).-

Cooperativa Agrícola de Oberá Ltda., con sede en Oberá (Misiones). Reune 1410 socios de los cuales 700 cuentan con yerbales propios. El capital suscripto, era en 1942, de \$ 82.900 siendo el volumen de su cosecha, en ese mismo año, de 3.223.555 Kilogramos.-

Cooperativa Agrícola de Picada Libertad Ltda., con 550 socios, 200 de ellos con yerbales propios. Su producción en el año 1943, fué de 816.661 Kilogramos.-

Cooperativa Agrícola Mixta de Montecarlo Ltda., con 374 socios, 253 con yerbales propios. Su producción en el año 1943,

fué de 1.399.719 Kilogramos.-

Cooperativa de Gobernador Roca Ltda., con 212 socios, 150 de ellos con yerbales propios. Su producción en el año 1943 fué de 860.621 Kilogramos.-

Cooperativa de Puerto Victoria Ltda., que en el año 1943 tuvo una producción de 378.884 Kilogramos.-

Otras sociedades de este tipo son las siguientes: Cooperativa de Puerto Rico Ltda., Cooperativa Colonia Liebig Ltda., Cooperativa Colonia Oro Verde Ltda., Cooperativa de Productores de Yerba Mate de S. Pipó Ltda.-

La Federación de Cooperativas Agrícolas de Misiones Limitada, es un organismo que actúa desde el año 1939. Esta entidad agrupa la mayor parte de las cooperativas citadas aunque tropieza con grandes dificultades para desarrollar la unificadora que persiguen sus fundadores.-

Resumiendo todo lo expuesto debemos señalar que nuestras cooperativas yerbateras se encuentran en una fase completamente inicial. La organización es muy deficiente y en casi todos los casos el desarrollo que han alcanzado se debe única y exclusivamente al esfuerzo personal de algún esforzado cooperativista que muchas veces predica en el desierto. El nivel de cultura, sumamente escaso de nuestro productores, por una parte, y la diversidad de nacionalidades entre los pobladores de las zonas yerbateras, por la otra parte hacen muy dificultoso todo intento de sólida agremiación cooperativa.-

Cooperativas Tabacaleras.- Resulta prácticamente imposible

considerar este tipo de cooperativas separadamente de las yerba teras, pues tal como hemos afirmado más arriba, estas últimas, son en todos los casos también tabacaleras.-

La importancia económica que tiene el tabaco en nuestro país, puede en cambio, originar un movimiento cooperativo tabacalero con propia personalidad, aunque siendo las zonas aptas para este producto coincidentes con las que producen yerba mate, el tipo de cooperativa mixta será siempre el que mejor se adaptará a estas actividades.-

La riqueza tabacalera nacional brinda un amplio campo a la acción cooperativa.-

Durante el quinquenio 1937-41 la producción argentina de tabacos promedió más de 15 millones de Kilogramos y la variedad de clases que se adaptan a las zonas del norte argentino responden a todos los gustos del consumidor nacional.-

En la Argentina se fuman anualmente más de 19 millones de Kilogramos de tabacos, de los cuales solo un 0,75 por ciento corresponde a productos importados ya elaborados. Esto demuestra en qué forma la manufactura nacional satisface el consumo interno.-

Digamos también que existen 129 manufacturas que trabajan en el país elaborando productos por un importe superior a los 260 millones y medio de pesos anuales.-

La Dirección de Tabaco que depende de la Secretaría de Industria y Comercio ha propiciado la creación de cooperativas tabacaleras en la provincia de Corrientes y en la Gobernación de

Misiones, pero entendemos que con muy escaso éxito.-

De acuerdo a informes recogidos en esta repartición nacional, las cooperativas allí registradas, que operan más intensamente con tabacos son las siguientes:

Agr. Colonia Carolina	(Colonia Carolina - Goya - Ctes.)
Agr. de Picada Libertad ...	(Leandro N. Alem - Misiones)
Agr. Eldorado	(Eldorado Km. 11 - Misiones)
Agr. Mixta Monte Carlo Ltda	(Monte Carlo - Misiones)
Agr. de Puerto Rico Ltda...	(Puerto Rico - Misiones)
Agr. Mixta de Misiones Ltda	(Colonia Guarany - Misiones)
Agr. de Oberá	(Oberá - Misiones)
Agr. de Cerro Azul	(Cerro Azul - Misiones)
Agr. Tabac.y Alg.San Roque.	(San Roque - Corrientes)
Agr. Ganad. de Santa Lucia.	(Santa Lucia - Corrientes)
Agr. de Olegario V.Andrade.	(O. V. Andrade - Misiones)
Agr. Gobernador Roca	(Gobernador Roca - Misiones)

COOPERATIVAS YERBATERAS Y TABACALERAS Su desarrollo: 1938-1944

Año	Socds.	Socios	Capital	Operaciones
1938	13	1.590	383.300	3.491.661
1939	14	1.891	439.545	4.233.571
1940	14	2.597	519.810	4.059.952
1941	14	2.791	546.195	2.609.569
1942	15	3.951	617.180	7.038.908
1943	16	4.651	715.295	7.096.238
1944	14	4.741	823.630	10.167.207

COOPERATIVAS YERBATERAS Y TABACALERAS Ej. 1943/1944

Domicilio	Socds.	Socios	Capital	Operaciones
Corrientes	2	64	1.720	--
Misiones	12	4.677	821.910	10.167.227
TOTAL	14	4.741	823.630	10.167.227

CUADRO ESTADISTICO NUMERO 11.
(Gráfico)

EVOLUCION DE LAS COOPERATIVAS YERBATERAS Y TABACALERAS EN LA ARGENTINA Años 1938-44

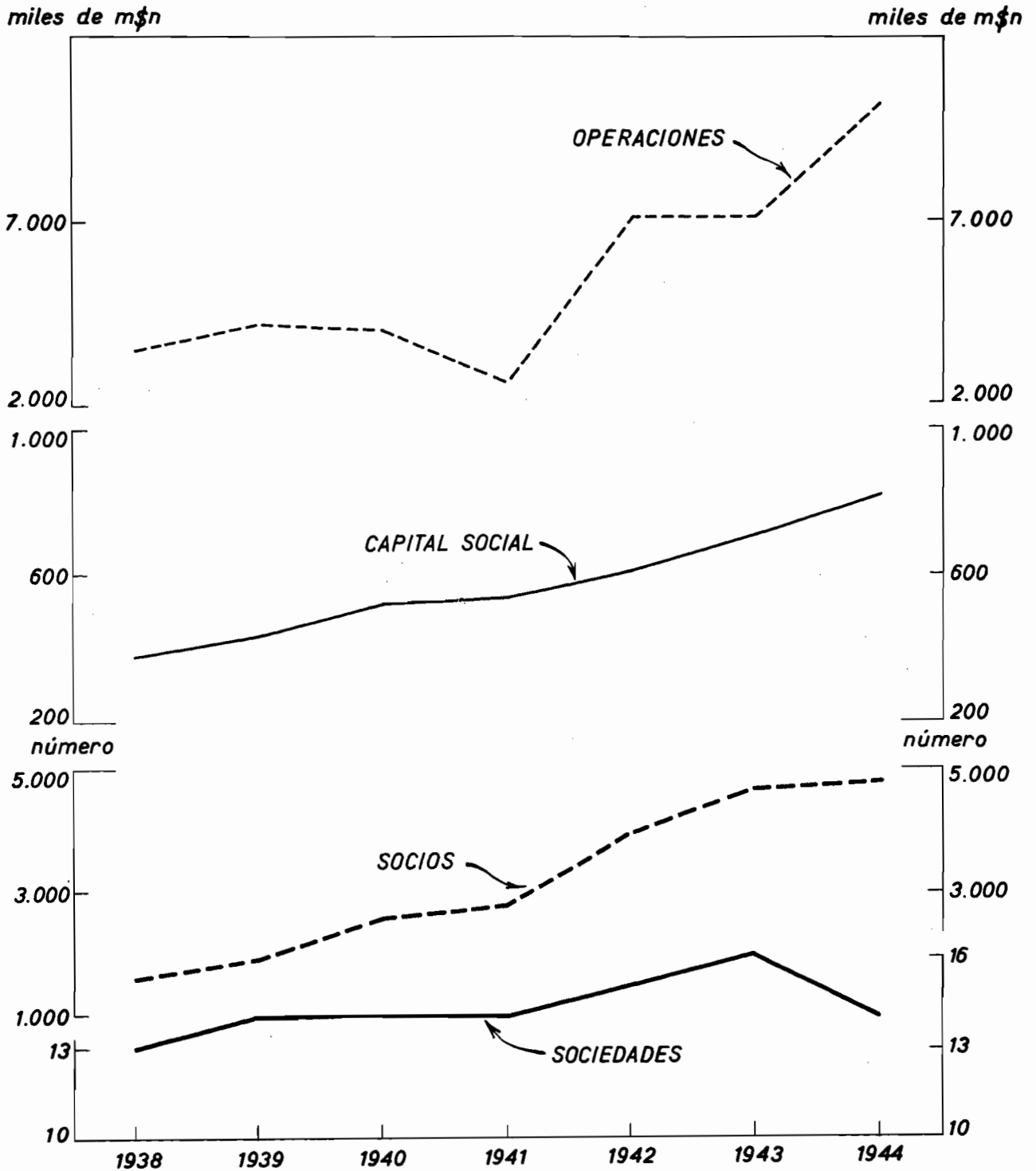


GRAFICO CONFECCIONADO POR EL AUTOR SOBRE LA BASE DE LAS ULTIMAS CIFRAS OFICIALES.

XVI

Sociedad Cooperativa de Floricultores de Buenos Aires

Esta entidad nació como consecuencia de ciertas desavenencias entre los socios de la Concentración de Floricultores, Soc. Anón. -

Nos proponemos aquí hacer una breve reseña de sus actividades por considerar que son muy importantes las posibilidades que ofrece el comercio de flores a la agremiación de tipo cooperativo en la República Argentina y de manera especial en la zona vecina a la Capital Federal que es donde se concentran actualmente, en forma casi total, estas explotaciones.-

En efecto, la atracción que el público siente por las flores, permite que 2.500 floricultores, unas 2.200 florerías y más de 50.000 personas organicen su economía en función a este comercio.-

La floricultura en el país ha experimentado un gran adelanto y el valor que se comercializa anualmente alcanza la extraordinaria suma de 24 millones de pesos, aproximadamente.-

La Sociedad Cooperativa de Floricultores de Buenos Aires se inscribió en tal carácter en el Registro de Cooperativas en el año 1941, siendo habilitado ese mismo año su propio mercado de flores en la calle Leandro N. Alem N° 1518/63.-

Es objeto de la entidad, según sus estatutos "distribuir entre los socios, artículos de consumo, de uso personal, herramien

tas, materiales, útiles y enseres de trabajo, abonos, semillas, insecticidas, etc., vender los productos de la economía de los asociados, realizar operaciones de créditos, formalizar reclamos, asumir la representación de los socios en sus necesidades, procurar la standardización de los productos, buscar nuevos mercados, procurar el mejoramiento de los cultivos, realizar experiencias, crear semilleros, editar revistas, estudiar los mercados, realizar operaciones de importación y exportación de los productos de y para la economía de los asociados".-

El activo de esta cooperativa oscila alrededor de \$200.000.- m/n., y el número de socios es de casi 1.400.- Según el art. 47 de los estatutos, las utilidades realizadas y líquidas que resulten anualmente, se repartirán:

- a) Cinco por ciento al fondo de reserva;
- b) Cinco por ciento al fondo de previsión y quebrantos;
- c) El noventa por ciento restante se devolverá en concepto de retorno a los socios, de acuerdo a lo que dispone el inciso 17 del artículo 2° de la Ley 11.388.-

La Sección Consumos de esta organización opera al contado con un volumen de operaciones de alrededor de \$ 400.000.- m/n. cumpliendo un fin social de gran significación al distribuir sus ganancias en proporción a las compras favoreciendo así a los socios que pueden adquirir mercaderías a precios equitativos y en óptimas condiciones de legitimidad. Las ventas de papeles y abonos químicos sobrepasan la mitad de las operaciones de esta sección.-

La Sección de Préstamos "Ordinarios" y "Extraordinarios" realiza una obra social igualmente importante destinada a fomentar el pequeño ahorro asegurando buenas inversiones, por una parte, y por la otra, facilitando créditos liberales a los floricultores que se vieran precisados a hacer uso de moderadas sumas de dinero.-

La Sección de Seguro Colectivo reporta indudables beneficios al cubrir los riesgos por accidentes de trabajo del personal afectado a los cultivos.-

Cuentan los socios también con un asesoramiento jurídico atendido por dos profesionales y consultorio médico gratuito.-

El aspecto técnico de los cultivos está permanentemente orientado por un Ingeniero Agrónomo, bajo cuya dirección se incluyen interesantes notas en la revista "La Floricultura" que es el órgano oficial de la Cooperativa.-

Organización del Mercado.- Para vender dentro del mercado se requiere el carácter de socio. Está prohibida la venta de flores por personas que no sean floricultores o acreditados como vendedores no permitiéndose la reventa en el local del mercado ni el acceso del público que no exhiba su carnet de entrada cuyo precio es de \$ 5.- m/n.-

Las operaciones de venta, según el reglamento interno "deben realizarse al contado y los compradores que no abonan el importe de las ventas son suspendidos hasta que satisfagan dicho importe"

Las flores son retiradas de la zona de producción en camiones especiales explotados cooperativamente y traídos a la Capital

Federal depositándose las canastas en el local de ventas o mercado y abonando la suma de \$ 0,40 m/n. por cada canasto. Los paquetes llevan el sello del productor y la calidad atribuida. Una vez "abierto" el mercado la comercialización es realizada por empleados que actúan sin la intervención del productor. El vendedor, de acuerdo con la cotización del día y calidad de cada paquete, extiende una boleta de control con el nombre del propietario de la flor vendida llevando una planilla en la que anota el precio alcanzado por cada paquete.-

Luego se realiza la liquidación de las ventas de las que se deducen los gastos originados por comisiones, sueldos, etc., los que son distribuidos proporcionalmente entre los productores.-

Como podemos observar la venta de la producción no está organizada todavía en forma cooperativa y solamente en otros aspectos tales como la provisión de artículos de consumo, transporte, seguros, asesoramientos, etc., existe un contenido verdaderamente cooperativo.-

A pesar de cuanto acabamos de afirmar esta institución constituye un notable ejemplo para el cooperativismo nacional y aunque todavía no tenga cooperativamente ordenada su principal actividad que es la venta de la producción, las estadísticas presentadas en sus memorias anuales demuestran en forma elocuente las ventajosas condiciones imperantes en un amplio sector de trabajadores que han sabido aprovechar los beneficios de la agremiación cooperativa disciplinando y regulando los aspectos esenciales de la floricultura argentina al punto de convertirla en exponente de progreso nacional.-

XVII

COOPERATIVAS DE CONSUMO.- -Significado Económico-Social de las Cooperativas de Consumo

Según Charles Gide, el más entusiasta propulsor del sistema cooperativo, una cooperativa de consumo, "es una asociación de personas que se venden a sí mismas las mercancías requeridas para la satisfacción de sus propias necesidades y en la cual cada socio es a la vez vendedor y comprador".-

La práctica de la cooperación de consumo es la forma más indicada para evidenciar las bondades del sistema cooperativo. Sobre este particular el Doctor Nicolás Repetto, dice: "todos los hombres son consumidores; no todos los hombres son productores. No hay ningún hombre que no consuma; todos debemos ingerir diariamente cierta cantidad de substancias alimenticias para sostenernos, todos necesitamos gastar un mínimo de ropa para protegernos de las inclemencias del tiempo. De tal modo, la cooperación de consumo es la forma fundamental de la cooperación".-

El primer carácter del cooperativismo de consumo radica en la eliminación del intermediario. Este sistema sostiene que, cuando el intermediario ejerce una explotación tendiente a absorber cierta parte de la riqueza que corresponde al consumidor que la origina, se produce una reducción del poder adquisitivo de la masa de compradores y se fomenta un perjudicial obstruccionismo mercantil.-

Este objetivo significa un mejoramiento para el nivel de vida de quienes se ven forzados a organizar la propia existencia sobre la base de ingresos provenientes de salarios o jornales exigüos.-

La clase trabajadora, en especial, puede encontrar en el ejercicio del cooperativismo de consumo, un medio muy eficaz para combatir la elevación injustificada de los precios y para asegurarse un "standard" de vida que traduzca un mayor bienestar general.-

El bajo nivel de vida a que se ven sometidas poblaciones enteras, se debe, en la mayoría de los casos a una arbitraria elevación del costo de los artículos de primera necesidad.-

Si examinamos las causas determinantes de este fenómeno, afirma el Profesor venezolano, Don Manuel Cardozo, podemos dividir las en dos grandes grupos:

a) Causas Naturales, que son el resultado de un estado económico del mundo y del país en que se estén analizando y que solo podrían ser suprimidas mediante una acción política de conjunto y de larga gestación, cumplida tanto en el orden nacional como en el campo internacional.-

b) Causas Artificiales, que son aquellas que no obedecen a la ley de la oferta y la demanda, sino al afán inmoderado de lucro de comerciantes sin escrúpulos. A estas causas generalmente se les asigna una importancia muy inferior a la que en verdad tienen. Entre las principales formas en que inciden, deben citarse los monopolios de hecho, los intermediarios en general, la ilegitimidad de las pesas y medidas, la falsificación y adulteración

ción de los artículos alimenticios y la especulación. (1)

El cooperativismo de consumo combate todas estas causas, y al lograr una mejor distribución de las mercancías, anula la artificial trayectoria que ellas deben soportar antes que lleguen a poder del consumidor cuando éstos -actuando individualmente- no aprovechan de los beneficios que reporta la agrupación cooperativa.-

Las operaciones de compra al productor y de venta al consumidor que efectúan las cooperativas no constituyen "actos de comercio" propiamente dichos, pues su objeto no es el de obtener ganancias, sino el de satisfacer necesidades.-

Una cooperativa de consumo no es una empresa mercantil puesto que ésta persigue el lucro mediante el cambio y aquella lo elimina prescindiendo de los agentes inútiles que lo realizan.-

En las cooperativas los empresarios están reemplazados por los propios consumidores que adquieren los productos para distribuirselos entre ellos mismos. Son pues sociedades administradas directamente por sus asociados. Esto no quiere decir que todos los socios tienen ingerencia directa en la ejecución de todas y cada una de las operaciones sociales, pero sí equivale a significar que todos ellos tienen iguales posibilidades de acceso en las tareas directivas sin que se tenga en cuenta en manera alguna la parte de capital que representan. El elemento personal prima sobre el elemento capital.-

A pesar de todo esto, las cooperativas de consumo no pueden

(1) Manuel Cardozo (de "Cooperación" - Caracas - Venezuela).

fixar precios equivalentes al exacto costo de las mercaderías ya que deben disponer de fondos para atender sus gastos generales que, aunque sean cenidos a lo mínimo indispensable, existen y deben afrontarse como en cualquier empresa comercial.-

Esta situación obliga a vender al "precio de plaza" para luego restituir las diferencias entre el precio de compra y el de venta con el nombre de "retornos" o "excedentes de percepción", proporcionalmente al monto de las compras que cada uno hubiera realizado y previa deducción -también proporcional- de los gastos de administración.-

Este ingenioso sistema implica, en definitiva, hacer del gasto necesario un verdadero motivo de ahorro. El consumidor consecuente con la cooperativa a que pertenece, consigue al término de un tiempo y sin esfuerzo alguno, formarse un capital que de otro modo hubiera tenido que sacar de sus entradas generales.-

Las sociedades cooperativas de consumo ofrecen a sus socios otras muy importantes ventajas derivadas de los esfuerzos que realizan para escoger y verificar el estado de los productos que distribuyen o que ellas mismas fabrican garantizando su pureza y exactitud.-

Desaparece en ellas todo propósito de adulteración o engaño puesto que nadie se beneficiaría con tales procedimientos. La salud de los socios tiene así en las cooperativas un poderoso aliado.-

Además de esto, ellas velan para que sus componentes solo compren aquellos artículos que les sean útiles, ejerciendo una in-

fluencia moderadora en los gastos superfluos en oposición a la modalidad generalizada en el comercio privado que solo se preocupa por alcanzar el mayor volumen de ventas sin detenerse a examinar el posterior aprovechamiento y rinde de los artículos colocados.-

La cooperación de consumo está fundada en el principio de la venta exclusivamente al contado.- Múltiples son las razones que han determinado a estas sociedades a aferrarse tenazmente a tan sana práctica, pero entre las principales cabe destacar que consideran imprescindible eliminar la venta al fiado a fin de permitir el más bajo nivel de precios y al mismo tiempo la más regular y constante disponibilidad de fondos para colocar a la entidad en condiciones de reponer sus stocks con la mayor celeridad y aprovechando de los descuentos que es posible obtener cuando se compra al por mayor y sin hacer uso del crédito.-

Finalmente agregamos que otra de las características de estas sociedades es la exclusividad de sus servicios.-

En efecto, la cooperativa trabaja con sus socios y únicamente para sus socios. Esta regla no involucra, como podría parecer a primera vista, un concepto cerrado o aislacionista. Tiene, en cambio, un sentido de perfecta equidad fundado en la necesidad de hacer aprovechar de todas las ventajas antes señaladas, únicamente a quienes han contraído también concomitantes obligaciones, de forma tal que la ayuda no se confunda con filantropía sino que contenga todos los atributos de la verdadera mutualidad.-

La importancia de la obra social y educativa de las cooperativas de consumo es de gran trascendencia. Este aspecto fué con-

cebido con admirable clarividencia por los pioneros de Rochdale, quienes al trazar los principios básicos en que descansa la doctrina cooperativa, establecieron que una parte de las utilidades fuera destinada para promover a la mayor educación de los socios.-

Si los administradores de estas empresas comprenden la proyección de ese principio, deben fomentar y metodizar una constante información a los asociados a fin de que la vinculación a la entidad no se convierta en mera rutina, sino en escuela para acrecentar el espíritu de previsión, el propósito del ahorro y la rectificación de los hábitos individualistas.-

Se ha dicho con marcada razón que una cooperativa vale por lo que valen sus socios como cooperadores. Todo cuanto se haga para aumentar el caudal cultural de los asociados redundará en beneficio de la entidad.-

XVIII

Cooperativas de Consumo en la República Argentina . La Federación Argentina de Cooperativas de Consumo

Si bien el movimiento cooperativo de consumo ha alcanzado en tre nosotros un significativo desarrollo, aún estamos lejos de colocarnos en primera línea entre los países que lo practican.-

La última estadística oficial (1) arroja un total de 88 entidades con un total de 102.226 socios que realizan operaciones anuales por unos 30 millones de pesos.-

Su distribución geográfica surge del siguiente cuadro:

COOPERATIVAS DE CONSUMO

Domicilio	Sds.	Socios	Capital	Operas.
Capital Federal	14	59.240	14.531.640	19.304.454
Buenos Aires	37	29.580	1.808.805	6.434.934
Santa Fe	19	7.880	408.790	1.586.037
Córdoba	3	903	22.250	125.935
Entre Ríos	2	653	52.650	91.256
Mendoza	2	617	34.900	40.194
Tucumán	3	481	41.400	101.675
Corrientes	1	158	4.125	34.707
La Pampa	4	626	30.510	170.551
Misiones	1	1.114	5.845	468.020
Neuquen	1	706	18.000	33.208
Río Negro	1	268	27.300	26.521
T O T A L	88	102.226	16.986.215	28.417.492

(1) Datos de la Secretaría de Industria y Comercio - (División de Cooperativas)

Como es posible observar, el mayor número de estas empresas se halla radicado en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Esta situación es debida a la más intensa influencia que han ejercido en estas zonas las enseñanzas cooperativas cuyas realizaciones han despertado un creciente estímulo en favor del espíritu de solidaridad y colaboración entre los consumidores.-

Consideramos innecesario volver a referirnos acerca de los antecedentes de la organización cooperativa de consumo en nuestro país por cuanto ya hemos analizado este punto en capítulo anterior.-

Cabe, en cambio, decir una vez más que este movimiento adquiere verdadera personalidad recién cuando se constituye la sociedad de crédito, edificación y consumo "El Hogar Obrero", en el año 1905.-

El ejemplo brindado por esta cooperativa de consumo, cuyo prodigioso desarrollo se observa a través de los datos estadísticos antes agregados, despertó un creciente entusiasmo por fundar entidades similares entre numerosos sectores obreros. Los gremios de tendencia socialista de la Federación Obrera Regional Argentina (F.O.R.A.), al ser transformada esta entidad en "Unión General de Trabajadores" (U.G.T.), sostuvieron la necesidad de fomentar el establecimiento de cooperativas, y en los distintos congresos que por su iniciativa se llevan a cabo en los años 1904, 1905 y 1906, se pone nuevamente de relieve la urgencia de "incitar a los trabajadores organizados a que implantaran cooperativas de molde socialista en aquellos gremios industriales en que el proyecto fuere de factible realización con el objeto de mejo-

rar las condiciones de trabajo etc.".-

Sin embargo estas manifestaciones estaban empapadas de un hondo sentimiento político de tendencia marxista lo cual ejerce un perjudicial efecto y conspira contra el mayor éxito de las verdaderas conquistas cooperativas.-

Siguiendo la relación de hechos, que sobre este mismo asunto hace el autor Don Esteban Balay, citaremos entre otros antecedentes de cooperativas de consumo en la Argentina, los siguientes: en 1907, la fundación de la "Defensa Cooperativa", en Chacabuco, Pcia. de Buenos Aires; en 1908, con asiento en Tucumán, la "Sociedad Cooperativa", fundada por empleados y obreros de la línea C.N. de los FF.CC. del Estado; en 1911, "La Pergaminense", en Pergamino, Pcia. de Buenos Aires; en 1912, la "Cooperativa de Consumidores" en Ing. White, Pcia. de Buenos Aires; en 1912 la "Cooperativa de Crédito, Edificación y Consumo, Vida Barata", en la Capital Federal. (1)

Una de las cooperativas de consumo más importantes de nuestro país es la "Cooperativa del Personal de los FF.CC. del Estado", fundada en el año 1921.-

En su comienzo, la Cooperativa instaló 14 sucursales distribuidas a lo largo de la red ferroviaria del Estado y en la actualidad su número se eleva a 59 las que, en una extensión de 14.000 kilómetros, son servidas por 8 juegos de vagones de reparto que suministran mercaderías de uso y consumo a 27.000 asociados, que representan más de 90.000 consumidores.-

"La obra de esta sociedad cobra vastas proyecciones porque

(1) Esteban Balay (El Movimiento Cooperativo de Consumo en Argentina)

no es una cooperativa de carácter local, ya que lleva su benéfica influencia a los mas apartados rincones de la República, elevando no solo el nivel económico de sus numerosos asociados, sino también preocupándose por su nivel cultural, manteniendo una biblioteca circulante con remisión de libros a quienes lo soliciten".(1)

Destacaremos también la "Cooperativa Ltda. de Propietarios de Automóviles de Alquiler" cuyos estatutos, que fueron aprobados con fecha 14 de Abril de 1916, establecen en su Art. 1º que la sociedad tendrá por objeto "proveer a sus asociados de mercaderías de consumo para automóviles, hacer gestiones ante los poderes públicos en defensa de los intereses de los asociados y para otros fines permitidos en los reglamentos de la sociedad".-

Esta empresa ha tenido una exitosa evolución debiendo ampliar sus instalaciones en varias oportunidades con adquisiciones de importantes edificios y anexos.-

Según se observa en uno de sus últimos balances, la cantidad de socios es de aproximadamente 2.500, su capital realizado de \$ 206.000.- m/n., las reservas importan \$ 240.000.- m/n. y el valor de costo de los inmuebles excede la suma de \$ 850.000.- m/n.-

En una misma categoría de importancia se ha colocado la "Cooperativa del Personal del Ferrocarril Pacífico". La marcha ascendente de esta empresa se concreta al establecer que, de 60 socios que la fundaron en 1914, hoy la constituyen unos 2.500 y su capital realizado de \$ 9.343.50 m/n. en 1918, se eleva ahora a \$ 150.000.- m/n., con una distribución anual de mercaderías pró-

(1) Almanaque de la Cooperación (1940)

xima a un millón de pesos.-

Nuestro cooperativismo de consumo presenta todos los caracteres de un movimiento dotado de una gran unidad de acción. Un elevado porcentaje de las sociedades cooperativas de consumo están afiliadas a la Federación Argentina de Cooperativas de Consumo.-

Esta cooperativa de cooperativas viene desarrollando una activa campaña tendiente a lograr la mayor cohesión entre sus adherentes prestando importantes servicios económicos y culturales. Sus propósitos se hallan perfectamente definidos en sus estatutos de los cuales transcribimos los siguientes artículos:

Artículo 2° - Los propósitos que aspira llevar a cabo la Federación, son los siguientes:

- a) Realizar operaciones en común entre las cooperativas. Asumir la representación de productores, fabricantes e importadores ante las cooperativas, o viceversa, para la colocación y distribución de toda clase de productos. Adquirir, elaborar, producir y distribuir toda clase de artículos. Crear un Almacén por Mayor cuando las conveniencias y posibilidades lo aconsejen;
- b) Despertar entre los consumidores el espíritu de asociación cooperativa, por medio de publicaciones, conferencias, cinematógrafo y otros procedimientos adecuados, inspirándose en los principios de Rochdale;
- c) Contribuir a la fundación y progreso de las cooperativas de consumo, mediante una propaganda encaminada a tal fin;
- d) Defensa de los derechos económicos y morales de las coope-

rativas;

- e) Obtener la adopción de las medidas legislativas que respondan a las necesidades de las cooperativas y al interés de los consumidores, y vigilar su correcta aplicación;
- f) Favorecer el progreso técnico y administrativo de las sociedades por medio del mutuo intercambio de conocimientos adquiridos en su experiencia; asesorar a las cooperativas que integran la Federación;
- g) Propender a la adopción por las cooperativas, de las mejores normas administrativas y técnicas en su organización interna, y contabilidad modelo;
- h) Propender a la educación económica y capacitación cooperativa de los asociados y, en especial modo, del personal de las cooperativas, mediante la organización de cursos y publicaciones;
- i) Establecer relaciones morales, sociales y económicas con las organizaciones cooperativas del país y de naciones extranjeras;
- j) Llevar a cabo todos los actos que la experiencia y las circunstancias aconsejen para bien de la cooperación.

Art. 4º - El capital social será constituido por acciones de cien pesos moneda nacional cada una, pagaderas el diez por ciento en el acto de la suscripción y el resto en la forma que establecerá el Directorio. Dichas acciones podrán devengar un interés cuyo monto, dentro del máximo autorizado por la ley, el Directorio propondrá a la consideración de la Asamblea anual.-

Art. 6° - Cada cooperativa adherida aportará con destino a sufragar los gastos de propaganda, educación y defensa indicados en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y j) del artículo 2° una contribución anual de cuatro centavos moneda nacional por socio, según datos del último balance. Esta contribución se hará efectiva por adelantado, dentro de los tres primeros meses de cada año.-

Art. 8° - Pueden formar parte de la Federación todas las cooperativas de consumo del país, así como toda otra organización cooperativa que cuente con una sección consumo o haga operaciones con productos o artículos destinados al consumo, establecidas de acuerdo con la Ley N° 11.388. A tal efecto, deberán solicitarle por escrito al Directorio, remitiendo un ejemplar de su estatuto y uno de su última memoria y balance. El Directorio resolverá sobre su admisión.-

RESUMEN DE LAS SOCIEDADES ADHERIDAS A LA FEDERACION

ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE CONSUMO

Año	Sds.	Socios	Capital	Mercad. distrds.	Excedentes devueltos
1932	10	27.051	2.122.119	8.468.016	101.488
1933	13	28.355	2.311.878	9.380.591	160.217
1934	14	31.030	2.786.570	11.316.710	125.493
1935	15	34.425	3.277.429	10.602.840	65.336
1936	19	35.503	3.562.597	10.366.929	42.399
1937	28	39.107	3.856.076	11.161.137	110.905
1938	32	44.938	4.311.000	12.096.527	242.288
1939	35	49.452	5.036.188	15.627.513	467.225
1940	39	53.672	5.772.851	16.313.071	439.723
1941	53	57.066	7.234.505	18.370.918	518.047
1942	56	63.020	8.560.488	22.514.043	794.907
1943	57	70.499	10.487.271	30.730.957	1.346.246
1944	66	82.805	13.007.984	32.186.638	711.666
1945	72	100.490	24.218.585	44.453.884	1.219.080

Es sabido que el movimiento cooperativo de consumo debe recurrir para realizar sus compras al comercio mayorista, por lo cual, los márgenes de beneficios son limitados. Se comprenderá entonces que el órgano central de las cooperativas que lo es la Federación Argentina de Cooperativas de Consumo tiene un amplísimo campo de acción para convertirse en una poderosa organización productora capaz de independizar a sus afiliadas de los intermediarios y

desempeñar un importante papel como elemento eficaz en la defensa del consumidor agremiado.-

Lamentablemente hasta ahora la Federación no ha pasado de ser una mera revendedora y distribuidora de artículos y productos obtenidos de cooperativas y mayoristas, tales como aceite, yerba mate, lámparas eléctricas de procedencia europea y otras varias mercancías y útiles de provechosa aplicación en el desenvolvimiento interno de las entidades adheridas.-

Empero las entidades centrales, como la que nos ocupa, no alcanzarán nunca la verdadera finalidad específica a que están destinadas si solo se concretan a realizar la simple función de intermediarias de mercaderías adquiridas en el comercio mayorista. De ahí que se hace impostergable la necesidad de inspirar el contenido de sus funciones en la actividad que desarrollan centrales cooperativas de Europa, especialmente en Gran Bretaña, Suecia, Finlandia, Suiza, etc., en las cuales, la mayor parte de los productos distribuidos son elaborados en propias plantas industriales que aseguran dos grandes ventajas al consumidor: mejor calidad y más bajo precio.-

Para lograr este grado de perfeccionamiento se hace necesario -además del capital que demandan tales iniciativas- propender a una mejor y más racional organización de las cooperativas afiliadas a fin de que puedan apreciar las ventajas que implican para sus propias economías las compras al contado en las cooperativas mayoristas que controlan fábricas y molinos para la manufactura de artículos generales.-

La labor educacional que desarrolla la Federación Argentina de Cooperativas de Consumo está orientada en la conveniencia y necesidad de intensificar el estudio e intercambio de ideas con respecto a los muchos problemas que atañen al movimiento cooperativo. Su "Escuela de la Cooperación" creada en 1938 es una organización permanente destinada especialmente al personal de las cooperativas y extendida a los cooperadores en general que brinda, en forma periódica, valiosas lecciones bajo forma de conferencias confiadas a la capacidad y experiencia de eminentes cooperativistas argentinos. Estas disertaciones son recopiladas en económicos folletos y difundidas a los empleados y cooperadores de todo el país.-

Con este mismo objetivo la Federación publica desde el año 1937 el órgano oficial "Coop" que afectando la modalidad de un boletín semanal cumple una importante misión informativa registrando los hechos más estrechamente ligados a la práctica diaria de las actividades cooperativas. Sus temas están condicionados a un propósito didáctico de gran eficacia entre sus lectores.-

El "Almanaque de la Cooperación" es un compendio anual que la Federación destina a los cooperadores organizados de todo el país. Contiene numerosas informaciones sobre el movimiento cooperativo, estadísticas y resoluciones de los órganos centrales. Notas instructivas sobre la salud, la alimentación, la vivienda, la granja y el jardín.-

Finalmente debemos hacer referencia a la última de las publicaciones de la Federación, denominada "Revista de la Cooperación"

que ha venido a constituir la más genuina y completa información de estudio cooperativo. Ella está especialmente dedicada a considerar los distintos aspectos del pensamiento cooperativo de nuestro país y del extranjero.-

Aparece bimestralmente y cuenta con la colaboración de un grupo de firmas cuya sola nómina representa garantía de seriedad. Su financiación está basada en el aporte de sus suscriptores y en los avisos de cooperativas y de productos cooperativos, exclusivamente.-

EL DESARROLLO DE LA FEDERACION ARGENTINA
DE COOPERATIVAS DE CONSUMO LTDA.

Año	sueldos	Inter. perd.o exdtes.	cotizaciones	public. edit.	venta libr.	personal
1932	-	-	-	-	-	-
1936	-	-	2.250	-	-	-
1937	500	-	1.780	7.000	1.818	1
1938	1.377	-	2.588	60.300	4.038	1
1939	1.500	-	2.013	39.600	3.331	1
1940	1.700	- 319	1.079	38.000	3.474	1
1941	4.218	- 1.374	2.173	32.900	4.600	3
1942	7.025	- 576	2.314	30.500	4.906	3
1943	7.375	2.054	2.663	79.660	6.305	4
1944	9.381	383	3.030	50.500	7.993	5
1945	10.972	5.118	3.764	38.000	9.077	6



EL DESARROLLO DE LA FEDERACION ARGENTINA

DE COOPERATIVAS DE CONSUMO LTDA.

Año	Coop. af.	N° de socios	Cap. realiz. \$	Tot. res. y prev. \$	Mercad. distribuidas	Gs. Grles.
1932	10	27.051	-	-	-	-
1936	19	35.503	2.039	343	-	86
1937	28	39.107	3.200	498	-	284
1938	32	44.938	3.880	655	-	520
1939	35	49.452	6.608	776	-	446
1940	39	53.672	10.677	3.874	50.988	264
1941	53	57.066	11.589	4.108	166.778	1.661
1942	56	63.020	12.505	5.289	341.857	1.745
1943	57	70.499	13.760	7.690	480.872	2.051
1944	69	84.296	15.760	9.190	584.264	2.154
1945	75	100.516	45.232	15.199	741.617	3.013

COOPERATIVAS DE CONSUMO Su desarrollo 1938 - 1944

Año	Socds.	Socios	Capital	Operaciones
1938	72	76.406	8.923.565	17.477.991
1939	77	80.651	9.745.820	18.581.863
1940	76	85.119	10.571.745	19.180.612
1941	78	88.370	11.717.665	21.371.367
1942	81	89.385	12.616.535	23.400.500
1943	78	90.979	14.782.100	26.096.116
1944	88	102.226	16.986.215	28.417.492

COOPERATIVAS DE CONSUMO Ej. 1943/1944

Domicilio	Sds.	Socios	Capital	Operaciones
Capital Federal	14	59.240	14.531.640	19.304.454
Buenos Aires	37	29.580	1.808.805	6.434.943
Santa Fe	19	7.880	408.790	1.586.037
Córdoba	3	903	22.250	125.935
Entre Ríos	2	653	52.650	91.256
Mendoza	2	617	34.900	40.194
Tucumán	3	481	41.400	101.875
Corrientes	1	158	4.125	34.707
La Pampa	4	626	30.510	170.551
Misiones	1	1.114	5.845	468.020
Neuquen	1	706	18.000	33.208
Río Negro	1	268	27.300	26.521
T O T A L	88	102.226	16.986.215	28.417.492

GUADRO ESTADISTICO NUMERO 12.

(Gráfico)

EVOLUCION DE LAS COOPERATIVAS DE CONSUMO EN LA ARGENTINA Años 1938-44

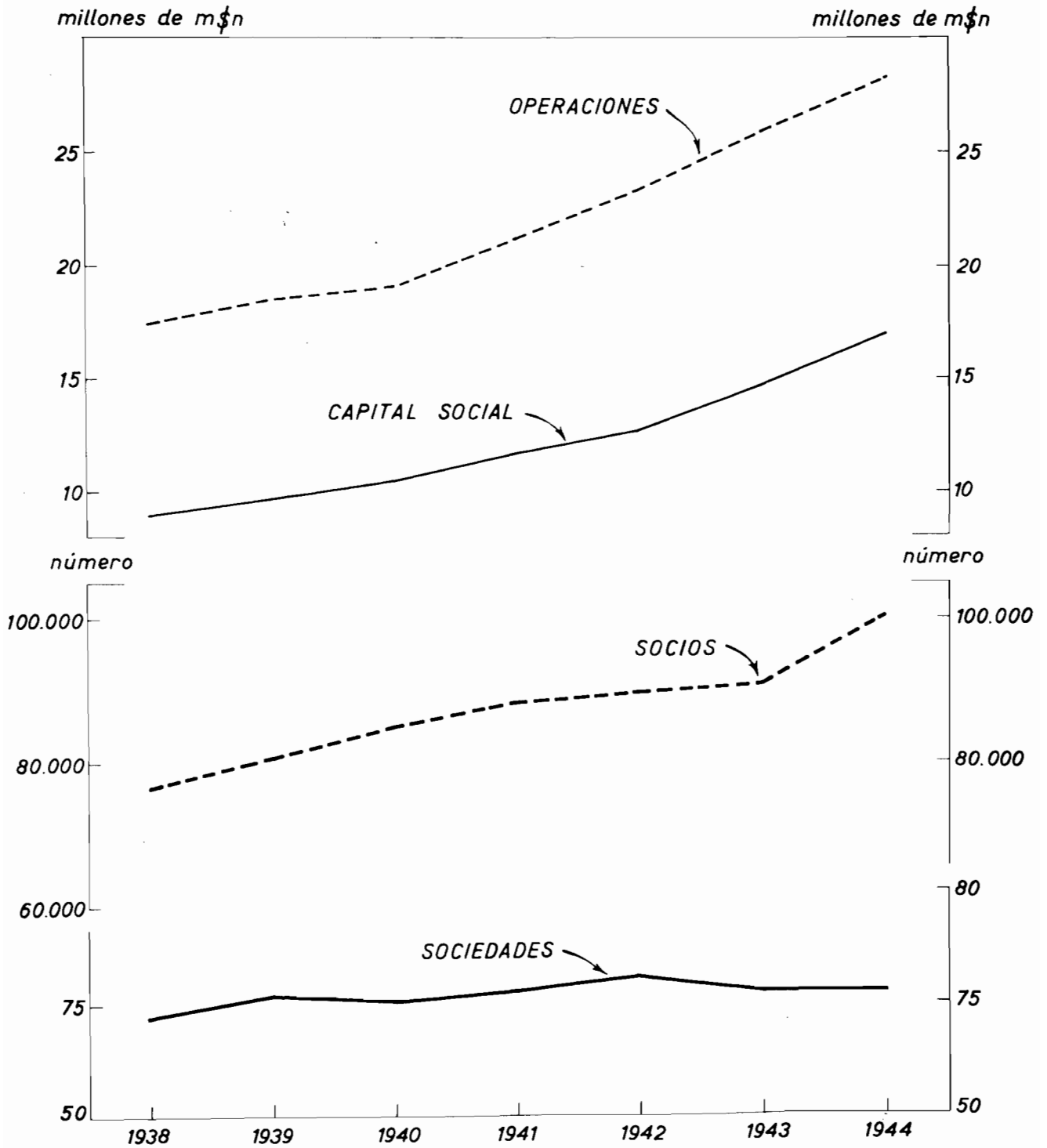


GRAFICO CONFECCIONADO POR EL AUTOR SOBRE LA BASE DE LAS ULTIMAS CIFRAS OFICIALES.

XIX

COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD.- Servicios Electricos en la República Argentina y la influencia del Régimen Monopolista

La trascendental importancia que ha asumido la electricidad como elemento estrechamente vinculado a la existencia del hombre en sus más variadas manifestaciones, presenta el problema de su aprovechamiento integral como una de las cuestiones más debatidas de la vida moderna.-

Nuestro país no constituye una excepción en este planteo y el suministro de los servicios eléctricos ha comenzado a preocupar a nuestros gobiernos desde el año 1887, fecha en que se estableció en Buenos Aires la primera usina eléctrica.-

Estimamos que escapa a nuestro objetivo historiar detalladamente la evolución de los servicios eléctricos en la República Argentina, pero es absolutamente necesario señalar que ellos han estado siempre en manos de grandes y poderosos sindicatos financieros los cuales han terminado por convertir el suministro del fluido eléctrico en un instrumento capaz de ejercitar una agobiadora tiranía económica con respecto a los consumidores.-

En este sentido Don Baltasar V. Jaramillo en un interesante trabajo sobre Sociedades Cooperativas de Electricidad en la República Argentina realizado en el Seminario de Economía Política que dirige el Dr. Juan José Díaz Arana en la Facultad de Dere

cho de Buenos Aires, afirma que "la historia del desenvolvimien-
"to de los servicios de electricidad en nuestro país, dejando
"atrás los primeros tiempos, han pasado a constituir la historia
"del crecimiento desmesurado de las grandes compañías extranje-
"ras que han ido acaparando una a una, la inmensa mayoría de las
"usinas argentinas y captando en su exclusivo provecho las mejo-
"ras y adelantos de la industria eléctrica permaneciendo ajeno
"al aprovechamiento de esas ventajas el grueso de los consumi-
"dos de electricidad que solo han podido captarlos en aquellos
"sectores que se han plegado al movimiento cooperativo. (1)

El entendimiento que se concierta entre la Compañía Alemana
Transatlántica de Electricidad (C.T.A.E., luego C E A D E y hoy
C A D E) y la Empresa de tranvías Anglo Argentina con sede en
Londres, marca la iniciación de la era del monopolio para los ser-
vicios eléctricos en la República Argentina.-

En el año 1912 la concesión acordada a la Compañía Italo Ar-
gentina de Electricidad hizo suponer que se iniciaría una etapa
de libre competencia en estos servicios pero tal posibilidad se
desvaneció rápidamente pues esta empresa, en común acuerdo con
la Cía. Transatlántica Alemana, resolvieron delimitar sus respec-
tivas zonas de influencia en la capital federal y asegurarse la
continuidad del monopolio.-

Otras empresas han venido a establecerse en la Argentina pero
el régimen monopolista ha continuado ejerciendo su influencia
sin mayores tropiezos. Según expresa Jaramillo en su obra citada,
"los servicios de electricidad entre nosotros se hallan casi to-

(1) Baltasar V. Jaramillo: ("Cooperativas de Electricidad en la
República Argentina")

"talmente bajo el contralor de los cinco grupos financieros internacionales siguientes: Grupo Ansec, norteamericano; Grupo Su
"dam, norteamericano; Grupo Chade, del consorcio internacional
"de la Sofina; Grupo Suizo, de origen Suizo; Grupo Italo, de ori
"gen italiano". (1)

Estos entendimientos o grupos financieros no han tenido otra oposición que la ejercida por un grupo de valientes cooperativas surgidas como reacción de los consumidores ante los abusos cometidos por el monopolio.-

Los efectos de la situación de trust se pueden deducir fácilmente y podrían concretarse de la siguiente manera:

1º) Imposición de altas tarifas.-

La falta de competencia ha permitido imponer a cada grupo las tarifas que mejor consultaran su desmedido propósito de lucro. Ha sido necesario que llegaran las cooperativas de electricidad para que se demostraran en forma irrefutable los excesos que ha cometido el monopolio durante largos años con el consiguiente perjuicio para el público consumidor. Los precios que se fijaban al fluido eléctrico no han guardado la más mínima relación con el costo y se han ido elevando progresivamente hasta llegar a colmar la capacidad de pago de los usuarios.-

2º) Retraso en la aplicación de los modernos sistemas de electricidad.-

Es evidente que tales empresas al accionar sin oposición de nin-

(1) Baltasar V. Jaramillo, Op. citada

guna naturaleza, se preocuparan de ofrecer únicamente aquellos servicios que resultaran más productivos sin tener en cuenta los altos intereses de las zonas afectadas a los mismos.-

De esta forma la extensión de los modernos sistemas de electricidad aplicados a las producciones esenciales de nuestro medio rural se ha visto retrasada o ignorada en forma absoluta. Se desconocen las extraordinarias ventajas de la electricidad en materia de agricultura y poco o nada se ha hecho para llevar su beneficio simplificador a las tareas propias de la granja, el tambo o la pequeña industria campesina.-

3º) Creación de un todopoderoso capitalismo financiero.-

La concentración de cuantiosos capitales concluye por invadir gradualmente no solo el poder económico, sino también el poder político de la nación.-

La influencia de las empresas monopolistas de electricidad se ha hecho sentir pesadamente en el desenvolvimiento político de nuestro país y permanecen aún frescos en nuestra memoria hechos lamentables donde se pudo probar la complicidad de inescrupulosos legisladores y consejales municipales que tentados por favores especiales que no es el caso mencionar, no han dudado en ceder a los dictados de elementales principios de moral posponiendo el interés de las masas populares que representaban a las pretensiones inconsultas de los potentes sindicatos de electricidad.-

Así hemos podido presenciar que toda vez que era necesario realizar una pericia a fin de establecer costos de producción o toda vez que era menester acordar o modificar los términos de

una concesión de servicios eléctricos, se han suscitado invariablemente obscuras cuestiones en las cuales siempre se ha impuesto la política de los consorcios financieros.-

Felizmente en nuestro país estas cuestiones no han tenido derivaciones de otra índole y las empresas se han dado por satisfechas al lograr imponer sus pretensiones dentro de su propia esfera de acción. En otros pueblos, en cambio, han ido mucho más lejos y han llegado a constituir verdaderos super-gobiernos. Sobre el particular tienen una cruda elocuencia las palabras que pronunció el Gobernador de Pensilvania en 1920: "No debemos sorprendernos, dijo - de que las autoridades federales de los Estados estén maniatadas ante ese gigantesco monopolio porque a su lado, como fiador, protector y amo, se encuentra el dinero de los grandes capitales norteamericanos, poder que constituye actualmente la fuerza que domina el mundo. Hemos visto al monopolio crear gobiernos dentro de los Estados. Los hemos visto romper elecciones con insolente arrogancia. Los hemos visto dominar la voluntad del pueblo por medio del control en el Congreso, hemos sentido la aplicación de su fuerza social y de su fuerza política. Tenemos pueblos irrefutables en el sentido de que sus bancos y sus políticos están esforzándose nada más que para obtener la dictadura de la fuerza eléctrica sobre el país". (1)

(1) Baltasar V. Jaramillo, op. citada.

XX

Importancia de la Industria Eléctrica en la República Argentina.

En el año 1939 funcionaban en la República Argentina 949 fábricas de electricidad que servían 1.382.301 clientes. El consumo medio anual por cliente ha sido de 1.424 Kwh.-

La producción de electricidad fué en 1939 de 2.359 millones de Kilowatts hora, distribuidos en orden decreciente de importancia y por principales provincias en esta forma:

Cap.Fed. y alrededores..	1.706.408	San Luis.....	3.551
Santa Fe	218.181	La Pampa	3.538
Buenos Aires (Pcia.)....	152.829	Misiones	3.052
Córdoba	105.240	Jujuy	2.545
Mendoza	49.836	Chubut	2.334
Entre Ríos	32.218	Neuquén	2.055
Tucumán	21.036	Río Negro	1.920
Chaco	12.018	Catamarca	1.641
San Juan	11.549	La Rioja	1.472
Corrientes	10.827	Formosa	1.393
S. del Estero	6.825	Santa Cruz	1.036
Salta	6.703	Tierra del Fuego	0.345

La mayor parte de la energía se produce con centrales a vapor (1.939 millones de Kwh). Los de combustión interna produjeron

321 millones de Kwh. y las hidráulicas 99 millones de Kwh.-

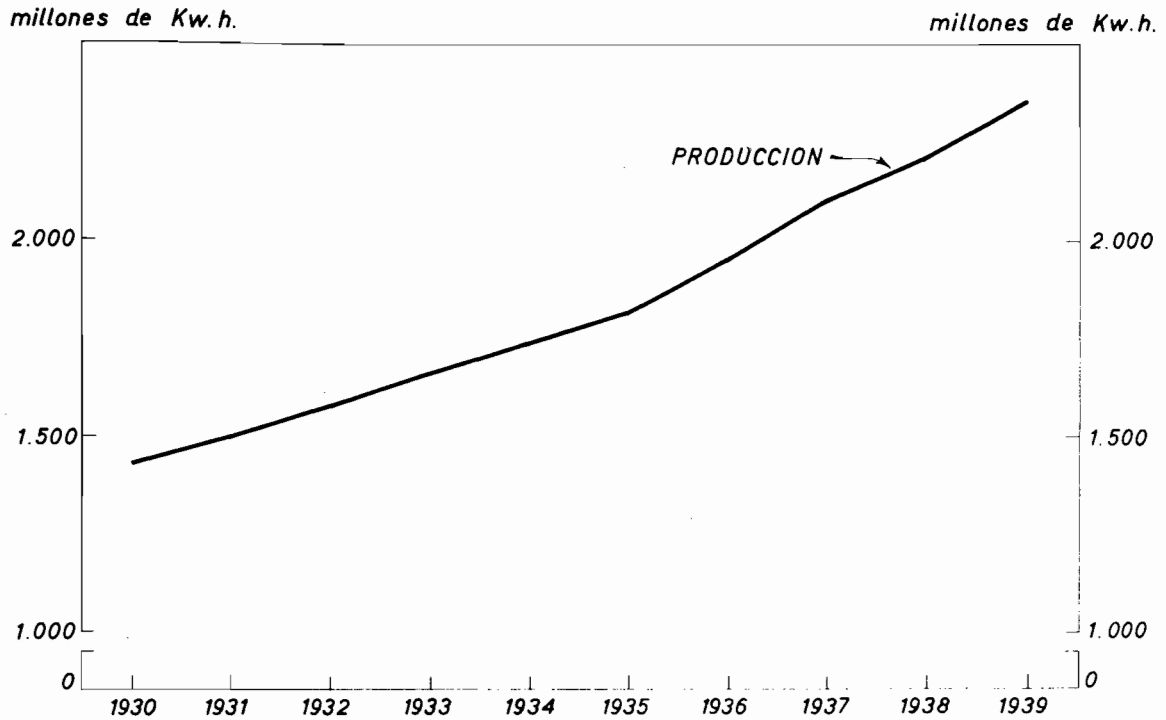
El Consumo, en el mismo año, alcanzó a 1.969 millones de Kwh, que a su vez se distribuyen, según las principales provincias o territorios, en la siguiente forma:

Cap. Fed. y alrededores..	1.438.665	La Pampa	2.766
Santa Fe	175.105	San Luis	2.733
Buenos Aires (Pcia.)	123.748	Misiones	2.337
Córdoba	88.885	Jujuy	1.900
Mendoza	42.962	Chubut	1.836
Entre Ríos	27.754	Río Negro	1.524
Mucumán	16.257	Neuquen	1.502
Chaco	9.697	Catamarca	1.313
San Juan	8.988	Formosa	1.173
Corrientes	8.669	La Rioja	1.154
S. del Estero	5.320	Santa Cruz	0.827
Salta	5.280	Tierra del Fuego	0.250

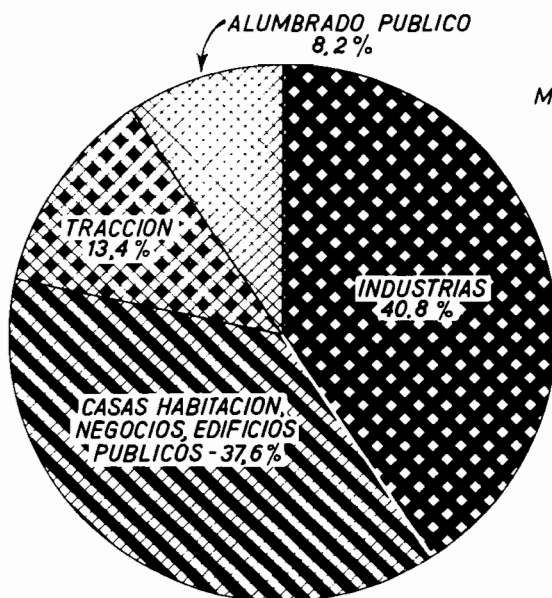
De acuerdo al censo, del total de energía consumida corresponden 803 millones de Kwh. a las industrias, que engloba, además de la fuerza motriz, en parte, el alumbrado de las fábricas, talleres, etc.; 741 millones de Kwh. a las casas habitación, además del alumbrado y pequeños motores en casas de negocios y alumbrado y otros usos en las reparticiones oficiales; 263 millones de Kwh. para tracción que comprende la energía eléctrica que las Compañías de servicios públicos de transportes adquieren de las centrales eléctricas; y por último 161 millones de Kwh. para el alumbrado público.-

CUADRO ESTADISTICO NUMERO 13
(Gráfico)

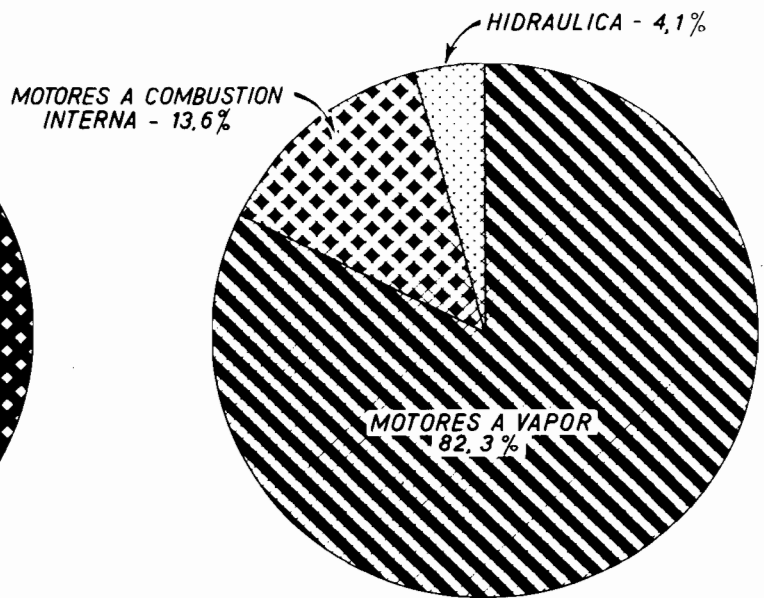
PRODUCCION, FUENTES DE PRODUCCION Y CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA ARGENTINA



CONSUMO - AÑO 1939



FUENTES DE PRODUCCION - AÑO 1939



GRAFICOS CONFECCIONADOS POR EL AUTOR SOBRE LA BASE DE CIFRAS OFICIALES.
SE TOMARON DELIBERADAMENTE CIFRAS HASTA EL AÑO 1939, A FIN DE NO INFLUIRLAS CON LA SITUACION BELICA.

XXI

Iniciación y desarrollo de nuestras Cooperativas de Electricidad.

Las cifras y gráficos de evolución que acabamos de consignar nos lleva a la conclusión de que el desarrollo de las industrias eléctricas en nuestro país ha alcanzado un grado de importancia tal como para poder afirmar que ya no existen sectores de la población que directa o indirectamente no se hallen ligados a esta forma de progreso.-

Lamentablemente, mientras el gobierno nacional y también las autoridades provinciales acordaban a las empresas de electricidad, coaligadas en cerrados "holdings", toda clase de ventajas y capitulaciones tendientes a asegurarles una situación de excepcional privilegio a sus actividades, el público consumidor del fluido eléctrico ha permanecido en la orfandad de protección. El régimen de exención impositiva en materia aduanera y las franquicias destinadas a permitir el inmediato traslado a los usuarios de toda contribución que afectara a las empresas concesionarias, ha determinado, por así decirlo, una casta privilegiada en medio de un ambiente de contradictorias situaciones de pretección y desamparo.-

Las cooperativas de electricidad han surgido como lógica consecuencia de los abusos cometidos por el trust en materia tarifa-

ria. La reacción de los consumidores ha asumido, en numerosas poblaciones, caracteres de lucha vigorosa. Es allí donde el postulado cooperativo se ha impuesto como sistema ideal para transformar en hermosa realidad las ventajas derivadas del principio de la solidaridad.-

La primera cooperativa de este tipo se funda entre nosotros en el año 1926 en la localidad de Punta Alta, población de unas 17.000 almas, próxima a la ciudad de Bahía Blanca.-

Fué intensísima la campaña desarrollada en contra del éxito de esta cooperativa. La empresa comercial dependiente del trust en aquella localidad, llegó a echar mano a todos los recursos para dar por tierra con la naciente cooperativa y se valió desde la predicación terrortista que sistemáticamente llevaron a cabo periódicos locales hasta el dumping ejercitado sin cortapisas. Masero, nada detuvo el triunfo del esforzado grupo de nombres que fundaron la cooperativa impulsados por el deseo de poner al servicio del pueblo el que pertenecían sus altos ideales de desinterés, de moral y de concordia.-

El beneficio aportado por esta cooperativa se traduce en hechos a poco de entrar en funcionamiento. Con una capacidad de 300 kilovatios instalados, redujo a \$ 0,15 el kilovatio - hora que, antes de su instalación era vendido a \$ 0,50 por el trust.-

El presidente de la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad, Don Tomás J. Scaglia, dice al respecto: "Los resultados obtenidos en la explotación de los servicios de electricidad por cooperativas son tan evidentes e indiscutibles que, con solo significar en cifras el provecho y economía redituada

"a beneficio de los consumidores en la sola localidad de Punta
"Alta, da la pauta para colegir la gruesa suma que arrojaría el
"total producido por la totalidad de las cooperativas en funcio-
"namiento. Esa entidad en quince años, pues tomamos como referen-
"cia el período 1927-1942, ha producido una economía por rebaja
"de tarifas a sus consumidores de ₡ 3.100.000.- Agregando los in-
"tereses pagados al capital accionario que fueron 81.000 pesos,
"mas los alquileres de medidores no pagados que son ₡ 40.000, el
"todo suma ₡ 3.221.000.- Esto se ha podido realizar con una tari-
"fa de ₡ 0,25 el Kwh. durante cuatro años, reducida a ₡ 0,20 en
"en el año 1931, y reducida aún más, a 0,15 en 1934, la que aún
"perdura no obstante haberse más que triplicado el costo del com-
"bustible y el precio de los materiales eléctricos.-

"El pueblo de Punta Alta abonaba 50 centavos el Kwh.- El he-
"cho de haber reducido esa tarifa a más de la cuarta parte se
"debe a la acción tesonera de los cooperatistas de aquella loca-
"lidad, sin otro norte, sin otra guía y propósito que defender
"los bien entendidos intereses de la colectividad dando vida a
"una organización imbuida de un gran sentido social de bien pú-
"blico." (1)

El ejemplo de Punta Alta fué rápidamente imitado en numero-
sas poblaciones y, poco a poco, el cooperativismo en el rubro de
la electricidad fué extendiendo sus beneficios por todo el terri-
torio de la República.-

La División de Cooperativas Contralor Comercial de la Secre-
taría de Industria y Comercio refleja en los cuadros que damos a

(1) Tomás J. Scaglia ("El problema de la Electricidad puede ser
resuelto en base al Cooperativismo")

continuación los totales generales de cooperativas instaladas y cooperativas actualmente en funcionamiento:

COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD (Cuadro Gral.) Ejercicio 1943/44.

DOMICILIO	Sociedades	Socios	Capital Susc. m ⁿ	Operaciones m ⁿ .
Buenos Aires ...	26	60.325	8.118.775	2.183.347
Santa Fe	20	35.568	3.038.325	503.426
Córdoba	24	20.398	3.218.770	443.975
Entre Ríos	4	7.174	1.431.500	248.185
Mendoza	1	3.521	263.150	128.830
San Juan	1	747	184.200	38.129
Tucumán	2	753	178.550	18.292
S. del Estero ..	1	362	38.950	--
Salta	1	490	61.015	39.049
Chaco	2	353	69.850	16.380
La Pampa	3	2.810	667.100	304.643
Río Negro	5	1.728	220.900	177.259
Misiones	1	85	19.300	--
Neuquén	1	1.580	246.800	144.664
Chubut	1	1.834	322.000	186.038
TOTAL	93	137.733	18.079.185	4.432.217

SOCIEDADES COOPERATIVAS ELECTRICAS EN FUNCIONAMIENTO

Total General

(Distribución Geográfica)

Ejercicio
1943/44

DOMICILIO	So- cie- da- des	SOCIOS		Capital suscrip- to m\$.n.	OPERACIONES	
		Accio- nis- tas	Consu- mido- res		Importe m\$.n.	K.W.H.
Bs. Aires	15	40.551	21.596	6.026.850	2.183.347	12.301.807
Bta. Fe..	14	33.343	6.207	2.557.325	499.397	2.157.041
Córdoba.	12	7.895	4.294	1.178.020	439.128	2.429.520
R. Años.	3	3.563	1.738	613.300	248.185	1.380.522
Mendoza.	1	3.521	(1) 1	263.150	128.830	443.624
Tucumán.	1	255	185	55.350	18.292	60.410
S. Juan.	1	747	440	184.200	38.129	144.950
Salta...	1	490	490	61.015	39.049	129.216
Chubut..	1	1.834	1.478	322.000	188.038	889.794
La Pampa	3	2.810	2.694	667.100	283.069	1.349.595
Neuquén.	1	1.580	1.011	246.800	144.664	853.762
R. Negro.	4	1.544	1.087	179.600	167.829	578.131
Chaco...	1	240	122	48.450	16.380	44.044
TOTAL	58	98.373	41.343	12.403.160	4.392.337	22.762.466

(1) Esta cooperativa forma en conjunto el "Consortio Eléctrico de Godoy Cruz", figurando la Municipalidad como único socio consumidor.-

Las cincuenta y ocho cooperativas actualmente en funcionamiento han llevado grandes beneficios al seno de un fuerte núcleo de consumidores de todas las esferas contribuyendo a elevarlos moral

y materialmente. Desde el punto de vista de la educación cooperativa, ellas significan un aporte de gran significación destinado a capacitar a importantes sectores de población en el ejercicio de un sistema llamado a plasmar la base fundamental de un nuevo concepto de solidaridad económica indispensable para la independencia de la explotación y aprovechamiento de nuestras riquezas.-

Los efectos de la segunda guerra mundial que acabamos de soportar han paralizado la importación de las maquinarias requeridas por otras tantas cooperativas ya constituidas y deseosas de entrar en funcionamiento. Es de esperar que cuando se atenúen las consecuencias de la contienda y las corrientes del intercambio mundial recuperen su ritmo de pre-guerra, estas empresas puedan adquirir los elementos necesarios a sus fines y sumarse ellas también a la cruzada redentora de sus predecesoras.-

XXII

Oposición del Trust a las Sociedades Cooperativas Eléctricas. Necesidad de derogar la Ley N° 4472.-

El desenvolvimiento alcanzado por las cooperativas de electricidad es el fruto de una conciencia popular decidida a reaccionar contra el abusivo régimen que había convertido a los servicios de electricidad en un medio única y exclusivamente orientado hacia el lucro.-

Naturalmente que el éxito cooperativo despertó una enconada resistencia de quienes se consideraron definitivamente sustituidos. Sería largo enumerar la variedad de procedimientos que utilizó el monopolio en su desesperado intento de anular el desarrollo cooperatista. Se llegó a utilizar la prensa irresponsable como instrumento para convencer a quienes solo por falta de información podían ignorar las positivas ventajas que las usinas populares aseguraban a los consumidores; se llegó al dumping en materia de tarifas y hasta se apeló al soborno de aquellos de quienes podía depender la adopción de medidas destinadas a perpetuar el monopolio.-

Finalmente, la ley 4472 de "Servicios de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires" hizo culminar la campaña destinada a anular las cooperativas eléctricas. Esta Ley, cuya apresurada sanción fué objeto de generalizada crítica fué dictada, según se

anunció oficialmente, para ordenar un sistema de servicios públicos imprescindibles, pero determinó, en cambio, la "muerte legal" de las cooperativas y otras pequeñas usinas de electricidad.

Su extenso articulado al anular el régimen municipal establecido por la Constitución Nacional y por la Constitución de la Provincia, significó la imposibilidad de continuar organizando el suministro de energía eléctrica mediante el sistema de cooperativas regionales.-

Las cooperativas existentes en aquel momento depugnaron por inconstitucional esa Ley pero nunca consiguieron su total derogación. En el año 1944, el Interventor de aquella provincia, Dr. Octavio Amadeo, dió muestras de serena comprensión de la injusticia que implicaba la sanción de la Ley 4472 y repudió públicamente su vigencia.-

Empero, continúa cercenada la actividad libre en materia de cooperativas eléctricas en la Provincia de Buenos Aires y resulta de extremada urgencia una revisión de su actual ordenamiento.-

Los beneficios que aportan las entidades cooperativas en la teoría y en la práctica del suministro de electricidad son conquistas a las que los consumidores no deben renunciar. Se impone por lo tanto considerar la situación creada y frente a la renovada comprobación del valor moral y educativo que tienen estas sociedades, será menester no solamente quitar las trabas que equivocadamente limitaron sus beneficios, sino también trazar un plan de fomento y afianzamiento de su desarrollo.-

XXIII

Las Sociedades Cooperativas de Electricidad Constituyen el Medio mas Eficaz para lograr la Nacionalización Progresiva de Servicios Afectados al Suministro de Energía Electrica.

Cuando una industria o un servicio cualquiera adquiere una importancia suficiente como para ser considerado fuente esencial de todo trabajo humano, entendamos que ha llegado el momento de pensar en su total organización.-

Los servicios del suministro de energía eléctrica en nuestro país, como en todos los países del mundo civilizado, se hallan colocados frente a esta situación. En efecto, nadie ignora que la electricidad ha pasado a constituir entre nosotros el nervio motor de todo trabajo industrial, de las actividades generales de la producción, de los transportes, del alumbrado público y particular, etc.- Su incidencia en nuestra vida social y económica es completa y necesariamente todo conduce a concebir a tal energía como un bien público y por lo tanto a desvincular su distribución de las explotaciones privadas en las cuales, por regla general, el interés de la comunidad se postpone a una primordial finalidad lucrativa.-

Entendamos pues que la generación y distribución de electricidad debe ser un servicio público nacionalizado.-

No ignoramos que la consecución definitiva de estas con-

quistas presenta un problema arizado de dificultades. Todo cambio brusco en la estructura económica y social de los pueblos apareja inconvenientes -a veces- más graves que los beneficios esperados de su implantación. Somos en este sentido partidarios de la natural evolución en los factores determinantes, lo cual no significa pronunciarse en favor de un estado de cosas cuya subsistencia significaría incapacitarnos deliberadamente para lograr una más amplia comprensión de las modernas ideas sociales.-

La nacionalización de los servicios de electricidad por el Estado en la República Argentina deberá alcanzarse mediante un ordenamiento que permita organizarlos sin que aquel los controle rígidamente. Por el contrario, ellos deberán desenvolver su acción por medio de Consejos Representativos, condicionados a suficientes principios de autonomía, responsabilidad e idoneidad.-

Las cooperativas, en tal sentido, son el medio ideal para ir alcanzando tal propósito.-

COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Su Desarrollo: 1938 - 1944

Año	Socds.	Socios	Capital	Operaciones
1938	63	94.721	11.434.775	1.048.084
1939	70	114.635	13.264.520	1.490.514
1940	70	126.240	14.967.585	2.495.657
1941	77	133.701	16.138.805	3.092.737
1942	80	130.340	17.004.850	3.494.700
1943	90	135.312	17.628.805	4.004.851
1944	93	137.733	18.079.185	4.432.217

COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Ej. 1943/1944

Domicilio	Socds.	Socios	Capital	Operaciones
Buenos Aires	26	60.325	8.118.775	2.183.347
Santa Fe	20	35.568	3.038.325	503.426
Córdoba	24	20.398	3.218.770	443.975
Entre Ríos	4	7.174	1.431.600	248.185
Mendoza	1	3.521	263.150	128.830
San Juan	1	747	184.200	38.129
Tucumán	2	758	178.550	18.292
S. del Estero	1	362	38.950	--
Salta	1	490	61.015	39.049
Chaco	2	353	69.850	16.380
La Pampa	3	2.810	667.100	304.643
Río Negro	5	1.728	220.900	177.259
Misiones	1	85	19.300	--
Neuquen	1	1.580	246.800	144.664
Chabut	1	1.834	322.000	186.038
T O T A L	93	137.733	18.079.185	4.432.217

CUADRO ESTADISTICO NUMERO 14.

(Gráfico)

EVOLUCION DE LAS COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD EN LA ARGENTINA Años 1938-44

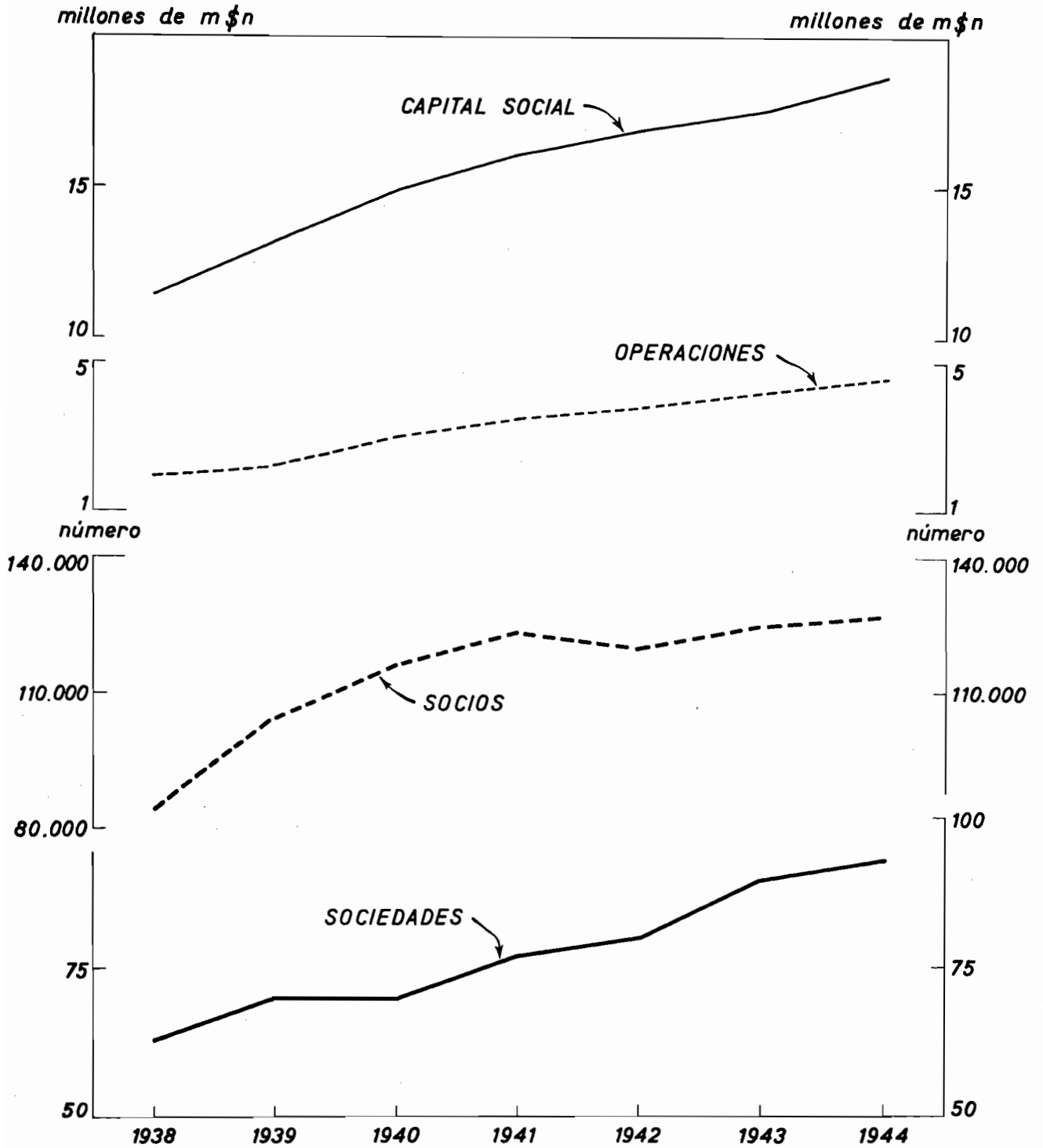


GRAFICO CONFECCIONADO POR EL AUTOR SOBRE LA BASE DE LAS ULTIMAS CIFRAS OFICIALES.

XXIII

COOPERATIVAS DE SEGUROS.- El Seguro Agrícola en la República Argentina. Su fomento en base a la organización cooperativa. La Sociedad Cooperativa Mutua de Seguros "El Progreso Agrícola de Pigue, Limitada"

El seguro, que es en esencia uno de los más sencillos contratos, viene ejerciendo desde su origen, una decidida gravitación social.-

Su rol económico, dentro de esa función social, lo convierte en un instrumento de singular valor para el perfeccionamiento de toda actividad humana.-

Tratándose de tareas agrícolas, la zona de influencia del seguro es extraordinariamente amplia. En efecto, el fruto del trabajo del hombre aplicado a las rudas labores del campo, está constantemente amenazado por frecuentes y variados riesgos que escapan a su control, tales como la sequía, inundación, granizo, viento, huracán, plagas de insectos, enfermedades de las plantas y otros peligros naturales.-

En la República Argentina, pese a la integración eminentemente agrícola-ganadera que caracteriza su economía nacional, tienen todavía muy escaso desarrollo los sistemas de previsión que aseguren a los agricultores una mayor y más regular estabilidad en sus actividades. Resulta así paradójica la comprobación de que mientras existen leyes que rigen sistemas de seguros, jubilaciones y pensiones para militares, marinos, empleados naciona-

les, de empresas particulares y para muchas otras categorías de trabajadores, nada exista para los cultivadores de la tierra que son los más merecedores de protección oficial. Lamentablemente se carece de una ley básica de seguros agrícolas y los escasos artículos del Código de Comercio, adolecen de una vejez tal que se hace imposible pensar en su aplicación provechosa. La única institución oficial que rige el ordenamiento de las sociedades nacionales y extranjeras que operan en seguros por cuenta propia o de terceros, es la denominada "Superintendencia de Seguros de la Nación" que fué creada recién en el año 1937, con la finalidad de: "controlar y fiscalizar la organización, funcionamiento, solvencia y liquidación de las sociedades de seguros en todo lo relacionado con su régimen económico y, especialmente, los planes de seguros, tarifas, modelos de contratos, balances, funciones y conducta de los agentes o intermediarios, y publicidad en general.-"

Como vemos, se trata de un organismo cuyas funciones están limitadas al alcance que tiene el solo control y vigilancia de la escasa legislación vigente. "Pareciera que los grupos sociales directores, dice el Ingeniero Emilio Rebuelto, se hubieran despreocupado de crear apoyo para los veteranos o inválidos provenientes de ese ejército de agricultores que, a despecho de inclemencias climáticas o de los agentes naturales adversos, consiguen todos los años arrancar de la tierra, las cosechas que vuelcan en nuestro favor la balanza del comercio exterior y atraen sobre el país la lluvia de oro de la que todos vivimos; para esos

trabajadores no hay protección ni jubilación posible." (1)

La necesidad de estabilizar la vida de nuestros colonos con un conveniente sistema de seguro agrícola, no solo contribuiría a organizar solidamente las tareas del campo, sino también a radicar definitivamente a nuestra población rural.-

No debemos descartar la posibilidad de que una pérdida repetida de nuestras cosechas paralice, por falta de reservas, el trabajo campesino y coloque al borde de la miseria a masas rurales y ciudadanas. Es bien sabido que la falta de una adecuada protección del trabajador rural ha aparejado muy duras lecciones para muchos países que no supieron o no quisieron comprender la gravedad del problema. Recordemos sobre el particular el cuadro que ofrecieron algunos pueblos de Europa y otros de América durante la época de pre-guerra cuando miles de agricultores, al ver perdida la esperanza de compensar sus fatigas, se vieron precisados a abandonar el campo para radicarse en las ciudades donde, generalmente, encontraban una mayor protección y también la posibilidad de salarios más acordes con sus necesidades. Nosotros no estamos muy lejos de tener que afrontar semejante problema. El autor antes citado agrega al respecto: "nuestro campo se despuebla cada día más, agravandose el mal del excesivo urbanismo. El primer censo nacional del año 1869, demostró que las ciudades argentinas albergaban el 33% de la población total. En el segundo censo del año 1895, ya se acusó más del 42%; para el tercero, de 1914, la proporción subió al 58%, y los cálculos para el cuarto

(1) Ing. Emilio Rebuelto, ("Formas Modernas de Seguro Agrícola")

censo, fijan estas cifras en un 74%.-

Un crecimiento tan desproporcionado de los municipios por absorción del trabajador del campo, ejercerá con el tiempo, un efecto demoledor sobre las bases de la economía nacional.-

Si un seguro agrícola ayudara a la persistencia del agricultor a la chacra que trabaja, aún después de una o varias cosechas perdidas, habría una probabilidad más de contener la amenaza del desierto que avanza sobre los campos." (1)

Estudiar soluciones tendientes a evitar el peligro que implica la agudización de este problema, se convierte en un deber patriótico.-

El estado no puede pretender que las empresas comerciales particulares tomen a su cargo la contratación de todos los seguros agrícolas. En este sentido se repite entre nosotros el mismo fenómeno que es observado en todos los países del mundo donde es dable comprobar que las entidades comerciales de seguros se dedican con mucho desgano a cubrir riesgos derivados de las actividades agrícolas, prefiriendo intensificar su acción en otras variedades, tales como los seguros de vida, incendio, rentas vitalicias, accidentes del trabajo, etc., donde el alcance de los riesgos es más reducido y menos frecuente la autoselección de los asegurados en perjuicio de los aseguradores.-

Será, pues, tarea del propio gobierno la de arbitrar medidas necesarias para contrarrestar el marcado estancamiento de los seguros agrícolas en la Argentina.-

(1) Ingeniero Emilio Rebuelto (op. cit.)

Su intervención puede orientarse en tres sentidos diferentes:

1º) Implantación de los Seguros Agrícolas por el Estado como Asegurador.-

Este tipo de seguro se está practicando con todo éxito en los Ee.UU., donde fué iniciado por el Presidente Franklin D. Roosevelt en los primeros meses del año 1937. Sus características son:

- a) Aplicación no obligatoria.-
- b) Pago de primas por parte de los agricultores en dinero efectivo o bien en productos cosechados por un valor equivalente.-
- c) Cobertura de riesgos de sequía, inundación, granizo, plagas de insectos, enfermedades de las plantas y otros peligros naturales. (Actualmente solo con respecto a sembraderas de trigo).-
- d) Las cantidades de trigo que se pagan en calidad de primas son almacenadas en silos y entregados a los agricultores que resultaran damnificados.-
- e) Todos los gastos de Administración del seguro, inclusive los del almacenamiento de los productos, son por cuenta exclusiva del gobierno central, vale decir, de la comunidad de contribuyentes de impuestos.-

Indudablemente se trata de un sistema tan interesante como ingenioso. Sin embargo, su aplicación en nuestro país sería de

may dudoso resultado. Creemos que no debe pensarse en un plan semejante sin tener previamente organizada la conservación de los stocks que el gobierno debería guardar. Todavía no disponemos de una red de elevadores suficientemente vasta como para resolver este aspecto. Tampoco resultaría ideal poner en manos del Estado la entera conducción del organismo que este seguro demandaría, pues nos parece innecesario extendernos respecto a la vieja y siempre discutida capacidad que al mismo se le asigna como buen administrador.-

2°) Subvención del Estado a las Empresas Particulares.-

Este sistema persiguiría el logro de una mayor actividad privada en la contratación de los seguros agrícolas.-

Las empresas comerciales, que como hemos ya afirmado, se niegan a cubrir los riesgos agrícolas, salvo el de granizo, podrían decidirse a diversificar y ampliar sus pólizas cuando se sintieran respaldadas por una equitativa ayuda estadual destinada a cubrir el déficit de indemnizaciones por siniestros, las cuales, fatalmente, durante los primeros ejercicios, sobrepasarían los ingresos por concepto de primas.-

Somos contrarios al otorgamiento de subvenciones oficiales a empresas particulares de esta índole, pues, generalmente, traen como consecuencia el gasto de ingentes sumas de dineros públicos, para montar costosos organismos burocráticos encargados de vigilar la correcta inversión de tales subvenciones, lo cual desvirtuaría el principio de baratura que debe caracteri-

zar la contratación del seguro en cuestión. No obstante ésto, cuando el otorgamiento de dichas subvenciones pudiera limitarse al solo período de implantación de estos seguros, nos arriesgamos a opinar que el sistema puede significar un provechoso resultado en nuestro medio.-

3º) Fomento del Seguro Agrícola Cooperativamente organizado.-

No dudamos en apreciar este medio como el más recomendable para comenzar a estructurar solidamente la contratación de nuestros seguros agrícolas contra todo riesgo y contribuir eficazmente a estabilizar la siempre azarosa economía de nuestros productores rurales.-

Las cooperativas de seguros mutuos no son sino una de las variadas formas en que se practica la defensa contra un riesgo económico en base a la reciprocidad de las prestaciones.-

La característica diferencial de estas sociedades respecto a las organizaciones comerciales de seguros, radica en el hecho de que ellas cubren, por medio de la solidaridad financiera de sus miembros, los riesgos a que se halla sometida la actividad exclusiva de sus propios asociados.-

Además la relación del agricultor con su cooperativa no es una mera relación pasajera que dura solamente el espacio de tiempo de vigencia de la póliza - relación puramente comercial - sino que se prolonga a través de los derechos privativos que confiere el carácter de asociado.-

La reunión de grupos homogéneos de agricultores en entida-

des cooperativas de seguros contribuye, igualmente, a fomentar la obra de solidaridad y apoyo social que facilite al trabajador campesino la continuidad de su labor por medio de la garantía de rendimiento mínimo.-

El seguro agrícola cooperativamente organizado, ofrece todas las ventajas de la cooperación misma. Es económico, eminentemente libre y fácilmente adaptable al cuadro peculiar de nuestro ambiente rural. Su elevado contenido moral se concreta al afirmar que no está basado en la ganancia ni en el lucro, sino en la protección y ayuda mutuas.-

La complejidad de los problemas que se suscitan al pretender llevar a la práctica un seguro integral para nuestros agricultores, aconseja proceder con suma cautela en la elección de un sistema determinado. Es menester no dejarse seducir por el espejismo que se proyecta a través del resultado alcanzado en otros países. No olvidemos que toda tentativa tendiente al emplazamiento de complicados regímenes de seguros para nuestra agricultura, no tendría asidero a la realidad del campo argentino. Es menester tener muy presente que puede resultar muy gravoso a los intereses de la colectividad el hecho de que el Estado asuma el papel de asegurador de cosechas, sin un previo y sereno estudio que nos ponga a cubierto del peligro que tal actitud importaría.-

Necesitamos de un seguro agrícola sencillo, económico y, sobre todo, con la suficiente elasticidad que requiere nuestra indefinida política agraria.-

El seguro cooperativo permite realizar la experiencia con el mínimo de riesgo. Bastará que se fomente el desenvolvimiento de entidades cooperativas y, no vacilamos en pensar que, el propio desarrollo de esas empresas, habrá de indicar el camino a seguir.-

Por de pronto el ejemplo que facilitan las cooperativas de seguros que vienen actuando en nuestra zona agrícola desde varias décadas, es altamente elocuente. Entre estas merece destacarse la denominada "El Progreso Agrícola de Pigüé" considerada la primera cooperativa argentina de seguros mutuos contra granizo. Fué fundada el 1° de Octubre de 1898 por un grupo de colonos pertenecientes a la zona tributaria de Pigüé, F.C.Sud. El desarrollo de esta sociedad ha sido realmente admirable.-

Sin más vehículo de propaganda que su sistema mutualista y la lealtad en sus procederes, conquistó bien pronto el apoyo y confianza del medio agrario, extendiendo progresivamente el radio de sus actividades hasta alcanzar la importancia que hoy detenta.-

Su influencia moral en todos los ordenes de sus actividades ha sido y sigue siendo un dique eficaz que se opone valientemente a los abusos de las compañías privadas que tantas veces han incurrido en criticables imposiciones.-

La sociedad no tiene capital, en el verdadero significado del vocablo. No tiene tampoco capitalistas que suscriban acciones para luego retirar las ganancias; no tiene, en suma, más dueños que sus asegurados ni más entradas que las provenientes

de las primas abonadas. Con estos recursos se sufragan los gastos de administración, se afrontan los siniestros y se va constituyendo el capital y demás fondos de reservas.-

Las ganancias son todas para los asegurados. Se da el nombre de "ganancias" a lo que queda de las primas anuales una vez pagados los siniestros, los gastos del ejercicio y apartadas las reservas técnicas (Riesgos en Curso, Reserva de Cartera, Reserva Fluctuación de Títulos Públicos, etc.,). El 90% de esas ganancias, ó más propiamente hablando, de esos "excedentes", se acredita a los socios en proporción a las primas que llevan pagadas, y éste es lo que constituye el capital.-

En cuanto a la concertación de pólizas, "El Progreso Agrícola de Pigüé" no asegura "tantos pesos por hectárea", sino "tantas fanegas o quintales por hectárea". Esta modalidad se ha adoptado a fin de hacer más preciso el seguro mismo, pues en caso de siniestros, es sobre las fanegas dañadas y precio convenido que se liquida la indemnización.-

La apreciación de los daños se fija mediante el previo recuento de espigas para establecer la relación entre las sanas y las dañadas, operación que está a cargo de experimentados tasadores y que se realiza en presencia del damnificado.-

Los siniestrados que no están conformes con la tasación, pueden solicitar el arbitraje, para lo cual la sociedad les facilita el sencillo procedimiento que explicamos a continuación: El socio desconforme nombra un representante. La sociedad nombra otro. Estos, una vez reunidos, designan un tercero para el

caso de discordia, y la tasación que estos arbitradores pronuncian es ley para las partes quedando terminada así la incidencia.-

"El Progreso Agrícola de Pigüé" ha permanecido invariablemente fiel a los principios doctrinarios, morales y económicos del cooperativismo. En la actualidad goza de un merecido prestigio abonado por 42 años de fecunda labor. El siguiente resumen estadístico concreta su potencialidad económica:

Primas Cobradas desde su fundación m.n.

<u>1942</u>	<u>1943</u>	<u>1944</u>	<u>1945</u>
11.763.627,36	11.778.808,44	11.929.793,95	12.087.823,54

Total Devuelto en forma de Dividendos y Liquidaciones de Fondos de Reserva m.n.-

<u>1942</u>	<u>1943</u>	<u>1944</u>	<u>1945</u>
1.895.945,01	1.898.651,00	1.900.161,72	1.901.642,58

Total Pagado por Siniestros m.n.

<u>1942</u>	<u>1943</u>	<u>1944</u>	<u>1945</u>
7.420.347,71	7.421.584,21	7.475.173,63	7.566.351,71

Total Polizas Emitidas -

<u>1942</u>	<u>1943</u>	<u>1944</u>	<u>1945</u>
53.288	53.415	54.668	55.952

Total Indemnizaciones Acordadas

<u>1942</u>	<u>1943</u>	<u>1944</u>	<u>1945</u>
6.587	6.590	6.707	6.869

Entre otras entidades que pueden mencionarse junto a la precitada tenemos las siguientes:

"Liga Agrícola Ganadera, Cooperativa Limitada", fundada en el

año 1904, en la localidad de Junín (Buenos Aires). Se trata de una cooperativa mixta pero que dedica una preferente preocupación al seguro contra el riesgo de granizo. De su memoria (1945-1946) hemos podido separar estos datos:

SECCION SEGUROS GRANIZO

Su evolución a través de los últimos seis ejercicios

Balances	Utilidad m.n	Pérdidas m.n	Capital al cierre ejerci- cio m.n
1940/41	---	26.297.12	270.147.13
1941/42	---	1.548.03	268.599.10
1942/43	---	27.059.96	241.539.14
1943/44	48.162.92	---	289.702.06
1944/45	16.375.61	---	306.077.67
Suma	64.538.53	54.905.11	1.376.965.10
Promedio del quinquenio	12.907.70	10.981.02	275.213.02
1945/46	50.148.90	---	356.226.66

Balances	Pólizas efect.	Primas netas realizadas m.n	Daños Pagados m.n	Chacras afect.-
1940/41	388	54.763.26	75.498.62	87
1941/42	378	46.566.58	51.177.50	72
1942/43	350	44.997.55	71.981.37	138
1943/44	370	48.476.99	---	-
1944/45	325	48.479.15	32.940.82	54
Sumas	1811	243.283.53	231.598.31	351
Promedio del quinquenio	362.2	48.656.70	46.319.66	70
1945/46	350	56.033.49	3.134.-	2

La última estadística publicada por la Dirección de Cooperativas de la Secretaría de Industria y Comercio, informa la existencia, en total, de 6 (seis) Cooperativas de Seguros Rurales en todo el país, distribuidas en esta forma:

Domicilio	Sociedades	Socios	Capital suscr. m.p.n	Operaciones m.p.n
Buenos Aires	5	10.969	2.819.460	1.626.759
San Juan	1	1.119	201.150	403.371
T O T A L	6	12.088	3.020.610	2.030.130

La totalidad de estas cooperativas limitan su actividad al seguro contra granizo.-

Nada se opone, sin embargo, para que ellas amplíen su campo de acción incorporando otros riesgos que afectan nuestras cosechas.-

En la tarea de alcanzar el incremento deseado el Estado deberá desempeñar un papel preponderante con la sanción de leyes de fomento, pero no es menos trascendente la labor que deberán desarrollar las Federaciones de Cooperativas ya existentes en el país. A ellas les toca intensificar la educación del colono procurando llevarle el convencimiento de que su bienestar y prosperidad ya no dependen únicamente de la cantidad de trabajo material que incorpore a las faenas de la chacra, sino muy especialmente de la dirección inteligente y previsora que sepa

imprimir a su explotación. Solo así será posible alcanzar una conciencia rural que ponga fin a la manifiesta aberración de tener que confesarnos un país eminentemente agrícola en el cual se ignora la existencia del agricultor.-

C U A R T A P A R T E

El Movimiento Cooperativo y la Educación

I

Importancia de la Educación Cooperativa en la República Argentina

A través de cuanto hemos expuesto al tratar los distintos tipos de sociedades cooperativas en la República Argentina, se ha podido constatar que una de las fallas comunes, sin duda la principal, que demora el definitivo arraigo de las doctrina cooperativa en el país, es el bajo nivel cultural de nuestras masas populares.-

El carácter marcadamente individualista de nuestros trabajadores, que es la primera consecuencia de su falta de información general, siembra de dificultades toda idea basada en el esfuerzo común.-

El cooperativismo, sistema económico-social fundado precisamente en la comunidad y solidaridad del esfuerzo de quienes lo practican, encuentra entre nosotros excelentes medios naturales para evolucionar con firmeza, pero su práctica consolidada en el terreno de los hechos, se halla enormemente obstruida por la ignorancia que tienen del mismo, quienes más intensamente necesitarían aprovechar de sus beneficios.-

El doctor Guillermo King (1786-1865), gran expositor del cog

perativismo, ha dicho que "no es la falta de poder, sino la carencia de saber lo que impide a los trabajadores hacerse independientes e iniciar su emancipación".- Este concepto está ampliamente confirmado por la realidad que ofrece nuestro ambiente.-

En efecto, la Argentina cuenta con excepcionales condiciones económicas y sociales para aplicar el contenido cooperativo a casi todos los sectores de nuestras actividades y dispone de recursos necesarios para vislumbrar las más exitosas conquistas en todos los aspectos de nuestro futuro.-

Sin embargo, mientras no alcancemos un nivel intelectual que capacite convenientemente a la gran masa de nuestra población con un sano sentido de defensa mediante la agremiación, difícilmente se dispondrá de una conciencia popular que haga factible la rápida realización de las verdaderas conquistas cooperativas.-

La desorganización existente entre nuestros productores y consumidores es todavía tan grande que aun no ha sido posible atenuar los efectos contraproducentes que ejercen los monopolios en las principales actividades de nuestra economía.-

No se puede hablar todavía de una verdadera "integración cooperativa" y son desconocidos los grandes progresos alcanzados en otros países, tales como Suecia, Noruega, etc., donde la aplicación del sistema ha significado el control de completos procesos de producción, comercialización y consumo.-

Las actuales manifestaciones cooperativas demuestran bien a las claras que allí donde ha sido mayor la extensión cultural, más firme ha sido el desarrollo cooperativo.-

En nuestra metrópoli y centros densamente habitados donde la población aprovecha de los saludables resultados de una creciente obra educacional, la práctica cooperativa se ha fortalecido en forma elocuente, pero en las zonas distantes de tales centros, donde toda una clase agraria vive una existencia carente de protección y desprovista de las más mínimas posibilidades para instruirse, el cooperativismo no solo no ha prosperado, sino que ni siquiera se le conoce.-

En zonas agrarias del país donde la obra educativa ha llegado a ciertos sectores del trabajo, la acción cooperativa ha brindado realizaciones que merecen destacarse. El ejemplo del Chaco con una orgánica red de cooperativas algodoneras que ha independizado económicamente a miles de agricultores y el que nos brindan las Provincias de Santa Fé y Córdoba donde un conjunto cada vez más sólido de cooperativas tamberas ha permitido asegurar propia personalidad a nuestra industria lechera, deben tenerse en cuenta para establecer que el cooperativismo solo se fomenta mediante la educación. El grado de urgencia para intensificar esta última en otras zonas donde productores y cosecheros desarrollan sus actividades en completa desorganización, dominados o controlados por elementos foráneos que valoran a su exclusivo arbitrio el fruto del trabajador campesino, se determina también, observando las ventajas obtenidas allí donde el cooperativismo ha demostrado su poder y capacidad creadora.-

H. Spencer ha afirmado que "la cooperación no puede desarre-

llarse más que en proporción a las cualidades intelectuales de los que la practican".- Esta verdad, tan concluyente, hace posible poder predecir que si se desea ver en nuestro país al cooperativismo ocupando un puesto de vanguardia en la evolución económica y social argentina, será necesario condicionar todo programa tendiente a fomentar su difusión con un sólido sentido pedagógico que haga factible, ya sea previa o simultáneamente - una concomitante obra educacional. Esta obra educacional deberá orientarse hacia el interior del país llevando al trabajador agrario propiamente dicho (propietario que trabaja su tierra directamente, arrendatario y peones) un hondo sentido civilizador capaz de promover a su mejor bienestar general. La mayor elevación cultural avivará entre nuestras masas agrarias, en especial, el deseo de hacer factible un mejor porvenir y facilitará la mayor comprensión de sus propios problemas.-

No existe duda de que el proceso será lento y también difícil, pues existen problemas colaterales de toda índole que plantean muy complejas situaciones, pero no cabe duda de que si alguna forma existe para acelerarlo, ella radica en la agremiación colectiva de amplio contenido cooperativo.-

"La cooperación y la pedagogía se complementan mutuamente. Ambas persiguen fines comunes y emplean métodos análogos para conseguirlos", ha expresado el Profesor A. Fabra Ribas.-

Por nuestra parte agregaremos que la enseñanza del cooperativismo mediante la educación general de las masas del pueblo será la condición permanente para que nuestros trabajadores puedan asu-

mir la responsabilidad de su propio destino.-

Esta aseveración está abonada por numerosos antecedentes que constituyen fundamentos consagratorios.-

II

La Enseñanza de la Educación Cooperativa en nuestro medio.- Medios para su fomento.*

El movimiento en favor de la enseñanza de la Cooperación en el mundo fué iniciado por los pioneros de Rochdale cuando en el año 1844 comienzan a estructurar sus magníficos estatutos. Estos estatutos incluyeron a la educación entre las primordiales finalidades de la naciente Institución, declarando que: "tan pronto como sea posible, esta sociedad procederá a establecer los poderes de la producción, distribución, educación y gobierno".-

Después de las primeras dificultades que fueron salvadas, la sociedad mantuvo desde 1850 a 1855, una escuela para jóvenes "con un costo de 2 (dos) peniques mensuales. Ya en el año 1852 dedicaba el 2½ por ciento del exceso obtenido para fines educativos. Después de 1855, afirma Holyoake, "el Consejo proporcionó un cuarto para que lo usaran en su mutua instrucción, 20 o 30 personas de 14 a 40 años de edad". Luego la sociedad de Rochdale organizó cursos científicos y de arte por las noches, en una época en que las escuelas nocturnas eran poco conocidas. (1)

En Europa, la obra realizada es importante desde un cuarto de siglo a esta parte; en especial en Inglaterra, Francia, Bélgica,

(1) Del estudio de la Oficina Internacional del Trabajo sobre "El Movimiento Cooperativo y los Problemas Actuales".

Holanda, Dinamarca y países nórdicos.-

En España hubo también una gran preocupación por difundir los principios de la Cooperación; a este efecto por ley de Septiembre de 1931 se estableció el estatuto jurídico de la Cooperación; y el Reglamento para la aplicación de la Ley de Cooperativas dedica el capítulo XII, a la organización de las "Cooperativas Escolares".

En Inglaterra, las mismas Cooperativas destinan en conjunto una suma aproximada anual de £ 250.000 para la enseñanza de la Cooperación; en Francia se enseña en las escuelas primarias por disposición de la "Dirección de la Enseñanza Primaria", que ha hecho ocupar dentro del programa un importante lugar a nociones sobre principios de la Cooperación, a fin de que el niño conozca las ideas generales y fundamentos de las Cooperativas y los servicios que prestan.-

En América el movimiento también es digno de destacar: en EE.UU existen cátedras especiales sobre Cooperación en Universidades y Liceos; en México hace algunos años que se implantó la enseñanza y práctica de la Cooperación en las escuelas.-

Entre nosotros la importancia de la educación cooperativa se deduce de la significación que ella tiene como elemento capaz de proporcionar un mejoramiento general, tal como ya lo hemos afir-
mado en el capítulo anterior.-

Teniendo en cuenta que tanto los filósofos como los psicólo-
gos y estudiosos en general coinciden en expresar que es realmen-
te extraordinario el valor pedagógico que desempeñan las Coopera-
tivas Escolares, nos inclinamos a pensar que todos nuestros es-

fuerzas destinados a fomentar la educación cooperativa en nuestro país, debendirigirse de manera especial hacia la escuela primaria y secundaria a fin de que ellas sean el punto de partida para divulgar y enseñar los principios y rasgos fundamentales de la cooperación económica libre.-

Los primeros antecedentes de proyectos tendientes a incluir el estudio de la Cooperación en nuestros programas de estudios los hallamos en el año 1884 cuando se sanciona la Ley N° 1420 que establece que el Consejo Nacional de Educación "promoverá y auxiliará la formación de asociaciones y publicaciones cooperativas de educación común".-

El singular mérito que cabe asignarle a nuestros tan previsores legisladores de aquella época que supieron asignar un lugar de preferencia a la educación cooperativa en nuestro medio, contrasta decididamente con la crítica enérgica que debe formularse contra quienes a lo largo de muchos años posteriores, no han sabido llevar a la práctica tan saludable concepción.-

En efecto todo cayó en el olvido, y en nuestros colegios primarios, tanto en la teoría como en la práctica, la enseñanza del cooperativismo fué totalmente nula.-

Recién en el año 1923 creó el Consejo Nacional de Educación una Oficina de Fomento de Cooperativas Escolares, la que desgraciadamente poco tiempo después, dejó de existir.-

Ese mismo año se reinicia un movimiento tendiente a fomentar aquella idea concretada en la Ley N° 1420 y el Dr. Marcó, entonces Ministro de Instrucción Pública, dió indicaciones precisas

para que se incluyeran en los programas del curso secundario algunos tópicos relacionados con la doctrina cooperativa.-

El 7 de Julio de 1923 se fundó la primera cooperativa escolar en el Colegio Nacional de San Isidro a la cual siguieron otros similares en diversos establecimientos de la Capital Federal.-

El Consejo Nacional de Educación -por su parte- adoptó el proyecto de los doctores Ernesto H. Celesia y Francisco M. Alvarez - presidente y vice, respectivamente, del mismo - y dispuso la creación de Cooperativas Escolares en cada uno de los Consejos Escolares de la Capital. (1)

Posteriormente, el Ministerio de Instrucción Pública ha establecido que el día de la Cooperación - primer sábado de Julio - se dicten clases sobre Cooperación en las escuelas primarias y conferencias especiales en los colegios secundarios, todo lo cual no tiene la más mínima aplicación.-

La Conferencia sobre Analfabetismo, del año 1934, resolvió que "debe intensificarse en las escuelas la enseñanza y práctica de los principios de la Cooperación". Esta recomendación quedó igualmente incumplida.-

En la actualidad podemos afirmar que si bien son numerosos los colegios primarios y secundarios en los cuales funcionan organizaciones cooperativas, la acción educativa racionalmente estructurada, aún no existe.-

El autor de este trabajo ejerce la docencia secundaria y ha

(1) Ver "Manual de Cooperativas Escolares" (año 1928 del Dr. Carlos J. Gatti.

podido comprobar en el transcurso de algunos años de actuación en varios colegios, que nuestros jóvenes estudiantes secundarios todavía continúan ignorando casi totalmente el significado de la doctrina cooperativa.-

En los colegios nacionales de comercio, por ejemplo, se enseña nuestra legislación sobre Cooperativas (Leyes 11.380 y 11.388) y se imparten los rudimentos del planteo contable que se suscita con motivo de la organización y funcionamiento de estas empresas, pero tales nociones forman parte del curso de una asignatura -Contabilidad- que recién se explica en el cuarto año de estudios y cuya variedad y vastedad de temas no permite al profesor detenerse sino someramente en dichos aspectos.-

El alumno solo se entera de la existencia de las sociedades cooperativas después de haber permanecido seis años en la escuela primaria y cuatro años en la escuela secundaria, lo cual es francamente inconveniente. Lo aconsejable sería que adquiriera en el curso primario un mínimo de conocimientos fundamentales a fin de que, una vez iniciado el ciclo secundario no inicie, sino reanude, su instrucción teórica y práctica sobre cooperativismo para poder egresar luego de haber penetrado con un sentido realista, su función económica y social.-

Sintetizando nuestro pensamiento sobre este problema estimamos que la educación cooperativa de nuestros estudiantes - de ambos ciclos - podría impartirse con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

1°) Escuela Primaria.-

- a) El objetivo principal que debe perseguirse durante el paso del niño por la escuela primaria no debe subestimarse. Bastará que comprenda el significado fundamental de la doctrina cooperativa haciéndole participar de un afán colectivo encaminado a la realización, en común, de pequeñas tareas orientadas a subordinar sus intereses individuales al bienestar general de la escuela o distrito donde ésta funcione.-
- b) El niño debe aprender en esta temprana época de su existencia, el hábito del ahorro, pero para que comprenda el verdadero significado moral y social de esta virtud, deberá demostrarsele que aquel pierde tal significación cuando no está condicionado a una expresión de solidaridad humana.-
- c) Para sensibilizarlo de éste principio, nada más indicado que coordinar la explicación verbal con el ejercicio frecuente de elementales prácticas de compras directas al por mayor de artículos de consumo propio o de la escuela en las que pueda comprender el ahorro que implica el sistema del pago al contado inmediato.-

En resumen: Debe tratarse, por todos los medios, y en especial por los indicados, que el estudiante no abandone la escuela primaria sin haberse dado cuenta cabal de la empresa magna que es la Cooperación.-

2°) Colegios Secundarios, (Nacionales, comerciales, liceos, etc.)

- a) Creación de sociedades cooperativas escolares, conducidas por los propios estudiantes, destinadas a satisfacer ciertas necesidades, de su escuela e incluso del distrito en que viven.-
De acuerdo a cuanto aconseja la Oficina Internacional del Trabajo en su publicación intitulada "El Movimiento Cooperativo y los problemas actuales", estas sociedades pueden ser de varias clases: pequeñas tiendas cooperativas para el abastecimiento de útiles escolares; imprentas cooperativas; restaurantes cooperativos y talleres cooperativos para la

manufactura de artículos de metal, de madera o de alfarería, tejido o bordado; jardinería cooperativa, e incluso (como en Francia) sociedades de repoblación forestal; bibliotecas y museos escolares cooperativos.-

La actividad de estas sociedades deberá naturalmente, adoptarse a las necesidades y conveniencias de cada establecimiento, siendo preciso que los profesores de las materias señaladas impartan explicaciones sobre el mismo lugar de los hechos a fin de que ellas se conviertan en verdaderas cooperativas modelos.-

El sentido práctico de tales explicaciones deberá perseguir la obtención de un alumnado "familiarizado" con las ventajas del ejercicio cooperativo, principalmente en los aspectos de la compra, producción y consumo de bienes.-

Una vez establecidas y organizadas muchas cooperativas, puede llegarse a federarlas, con lo que se conseguirían mayores ventajas aún.-

- b) Ampliar los programas de estudio de Economía Política, Contabilidad y Organización del Comercio y de la Empresa, en la siguiente forma:

Economía Política (Colegios Nacionales y Comerciales), adicionar temas que se refieran a la Cooperación en su aspecto doctrinario. Estos temas deberán abarcar un conjunto de informaciones históricas destinadas a lograr una comprensión más viva de la Cooperación, tratando de que esta escuela económica cobre nuevo relieve y significación en los actuales momentos.-

Contabilidad, (colegios comerciales e industriales), agregar temas que eduquen al estudiante en el perfecto ordenamiento contable que requiere toda empresa cooperativa.-

Es indudable que el alumno, desde el momento de iniciarse en el estudio de la ciencia contable, deberá compenetrarse de la extraordinaria importancia que ésta tiene para lograr el éxito de toda empresa comercial o industrial, pero es el caso de

hacerle notar, de manera especial, que tal importancia se amplía enormemente cuando se trata de sociedades cooperativas. Sobre este particular encontramos muy a tiempo recordar cuanto afirma el autor G. Rota al apreciar que "en una institución cooperativa nada se debe esconder, nada atenuar. Tiene que parecerse a un palacio sólido y transparente, donde cada uno debe poder ver adentro sin dificultad... Ella ha de reflejar en todo, la fidelidad, la sinceridad, el honor". (1)

Es necesario, además, demostrar que en ningún caso es posible imaginar una progresista evolución cooperativa cuando se carece de una perfecta y estricta organización contable.-

Las numerosas cooperativas que en nuestro país han fracasado por no haber comprendido este principio, son ejemplos que abonan con toda elocuencia tal aseveración.-

Las registraciones de teneduría de libros en las cooperativas escolares, deberán estar a cargo de los mismos alumnos y con asignación de tareas de cuerpo administrativo distintas en cada curso, de forma tal que en ocasión de practicarse el balance anual sea indispensable la unificación y coordinación de libros, planillas y demás elementos de todos los cursos.-

Organización del Comercio y de la Empresa (colegios comerciales), incluir temas que estén destinados a combinar e ilustrar la aplicación de la enseñanza cooperativa con la realidad nacional. Será entonces conveniente estudiar el origen y desarrollo de nuestras cooperativas, causas de sus éxitos y fracasos, actividades que mejor se adapten al ordenamiento cooperativo, incidencia e importancia del movimiento cooperativo en la economía argentina.-

3º) Facultad de Ciencias Económicas.-

En esta Facultad existió un curso de "Cooperación y Mutualidades" que fué confiado al eminente Profesor Don Domingo Bórea, pero muy lentamentamente esta asignatura, que había sido incluida en los planes de estudio de aquella casa en el año 1919, fué suprimida al finalizar el mandato del Decano, Dr. Eleodoro Lobos.-

(1) G. Rota, "Ragioneria delle Cooperative di consumo" Milán, 1896.

A pesar de que en varios Congresos y Asambleas Cooperativas se ha aconsejado la restitución del curso aludido, hasta la fecha, es prácticamente nulo cuanto se enseña sobre Cooperación en la precitada Facultad. En el programa de estudios de la materia "Sociedades Anónimas" se incluyen algunos aspectos sobre Cooperativas, pero su alcance, limitado por la naturaleza de dicha asignatura, abarca solo algunos breves aspectos que se refieren al elemento responsabilidad de las entidades cooperativas.-

En el curso de "Política Social," materia optativa y complementaria de "Legislación del Trabajo", se analiza la Cooperación -también muy brevemente- y con un criterio puramente doctrinario.-

Estimamos que la Facultad de Ciencias Económicas no debe desentenderse de la significación tan extraordinaria que representa el Movimiento Cooperativo en la compleja trama de los intereses económicos y sociales de nuestra época y es por ello que propiciamos la inclusión en su plan general de estudios de una disciplina que brinde a los estudiantes el conocimiento orgánico, metódico y razonado del sistema cooperativo en todo su contenido. No obrar de esta manera significaría desconocer la envergadura del movimiento cooperativo mundial cuya fuerza poderosa será, sin duda, un elemento activo de gran incidencia en la lucha que presupone la tarea de alcanzar un mayor entendimiento recíproco en la economía universal.-

El Profesor Emilio B. Bottini, que tan entusiastamente ha propiciado la intensificación de la educación cooperativa en nuestros establecimientos de enseñanza, concreta en el interesante trabajo "La Enseñanza de la Cooperación en la Argentina", sus puntos de vista sobre el particular, no vacilando en calificar a la ignorancia como "el obstáculo N° 1 del desarrollo cooperativo".-

Participando en todo el sentido de la frase del Profesor Bottini, finalizamos el comentario de este capítulo insistiendo en la urgente necesidad de facilitar, cada vez más y más, la ense-

ñanza orgánica del cooperativismo.-

Esperemos que nuestros gobiernos también hagan coincidir su política con estas apreciaciones y aceleren la aplicación de planes tendientes a extender la educación del pueblo en el más sano y libre significado del cooperativismo.-

Q U I N T A P A R T E

C O N C L U S I O N E S

A guisa de conclusión, estimamos necesario concretar nuestro pensamiento sobre los principales temas expuestos en este trabajo que aquí damos por finalizado.-

I

EL SISTEMA COOPERATIVO

La ciencia sostiene que el hombre, desde los más remotos días de su existencia, constituye un ente sociable y que al agruparse y vivir en compañía de sus semejantes, no hace otra cosa que obedecer exigencias de su instinto gregario.-

El movimiento cooperativo, analizado desde el punto de vista social, ha inspirado la esencia pura de su contenido en ese principio fundamental. De ahí que su oposición al egoísmo de clase y su franco repudio por todas aquellas formas sociales, políticas o económicas que, al pretender organizar la solidaridad humana mediante el predominio de los más fuertes, han deja

do nacer en el centro de sus contradicciones innumerables, los germenes patérgenos de conflictos sin precedentes.-

La doctrina cooperativa sostiene, en cambio, que solo se alcanzará la feliz inteligencia del género humano, cuando se reconozca en el individuo, no una cosa fétidamente sustitutable y en completo estado de vasallaje con el Estado, sino una expresión de unidad libre, espontánea y lograda en forma de previas solidaridades.-

Desde el punto de vista económico, la Cooperación entiende que el problema de la resurrección mundial es un problema de la libertad. Por ello sostiene hoy, como ayer y como siempre, que el libre cambio económico debe oponerse contra toda tendencia monopolizadora, y que allí donde no exista libertad amplia para trabajar y comerciar, la prosperidad será una vana promesa y la esclavitud una realidad permanente.-

Finalmente, observado desde el ángulo político, se absolutamente neutral, pero procura la creación, por medio de la educación, de una estructura mental que responda a los principios expuestos y que se identifique con el sistema democrático en la más amplia significación del término.-

II

LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA COOPERACION

El camino que hemos recorrido es ya importante. Las 770 entidades cooperativas que se hallan distribuidas en todo el territorio de la Nación, agrupando alrededor de 450.000 asociados, convierten a nuestro país en un centro cooperativo de pen-

derable fuerza en toda América.-

Sin embargo, el panorama de las posibilidades que la República Argentina abre a la acción cooperativa es todavía inmenso. Numerosos sectores de nuestra economía esperan la influencia benéfica del ordenamiento cooperativo para corregir gran parte de los males que demoran el definitivo fortalecimiento de los organismos ya existentes en el triple aspecto de la producción, distribución y consumo.-

Firmente convencidos de que mediante la aplicación progresiva del sistema cooperativo encontraremos los instrumentos necesarios para asegurar nuestra mayor prosperidad, trataremos de sintetizar los puntos fundamentales que juzgamos más directamente vinculados al mismo:

1°) Régimen Jurídico, (Ley 11.388).

Esta

Ley, en opinión de eminentes cooperatistas de todo el mundo, puede ser considerada como una de las mejores sobre la materia. Su contenido Hochdaliano la ajusta a la expresión jurídica de principios universalmente consagrados por la doctrina cooperativa.-

Sin embargo, y a fin de subsanar los inconvenientes provocados por quienes interpretan erróneamente su carácter nacional, encontramos conveniente sugerir lo siguiente:

- a) Adaptar el decreto reglamentario al espíritu simplificador de la Ley, estableciéndose que el reconocimiento de la personería jurídica y autorización para que puedan funcionar las sociedades cooperativas, esté a cargo exclusivo del Ministerio de Agricultura de la Nación (hoy

División de Cooperativas de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación), sin la ingerencia de los gobiernos provinciales.-

- b) Modificar el mencionado decreto reglamentario, estableciéndose en forma terminante, que el control e inspección de las cooperativas corresponde exclusivamente a la precitada División de Cooperativas, sin ingerencia de los gobiernos provinciales.-

2°) Cooperativas Agrarias.-

Constituyen la

mejor solución para afrontar los complejos problemas derivados de nuestro actual régimen jurídico de la tierra, que al permitir la acumulación de grandes extensiones (latifundios) en manos de muy pocos propietarios, desnaturaliza la verdadera función social que aquella debe desempeñar.-

La acción de estas cooperativas conectada al de fomento migratorio que el país aguarda con verdadera impaciencia, facilitará la colonización de nuestros campos y contribuirá eficazmente a encarar otros aspectos conexos, tales como:

- a) Aumento de la capacidad productiva de nuestros colonos. (perfeccionamiento técnico, mecanización, diversificación de cultivos, etc.)
- b) Supresión de agentes intermediarios innecesarios.-
- c) Anulación de los monopolios, trusts, holdings y otros entendimientos comerciales que cohartan la libre concurrencia perjudicando a productores y consumidores.-
- d) Perfeccionamiento de los sistemas de transporte, comercialización y exportación de los productos agropecuarios.
- e) Creación de industrias rurales.-
- f) Elevación del nivel cultural y económico-social de nuestras masas campesinas.-

Si tenemos en cuenta que la agricultura es nuestra industria madre y que el valor de la producción de granos es el que decide prácticamente nuestra balanza económica, dentro de esta variedad de cooperativas, las llamadas "cerealistas" o "productoras de granos" son las que merecen una preferente atención de parte de los poderes públicos.-

La constitución de "cooperativas agrícolas mixtas", con sujeción a las condiciones expuestas en este trabajo, serán el medio más eficaz para acentuar la prosperidad de nuestro medio rural.-

3°) Cooperativas de Consumo.-

La sola organización de consumidores cooperativamente organizados, tal como lo hemos hecho en páginas precedentes, bastará para comprender la trascendencia económica y social que implica la difusión de entidades de este tipo en nuestro país.-

La República Argentina siempre se ha caracterizado por la desunión en que actúan los consumidores, en general. Por doquiera se escuchan lamentos de quienes desaprueban las condiciones en que se realiza la provisión de bienes para el consumo doméstico, tales como pan, carne, artículos de almacén, vestuario, electricidad, etc., pero son muy poco frecuentes, en cambio, las tentativas de carácter popular orientadas hacia el logro de mejores sistemas.-

Nuestro desarrollo cooperativo de consumo, ha alcanzado relativa importancia solo en los grandes centros urbanos, mientras

que poco se conoce en el interior del país, donde las poblaciones tienen las más favorables oportunidades para aprovechar de las significativas economías que brindan los servicios así organizados.-

La mayor expansión de estas sociedades deberá buscarse en base a un plan cooperativo que descansa en estos principios:

- a) Intensificación de la propaganda y fomento por medio de las Federaciones de Cooperativas de Consumo ya existentes.-
- b) Establecimiento de cooperativas de ventas al por mayor.-

4°) Cooperativas de Electricidad.-

El éxito en el desarrollo de estas entidades ha demostrado con toda evidencia que la energía eléctrica debe conceptuarse como un bien público y, por tanto, sometido a control popular.-

Propiciamos la nacionalización de los servicios de electricidad pero entendemos que el Estado no debe controlarlos rigidamente, sino que - por el contrario - debe facilitar una completa autonomía en su dirección. Con este planteo de principios, las cooperativas de electricidad son el medio ideal para lograrla.-

Como medidas oportunas para asegurar el progresivo desenvolvimiento de tales cooperativas apreciamos indispensable eliminar los factores que hemos señalado contrarios al mismo y de manera especial:

- a) Derogación de la ley N° 4472 de la Provincia de Buenos Aires.-

- b) Sanción de otra ley en su recemplazo que favorezca el desarrollo de las pequeñas usinas de electricidad organizadas cooperativamente.-

5°) Cooperativas de Seguros.-

Consideramos

urgente disponer un plan de fomento oficial coordinado a la acción de las entidades existentes a fin de que el volumen de los negocios del seguro cooperativo experimente el incremento deseable.-

En cuanto a las Cooperativas de Seguros rurales, estimamos que cuando se materialice ese fomento, ellas podrán salir del reducido cuadro de los siniestros de granizo en que hoy desenvuelven sus actividades, para ir penetrando la cobertura integral de los riesgos que afectan la cosecha.-

6°) Educación Cooperativa.-

La ignorancia,

que jamás fué buena aliada del hombre, tiene respecto a la Cooperación el demoledor efecto de conducir al desconocimiento de sus verdades positivas.-

La enseñanza de la Cooperación basada en la educación debe comenzar en la primera edad del niño. Es por ello que propiciamos la divulgación de los principios, prácticas y ventajas de la cooperación libre, mediante la incorporación de su estudio en los programas de enseñanza primaria, secundaria y universitaria.-

B I B L I O G R A F I A

I) OBRAS GENERALES Y ESPECIALES

AMADEO TOMAS:

Cooperativas Agrícolas
Sindicatos Profesionales

BALDOMERO CERDA RICHART: La Cooperación .

BIANCHI JUAN: Cooperativismo y Paz

BOREA DOMINGO: Tratado de Cooperación

BORTOLOTTO GUIDO: Política Corporativa

CANEPA LUIS R.: Economía Agraria Argentina

CASTILLO RAMON S.: Curso de Derecho Comercial

CONI EMILIO A.: La Comercialización de los Productos Agropes-
cuarios

DAY C.: Historia del Comercio

DEL RIO JORGE: Cooperativas Electricas y Usinas Populares

FABRA RIBAS A.:

Hacia un Nuevo Orden Económico
La Cooperación, su Porvenir está en las Américas
Haciendo Cooperación

FAUQUET G.: El Sector Cooperativo

GIDE CHARLES:

Principes d'economie politique
Cooperativisme
El Programa Cooperativo y la Economia Liberal
Asociaciones Cooperativas Agricolas

GROMOSLAV MLADENATZ

Historia de las Doctrinas Cooperativas, 1944

HORNE BERNARDINO: Política Agraria

**HOYOAKE GEORGES J. : Historia de los Prebos Pioneros de
Rechdale.**

**JUSTO JUAN B.: La Cuestión Agraria - "Discursos y Escritos
Políticos"**

LEISERSON SAMSOM: Cooperación Agraria

LOPEZ CORIA ROSENDO: Sociedades Cooperativas de Productores

LOPEZ GENTO JOSE: El Hombre y la Riqueza.

**MOIRANO ARMANDO: Sociedades Cooperativas, Constitución,
Administración, Fiscalización y Conta-
bilidad.**

ODDONE JACINTO: La Burguesía Terrateniente Argentina.

**ORTIZ RICARDO M.: Las Sociedades Cooperativas en la Repú-
blica Argentina, 1939**

POISSON ERNESTO: La República Cooperativa.

REPETTO NICOLAS:

Cómo Nace y se Desarrolla una Cooperativa
Estudios Cooperativos
Lecciones sobre Cooperación

RICARDO DAVID: Principios de Economía Política y de Tributación

RIVAROLA MARIO A.:

Sociedades Anónimas
Tratado de Derecho Comercial Argentino

RODRIGUEZ GOMEZ P.: Teoría y Práctica de las Sociedades Cooperativas

VARELASSE JAMES PETER: Democracia Cooperativa

II) FOLLETOS, ARTICULOS Y CONFERENCIAS

ASTORY ALBERTO J.: La Propiedad Agraria.- (Revista de Ciencias Económicas, Nov. 1941)

BADESSICH JUAN: Cooperativismo.- (Revista de Ciencias Económicas, Julio 1941)

BALAY ESTEBAN:

La Alianza Cooperativa Internacional.- (Revista de Ciencias Económicas, Julio 1941)
Bases Económicas del Cooperativismo.- (Idem, Julio 1940)
El Movimiento Cooperativo de Consumo en la República Argentina.- (Idem.)
Aspectos Sociales y Morales de la Cooperación (Conf. "Escuela de la Cooperación, año 1941)

BERNASCONI ANGELA: Cooperativismo Agrario.- (Revista de Ciencias Económicas, Julio 1941)

BOGLIOLO ROMULO:

- La Democracia Económica.- (Revista de la Cooperación, N°VII)
 Experiencia Cooperativa.- (Idem, N° II)
 La Cooperación frente al Libre cambio y al Proteccionismo.- (Conf. "Escuela de la Cooperación, 1941)
 Relaciones de las Cooperativas con su Personal.- (Conf. "Escuela de la Cooperación", 1938)

BOTTINI EMILIO B.:

- Cooperativismo Agrario.- (Conf. "Escuela de la Cooperación")
 Historia de la Cooperación en la Argentina.- (Idem, año 1943)
 La Cooperación y las Escuelas Económicas.- (Idem, año 1941)
 Las Cooperativas y los Impuestos.- (Idem, año 1940)
 Factores que se oponen al Desarrollo de la Cooperación en nuestro País.- (Idem, año 1942)
 La Educación Cooperativa.- (Semanaario "La Cooperación")
 Principios de Rochdale.- (Conf. "Escuela de la Cooperación", año 1939)

CARTANA ANTONIO: Práctica Cooperativa.- (Conf. "Escuela de la Cooperación", año 1940)

DELOM BERNARDO: La Propaganda y la Enseñanza de la Cooperación. (Conf. "Escuela de la Cooperación", año 1942)
 Organismos Centrales Cooperativos, Federaciones y Almacenes al por Mayor.- (Idem, año 1943)

DIAZ ARANA JUAN J.:

- Crítica de la Cooperación.- (Conf. "Escuela de la Cooperación", año 1943)
 La Abolición del Provecho por medio de la Cooperación. (Idem, año 1941)
 La Cooperación y el Estado.- (Idem, año 1942)
 La Cooperación Libre en el Centenario de Rochdale.- (Revista de la Cooperación, N° I)
 El Porvenir Inmediato de la Cooperación. (Idem, N°V)
 El Cooperativismo en los Momentos Actuales.- (Idem, N° X)

DIAZ ARANA JUAN J.:

Las Cooperativas de Electricidad.- (Disertación en el Colegio Libre de Estudios Superiores, 21-10-1940)
 La Cooperación y los Servicios Públicos.- (Conf. "Escuela de la Cooperación", año 1939)
 Diversas formas de Cooperativas (Idem, 1938)

LUSTIG EMILIO:

Misión de la Alianza Cooperativa Internacional.- (Conf. "Escuela de la Cooperación", año 1940)
 Las Discusiones Doctrinarias en los Congresos Cooperativos.- (Idem, año 1941)

REPETTO NICOLAS:

La Cooperación Agrícola.- (Conf. "Escuela de la Cooperación", año 1942)
 Destilerías de Petróleo Cooperativas.- (Idem, 1943)
 El Capital en las Cooperativas.- (Idem, 1941)
 Lecciones sobre Cooperación.- (Revista de la Cooperación N° 9)
 La Cooperación Agrícola en sus Relaciones con el Medio Rural Argentino.- (Idem, N° VI)
 El Porvenir de la Cooperación (Conf. "Escuela de la Cooperación", año 1939)
 Cooperación y Trabajo Cooperativo (Idem, 1938)

ROVETTA CARLOS:

Los Precursores de la Cooperación.- (Conf. "Escuela de la Cooperación", año 1940)
 El Comercio Privado y la Cooperación.- (Idem, 1939)

III) ANUARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES DIVERSAS

Almanaque de la Cooperación.- (1939 - 1946)
Anuarios de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Boletín COOP, de la Federación Argentina de Cooperativas de Consumo
Boletín Estadístico de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación
Boletín de la Junta Nacional de Algodón

Informativos SANCOR
Informativos y Publicaciones Diversas de la Federación Argentina de Cooperativas de Consumo

Memorias de la Asociación Argentina de Cooperativas
- del Banco Central de la República Argentina
- del Banco de la Nación Argentina
- del Banco Industrial Argentino
- de Sociedades Cooperativas
- de Federaciones Cooperativas
- de la Junta Reguladora de Yerba Mate
- de la Junta Reguladora de Vinos
- de la Junta Nacional de Algodón
- de la Dirección de Tabaco, etc.

Reseña Estadística de la Industria Lechera
Revista de la Cooperación
Revista "VERITAS"
Revista de Ciencias Económicas

Selección de Trabajos sobre Cooperación del Dr. Angel M. Giménez

Semanario "La Cooperación"
Semanario "Arco Iris"



APENDICE

TEXTO DE LAS LEYES ARGENTINAS SOBRE COOPERACION

Ley N° 11.380 autorizando al Banco de la Nación Argentina y al Banco Hipotecario Nacional, para hacer préstamos a las cooperativas y exonerando a estas sociedades del pago de impuestos nacionales.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

Artículo 1° - Autorízase al Banco de la Nación Argentina, para hacer préstamos especiales, con o sin amortización y a plazo mayor de los seis meses que fija el reglamento vigente, a las Sociedades Cooperativas, en la forma y condiciones que establezca el Poder Ejecutivo al reglamentar esta ley.

Artículo 2° - Autorízase al Banco Hipotecario Nacional para:

- 1° Acordar, dentro de las prescripciones de su ley orgánica, préstamos a las Sociedades Cooperativas, para construir depósitos, graneros, elevadores, instalaciones de industria lechera y otras que tengan por objeto la industrialización de las materias primas de producción nacional.
- 2° Acordarles asimismo préstamos para la compra de campos e terrenos, destinados a ser entregados en propiedad a los

asociados, en lotes, para formar en ellos chacras o granjas y para la construcción de la casa-habitación.

Art. 3° - Los préstamos a que se refiere el artículo anterior, podrán acordarse hasta el 80% del valor de la tasación y el Banco podrá retener un tanto por ciento para entregarle cuando estén construídas las obras afectadas.

Art. 4° - Los graneros y elevadores que construyan las cooperativas agrícolas, podrán ocupar el terreno necesario sobre las líneas y estaciones de los ferrocarriles, en condiciones de poder cargar directamente a vagones, siempre que las obras a realizar no perturben el tráfico normal de la empresa. El Poder Ejecutivo gestionará de las empresas la cesión gratuita del terreno para esas construcciones.

Art. 5° - Las Sociedades Cooperativas estarán exentas de los siguientes impuestos nacionales:

- a) Papel sellado y timbrado para los actos de constitución, reconocimiento, registro y funcionamiento interno;
- b) De toda contribución sobre el valor de los edificios y construcciones;
- c) Patentes, salvo sobre la elaboración o el despacho de bebidas alcohólicas, tabacos y naipes.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 Septiembre de 1926.

MIGUEL SUSSINI

Carlos Gonzalez Bonorino

ELPIDIO GONZALEZ

Gustavo Figueras

Registrada bajo el número 11.380.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al B. O. y R.N. y fecha, archívese.

ALVEAR
Victor M.Molina

Decreto reglamentario de la ley N° 11.380

Buenos Aires, diciembre 22 de 1926.

CONSIDERANDO:

que la ley 11.380 promulgada el 5 de octubre ppdo., de préstamos a las sociedades cooperativas, autoriza al Banco Hipotecario Nacional a efectuar dichos préstamos, dentro de las prescripciones de su ley orgánica y al Banco de la Nación Argentina a acordarlos a mayor plazo del establecido en el reglamento vigente, en las condiciones que establezca el Poder Ejecutivo al dictar su reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina

D E C R E T A :

Artículo 1° - Incorpórase al artículo 14 del Reglamento del Banco de la Nación Argentina, aprobado por decreto de 10 de noviembre de 1920, el siguiente inciso:

"c) Las diversas clases de préstamos acordados a las cooperativas en virtud de la ley número 11.380, los cuales podrán tener un plazo máximo de 360 días".

Art. 2° - El Banco Hipotecario Nacional podrá acordar présta

mos a las sociedades cooperativas, de acuerdo con su ley orgánica, y la ley 11.380, para comprar campos o tierras destinadas a transmitirse en propiedad a sus asociados, para la construcción de depósitos, graneros, elevadores, instalaciones de la industria lechera y otras que tengan por objeto la industrialización de materias primas de producción nacional. Estos préstamos se otorgarán dentro del límite de 20 por ciento determinado por la ley 11.259, al establecer el destino de las emisiones del Banco.

Art. 3° - Toda sociedad cooperativa, legalmente constituida, podrá solicitar préstamos en cédulas, con los fines de los incisos 1° y 2° del artículo 2° de la ley 11.380, llenando las siguientes condiciones:

- a) Hará constar en la respectiva solicitud la extensión, ubicación, distancia de la estación o puerto y demás detalles ilustrativos relacionados con la propiedad a dividir. Acompañará al mismo tiempo los títulos o boletos de compraventa de la propiedad y los planos respectivos.
- b) La sociedad cooperativa podrá presentar un proyecto de subdivisión de la tierra, hecho por un técnico, o pedir al Banco Hipotecario que lo efectúe, corriendo los gastos que produzca la gestión, por cuenta del solicitante.
- c) La extensión de los lotes en que se divida la tierra no podrá exceder de 200 hectáreas, quedando el mínimum de su superficie librado a la resolución del Directorio del Banco Hipotecario. No se acordará al mismo solicitante una suma mayor de \$ 25.000 en préstamo de los considerados como es peciales de fomento de cooperativas.

- d) Presentada la solicitud con los antecedentes que acompañe la sociedad cooperativa y previos los informes de los Gerentes de las sucursales y funcionarios de Casa Central según el caso, la presidencia del Banco Hipotecario ordenará la prosecución del trámite. El solicitante depositará, al iniciarse el trámite, el por ciento que establezca el Banco por el envío de un inspector que designará la presidencia, el cual deberá informar sobre las condiciones de la propiedad ofrecida en préstamo.
- e) Con el informe del inspector y demás antecedentes la solicitud será pasada para su estudio a la Comisión correspondiente del Directorio, que intervendrá como cuerpo consultivo.
- f) Ordenada la prosecución del trámite por la presidencia del Banco, el solicitante abonará el saldo de los honorarios que correspondan por la tasación y por la división del campo. Se pasarán los títulos de dominio al escribano y a la oficina de asuntos legales y simultáneamente los demás antecedentes a un tasador agrícola, nombrados por la presidencia, a los efectos del estudio agrícola y tasación del predio, los que elevarán su informe para que pase a Contralor de Tasadores y Oficina Técnica para su dictamen. Producidos los trámites enumerados precedentemente, el Directorio resolverá en definitiva sobre el préstamo.
- g) El Banco Hipotecario acordará el préstamo que correspon

da a cada lote y lo comunicará a la Institución Cooperativa, la cual dentro de los 60 días deberá presentar al Banco los nombres y datos de sus socios compradores y precios de venta de la tierra y las condiciones en que la cooperativa percibirá el saldo del precio. El Directorio podrá aceptar a los compradores propuestos, efectuando, en este caso, el acuerdo a su nombre, los que escriturarán el préstamo ajustándose a las condiciones generales de la ley orgánica, dentro del plazo que el Banco establezca.

Art. 4° - El Banco Hipotecario podrá acordar préstamos en cédulas y hasta un límite de pesos 25.000:

- a) Para la construcción de casas habitación.
- b) Para depósitos, graneros, elevadores, instalaciones de industria lechera y otras que tengan por objeto la industrialización de las materias primas.

Estos préstamos se tramitarán en la forma que reglamente el Directorio y se entregarán por cuotas a medida que se realicen las construcciones, materias del préstamo y el saldo, una vez terminadas las obras a satisfacción del Banco.

Art. 5° - En el caso de construcción de casas habitación, graneros y depósitos colectivos, el Banco recibirá el pedido que efectúe la sociedad cooperativa y gratuitamente, por intermedio de sus oficinas, hará el estudio sobre la posibilidad del préstamo. Evacuados los informes que el Banco considere convenientes, se autorizará el trámite del pedido del préstamo en

forma definitiva.

Art. 6° - En los casos de construcciones colectivas al solicitar el préstamo, la cooperativa deberá presentar la forma de contrato y negociación convenida con sus asociados, para el estudio y aprobación del Banco, antes de darle trámite definitivo.

Art. 7° - La exoneración del impuesto de papel sellado no alcanza a ninguna documentación en que intervengan personas extrañas a las sociedades cooperativas.

Art. 8° - Las sociedades cooperativas denunciarán anualmente y antes del vencimiento del plazo, los inmuebles que poseyeran, gestionando al propio tiempo la liquidación del impuesto territorial que les corresponda abonar.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

ALVEAR

Victor M.Molina

Ley N° 11.388, - Régimen de las Sociedades Cooperativas

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

Artículo 1° - Las sociedades cooperativas se registrarán por las disposiciones de la presente ley:

Art. 2° - Sólo podrán denominarse "Cooperativas" las sociedades que además de ese título reúnan los caracteres siguientes:

- 1° Acompañar su nombre social con la palabra "limitada";
- 2° No poner límite estatutario al número de socios, ni al de las acciones, ni al capital social, ni a la duración de la sociedad;
- 3° Las acciones serán nominativas e indivisibles y transferribles solamente con acuerdo del directorio en las condiciones que determinen los estatutos. Todas las acciones, una vez integradas, serán del mismo valor;
- 4° Cada socio no tendrá más que un voto, sea cual fuere el número de sus acciones;
- 5° Expresarán, en sus estatutos, las condiciones de admisión, cese o exclusión de los socios.

Los socios tienen derecho a salir de la sociedad en la época establecida en los estatutos y a falta de ésta, a fin de cada año social, dando aviso con diez días de an-

ticipación;

- 6° Cuando los estatutos de la sociedad establezcan una cuota de entrada, no podrá elevarse a título de compensación por las reservas sociales;
- 7° Los socios salientes por cualquier causa no tendrán derecho individual alguno sobre las reservas sociales;
- 8° En caso de liquidación de la sociedad, los fondos de reserva se entregarán al fisco nacional o provincial, según el domicilio real de la sociedad, para fines de educación económica del pueblo;
- 9° No concederán ventaja ni privilegio alguno a los iniciadores, fundadores y directores, ni preferencia a parte alguna del capital;
- 10° No podrán remunerar con comisión ni en otra forma a quien aporte nuevos socios o coloque acciones;
- 11° No podrán tener por fin principal ni accesorio la propaganda de ideas políticas, religiosas, de nacionalidades o regiones determinadas, ni imponer como condición de admisión la vinculación de los socios con organizaciones religiosas, partidos políticos o agrupaciones de nacionalidades o regionales;
- 12° No podrán conceder créditos para el consumo;
- 13° De los servicios de la sociedad, sólo podrán hacer uso los socios;
- 14° El directorio, sin excluir socios, podrá ordenar, en cualquier momento, el retiro de capital a los socios, con ma-

- por número de acciones. Si todos los socios tuvieran igual número de acciones, el retiro se hará a prorrata;
- 15° Cuando efectúen préstamos en dinero a los socios no cobrarán, a título de premio, prima o con otro nombre, su ma alguna que reduzca la cantidad efectiva prestada a menos del monto nominal del préstamo, salvo el descuento por el pago de intereses, si así se hubiera establecido. El interés no podrá exceder más del 1% de la tasa efectiva cobrada por los bancos oficiales en operaciones se mejantes y no podrá ser aumentado durante la vigencia del préstamo. Los préstamos podrán ser cancelados en cualquier momento por el prestatario sin recargo alguno de interés;
- 16° De las utilidades realizadas y líquidas, podrá pagarse sobre el capital empleado en operaciones que no sean de crédito un interés que no exceda del 1% al que cobra el Banco de la Nación en sus descuentos;
- 17° De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará por lo menos el 5% al fondo de reserva y se distribuirá el 90% entre los socios;
- a) En las cooperativas o secciones de consumo, en proporción al consumo hecho por cada socio;
 - b) En las cooperativas de producción, en proporción al trabajo hecho por cada uno.
 - c) En las cooperativas o secciones de adquisición de ele mentos de trabajo y de transformación y venta de pro

ductos, en proporción al monto de las operaciones de cada socio con la sociedad;

d) En las cooperativas o secciones de crédito, en proporción al capital.

- 18° Los balances y memorias del directorio serán anuales y sometidos con igual periodicidad a la asamblea que se celebrará dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio;
- 19° Las asambleas serán convocadas por lo menos con ocho días de anticipación, en la forma que cada sociedad establezca en sus estatutos, y se celebrarán sea cual fuere el número de los socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido ya la mitad más uno de los socios;
- 20° Los estatutos podrán prohibir el voto por poder o autorizarlo. Si autorizan el voto por poder, las representaciones deberán recaer en un asociado y éste no podrá representar más de dos socios;
- 21° Cuando los socios pasen de 10.000, la asamblea general será substituída por una asamblea de delegados, elegidos en asambleas electorales de secciones o de distritos, en las condiciones que determinen los estatutos. Igual procedimiento pueden adoptar los estatutos para la representación de los socios que residan en localidades distantes del lugar de la asamblea general;
- 22° Para el control de las cuentas sociales la asamblea elegirá un síndico titular y otro suplente. Podrá elegir

también para el control de la marcha de la sociedad un consejo de inspección formado por un número de socios doble del de los miembros del directorio y auxiliar de éste.

Art. 3° - Las sociedades cooperativas podrán ampliar su objeto y fusionarse con otra u otras de la misma naturaleza por el voto de la mayoría de la asamblea ordinaria, siempre que el asunto figure en la orden del día. La ampliación de su objeto e la fusión, serán registradas e inscriptas en la forma establecida en los artículos 5° y 6° de esta ley.

Art. 4° - Las sociedades cooperativas podrán asociarse entre sí por el voto de la mayoría de la asamblea ordinaria, para constituir una cooperativa de cooperativas y hacer operaciones en común, según los principios establecidos en esta ley.

Art. 5° - Las sociedades cooperativas podrán constituirse válidamente sin necesidad de escritura pública, labrándose actas por duplicado, las que deberán ser firmadas por los constituyentes e inscriptas en un registro especial que llevará el Ministerio de Agricultura.

Art. 6° - Para el reconocimiento y autorización de una sociedad cooperativa, bastará la presentación de la lista de los socios, de una copia de los estatutos sociales y la constancia de la instalación de la sociedad, ya en operaciones o bien el depósito bancario de la vigésima parte del capital suscrito. Las sociedades constituidas de acuerdo con las disposiciones de esta ley, serán autorizadas a funcionar dentro de los no-

venta días de su solicitud.

Art. 7° - Los menores de más de 18 años de edad y las mujeres casadas, pueden ingresar a las cooperativas sin autorización paternal ni marital y disponer por sí solos de su haber en ellas.

Art. 8° - Las sociedades cooperativas existentes deberán ajustarse, dentro de un año de su promulgación, a las disposiciones de la presente ley si desean conservar la denominación de "cooperativa". Las que no lo hicieren, incurrirán en la penalidad establecida en el artículo siguiente.

Art. 9° - Queda prohibido el uso de la palabra "cooperativa" en el nombre de cualquier sociedad o empresa, posterior a la fecha de promulgación de esta ley, que no se haya constituido de acuerdo con sus disposiciones. La violación de esta prohibición será penada con multa desde 500 hasta 2.000 pesos moneda nacional, y la clausura del establecimiento, oficinas, locales de ventas y demás dependencias públicas de la sociedad o empresa, mientras no se suprima el uso indebido de la palabra "cooperativa".

Art. 10. - El Ministerio de Agricultura tendrá a su cargo el contralor público de las sociedades cooperativas, revisará y certificará los balances que le sean sometidos por ellas, y establecerá un servicio de información para y sobre el movimiento cooperativo de la República.

Art. 11. - quedan derogados los artículos 392, 393 y 394 del Código de Comercio y toda otra disposición que se oponga a

la presente. Para las sociedades constituidas, según las normas de esta ley, rigen subsidiariamente las prescripciones del Código de Comercio sobre las sociedades anónimas en cuanto no sean contrarias.

Art. 12. - Esta ley se incorporará en título especial al Código de Comercio.

Art. 13. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos veintiséis.

ELPIDIO GONZALEZ
Gustavo Figueroa

MIGUEL SUSSINI

Carlos Gonzalez Bonorino

registrada bajo el número 11.388.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

**Decreto reglamentario del Registro, Inspección
y Fomento de Cooperativas**

Buenos Aires, febrero 10 de 1927.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley General de Sociedades Cooperativas número 11.388, dispone que el Ministerio de Agricultura de la Nación llevará un Registro especial para la inscripción de las actas constitutivas de las cooperativas:

Que el artículo 10 de dicha ley establece que el Ministerio de Agricultura tendrá a su cargo el contralor público de esas sociedades;

Que el Ministerio de Agricultura debe colaborar para la aplicación amplia de la ley de fomento de sociedades cooperativas N° 11.380 y de su reglamentación;

Que para la más eficaz realización de los propósitos de las leyes sobre régimen y fomento de las cooperativas conviene concretar en un solo organismo dependiente del Ministerio de Agricultura, las funciones de asesoramiento en las cuestiones concernientes a la concesión y retiro de la personalidad jurídica de las sociedades cooperativas, aprobación de los estatutos y sus reformas, cuyo conocimiento compete al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la Ley de Organización de los Ministerios, y la referente al contralor público y registro que se le encomiendan por las leyes citadas al Ministerio de Agricultura, con lo cual se obtendrá una más armónica coordinación

de esfuerzos e iniciativas que redundará en beneficio de la rapidez y eficiencia de los trámites administrativos,

El Presidente de la Nación Argentina,

D E C R E T A :

Artículo 1° - Créase en la Dirección General de Economía Rural y Estadística una sección que se denominará "Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas" y que desempeñará las funciones que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2° - El Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas, por intermedio de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, asesorará al Ministerio de Agricultura en los asuntos a que se refieren las leyes números 11.380 y 11.388 y ejercerá especialmente las siguientes funciones:

- a) Llevar un registro especial de las cooperativas, en el que se inscribirán las actas constitutivas y las reformas de los estatutos de estas sociedades;
- b) Ejercer el controlador público de las sociedades cooperativas y revisar y certificar los balances de las mismas;
- c) Fomentar la cooperación por los medios que juzgue convenientes;
- d) Organizar un servicio de información para y sobre el movimiento cooperativo del país;
- e) Colaborar en la aplicación de la ley de fomento de sociedades cooperativas, N° 11.380.

Art. 3° - Toda solicitud sobre reconocimiento y autorización para funcionar, constitución de representantes, aprobación o reforma de los estatutos y extinción de las sociedades cooperativas, o sobre asuntos administrativos relacionados con las mismas, será presentada al Ministerio de Agricultura de la Nación, quien, a su vez, la remitirá inmediatamente a la Dirección General de Economía Rural y Estadística. El Ministerio de Agricultura la elevará oportunamente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, aconsejando la resolución que corresponda.

Art. 4° - El Registro estudiará dichas solicitudes exigiendo el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este decreto y cuidando que los estatutos se conformen a la ley N° 11.388. Estudiará, también, los reglamentos que dicten las cooperativas en cumplimiento de disposiciones contenidas en sus estatutos, siempre que no sean de simple organización interna de las oficinas. Estos reglamentos no podrán entrar en vigencia sin la aprobación del Registro.

Art. 5° - De toda deficiencia que obste a la resolución pertinente, se dará vista a los interesados, pudiendo permitirse la salida de los expedientes, bajo recibo, cuando fuere necesario para el cumplimiento de los requisitos legales o reglamentarios.

Art. 6° - El Ministerio de Agricultura elevará los expedientes al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con el informe respectivo, cuando se hallaren en estado de resolución, por haberse cumplido las exigencias de la ley y de los decretos

reglamentarios o bien cuando hubiera algún controvertido.

Art. 7° - La Dirección General de Economía Rural y Estadística exigirá a las sociedades cooperativas, que soliciten reconocimiento y autorización para funcionar, la presentación:

- 1° De copia fiel del acta de la asamblea o asambleas en que se hayan aprobado los estatutos de la sociedad y sus modificaciones, estas últimas si las hubiere;
- 2° De los estatutos cuya aprobación se solicite;
- 3° De la lista de socios con expresión de las acciones suscritas y cuotas pagadas por cada uno;
- 4° De la boleta de un depósito de dinero que represente la vigésima parte del capital suscrito, depósito que debe hacerse en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta de las autoridades de la sociedad y de la Dirección General de Economía Rural y Estadística; ese depósito será devuelto a la sociedad junto con su testimonio de reconocimiento y autorización para funcionar;
- 5° De la indicación del domicilio que constituya el representante que solicite la autorización.

Art. 8° - Cuando una cooperativa se halle instalada y ya efectúe operaciones, presentará, al pedir autorización y reconocimiento para funcionar, la lista de socios, los estatutos y un balance e inventario detallado de las existencias y demás documentos comprobatorios, certificados por el Presidente, Secretario y Síndico de la Sociedad. Este balance deberá ser comprobado y visado, en su caso, por el Registro.

Art. 9° - Los documentos a que se refieren los incisos 1°, 2° y 3° del artículo 7°, deberán ser autenticados con las firmas de los miembros del Directorio o Consejo de Administración.

Art. 10. - El Registro podrá hacerse representar en todas las asambleas que celebren las sociedades, siempre que lo estime conveniente y velará porque aquéllas se realicen con las formalidades legales y las previstas en los estatutos.

Art. 11. - Toda sociedad cooperativa está obligada a comunicar a la Dirección General de Economía Rural y Estadística la convocatoria de sus asambleas y deberán hacerlo quince días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando la memoria, balance, proyecto de reformas a los estatutos, en su caso, y copia de todo documento sobre el asunto a tratarse y que haya sido puesto con anticipación en conocimiento de los socios.

Art. 12. - El inspector que concurra a una asamblea deberá comprobar si la convocatoria se ha efectuado de acuerdo con la ley y los estatutos; si ha habido el quórum requerido, según los asuntos a tratarse; si se han repartido entre los socios los documentos del caso en la forma prevista en el artículo 362 del Código de Comercio; si efectivamente se celebró asamblea anual del año anterior. Debe velar porque la sesión se realice con las formas legales, sin apartarse de los puntos incluidos en la convocatoria, cuidando que las resoluciones se adopten de conformidad con los estatutos.

Art. 13. - Celebrada la asamblea con las formalidades lega-

les, el inspector acreditará el acto, firmando bajo su responsabilidad el libro correspondiente. Cuando observe alguna irregularidad deberá limitarse a hacerla notar a la asamblea y a la presidencia, y si ella no se subsana, exigirá su constancia en el acta, lo que deberá practicarse so pena de lo dispuesto en el artículo 22 de este decreto. El inspector sólo podrá presidir la asamblea a pedido de los socios y cuando hubiera asentimiento unánime de la reunión.

Art. 14. - El inspector que concorra a una asamblea deberá presentar por escrito al Registro un informe detallado de los puntos a que se refiere el artículo 12, mencionando el número de concurrentes y de votos, los votos en pro y en contra de cada punto de la orden del día, la resolución tomada respecto de ellos, las irregularidades observadas y todo antecedente necesario como elemento de juicio. Acompañará a su informe un ejemplar firmado de cada documento presentado a la asamblea.

Art. 15. - El Registro resolverá lo pertinente, en cada caso, en vista del informe, el que se archivará formando legajo a cada sociedad. Cuando corresponda la adopción de una medida de carácter superior lo comunicará al Ministerio por intermedio de la Dirección General de Economía Rural y Estadística.

Art. 16. - Todo pedido de asamblea hecho por los socios deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los quince días de presentado, cuando los estatutos no determinen un plazo mayor o menor a tal efecto.

Si no tomase en consideración la solicitud o se la negase

infundadamente, los interesados podrán recurrir a la Dirección General de Economía Rural y Estadística, la que, por intermedio de la oficina del Registro, estudiará la denuncia y, si la encuentra justa, comunicará al Directorio que debe convocar a asamblea dentro del término de tres días; si esta convocatoria no se realizara, el Registro la practicará por sí, haciendo los gastos necesarios por cuenta de la sociedad. No servirá de excusa la falta de personal para comprobar las firmas de los solicitantes, y toda traba que se ponga a este procedimiento, o a la recepción de socios, o expedición de boletas de entrada, dará lugar a que se decrete una inspección inmediata de la sociedad, para adoptar las medidas que procedan.

Art. 17. - El Registro deberá vigilar, fiscalizar y, en su caso, investigar a las sociedades cooperativas, cuidando de no entorpecer la marcha regular de la administración social.

Art. 18. - La vigilancia y fiscalización de las sociedades cooperativas se efectuará de una manera permanente, por el estudio de los balances y mediante la comprobación especial, cuando el Registro o la Dirección General de Economía Rural y Estadística lo dispusieren o lo ordenase el Ministerio, de los siguientes puntos:

- 1° Si se llevan en forma los libros que exige el Código de Comercio;
- 2° Monto del capital realizado;
- 3° La existencia del fondo de reserva;
- 4° Estado del capital y monto de las pérdidas en su caso;

5° El número de sucursales o agencias que la sociedad tenga establecidas y su ubicación;

6° El cumplimiento de los estatutos, de las leyes y de este decreto.

Art. 19. - Todas las sociedades cooperativas, deberán llevar sus libros y publicar sus actos, avisos de convocatoria, etc., en idioma nacional.

Art. 20. - El Registro procederá a investigar las sociedades cuando observare o tuviere conocimiento de irregularidades o violaciones de los estatutos, de las leyes o de este decreto, cuando a su juicio fuere necesario para mejor proveer, en los asuntos que le están sometidos o cuando se le presentaren denuncias que merezcan ser atendidas, y toda vez que lo disponga la Dirección General de Economía Rural y Estadística o el Ministerio.

Art. 21. - El resultado del examen de los libros y demás investigaciones, será puesto en conocimiento del Ministerio, aconsejando las medidas pertinentes cuando hayan sido infructuosas las gestiones que haga, en su caso, para conseguir se subsanen deficiencias que se notaren o cuando fuese necesario una resolución superior.

Art. 22. - Toda sociedad que se niegue a ser inspeccionada u oculte los datos sobre su activo o pasivo o de cualquier modo dificultare las tareas al Registro, violando las disposiciones de este decreto, podrá ser privada de la autorización y reconocimiento para funcionar.

Art. 23. - Le será también retirada la autorización y reconocimiento para funcionar a toda sociedad que entre o deba entrar en estado de liquidación o cuya disolución sea sancionada por la asamblea o declarada por las leyes.

Art. 24. - En los casos del artículo anterior la sociedad presentará copias de las actas de las asambleas o de los documentos comprobatorios de su disolución.

Art. 25. - Toda sociedad autorizada o reconocida, está en el deber de comunicar a la Dirección General de Economía Rural y Estadística el domicilio de sus oficinas así como todo cambio del mismo, dentro del plazo de quince días de hallarse definitivamente constituida o del cambio de local.

Art. 26. - Vencido el plazo del artículo anterior sin haberse cumplido su disposición, se encomendará a la policía la averiguación del domicilio, y una vez comprobado, se investigará inmediatamente el funcionamiento de la sociedad infractora, para adoptar las medidas que correspondan. Para las sociedades ya establecidas regirá el término señalado en la ley.

Art. 27. - El Registro queda encargado de expedir todas las certificaciones que se refieran a asuntos de las sociedades de que habla este decreto, excepto la de legalizar los testimonios de estatutos o reformas, lo que será hecho por la Dirección General de Economía Rural y Estadística.

Art. 28. - La oficina del Registro organizará registros especiales en los que se anoten la concesión y retiro de la autorización y reconocimiento para funcionar, aprobación o reforma

de estatutos, con los datos que juzgue pertinentes; las asambleas a que asista, con los antecedentes necesarios y las demás circunstancias que considere convenientes a los efectos de la estadística.

Art. 29. - El empleado que revele el secreto de las sociedades inspeccionadas, será destituido sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar.

Art. 30. - El personal del Ministerio de Agricultura no podrá ocuparse de tomar o confrontar por cuenta de terceros, copias de documentos archivados o que se tramiten en sus oficinas.

Art. 31. - Los inspectores no podrán, bajo pena de exoneración y sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar:

- a) Revelar los actos de las sociedades de que hayan tenido conocimiento por razón de sus funciones;
- b) Ejercer su profesión en asuntos que directa o indirectamente se relacionen con las sociedades;
- c) Intervenir en las sociedades de que sean socios;
- d) Realizar, con las instituciones que tengan reconocimiento y autorización para funcionar, operaciones de crédito sin previo conocimiento del Ministerio dado por escrito por intermedio del Registro.

Art. 32. - La presentación de los documentos mencionados por la ley N° 6788 y a que se refieren los artículos 361 y 362 del Código de Comercio se hará por las sociedades cooperativas anualmente, en el tiempo y forma que determina el artículo 11.

Dentro de los quince días de su aprobación definitiva por la asamblea, y con copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo, con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio, o lo aprobó sin modificaciones. Todos los balances se presentarán por duplicado.

Art. 33. - Los balances se presentarán debidamente sellados y autenticados con las firmas de los Directores, Síndico y personal que según los estatutos deben rubricar los actos sociales.

Art. 34. - De los dos ejemplares a que se refiere el artículo 32, uno se archivará en la oficina del Registro y el otro, sellado y visado por ésta, será pasado para su publicación al Boletín Oficial, debiendo la cooperativa girar previamente el importe de la publicación.

Art. 35. - Anualmente el Registro por intermedio de la Dirección General de Economía Rural y Estadística elevará al Ministerio una memoria, con el movimiento de la oficina y las indicaciones que la práctica y el estudio le sugiera para el mejor desempeño de sus funciones.

Art. 36. - El archivo de sociedades cooperativas será llevado por la oficina del Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, debiendo la Inspección General de Justicia pasarle, bajo inventario, todos los antecedentes que se refieran a las sociedades cooperativas existentes.

Art. 37. - La Inspección General de Justicia no ejercerá más, con respecto a las sociedades cooperativas, las funciones mencionadas en el inciso a) del artículo 2º del decreto reglamentario del 27 de abril de 1923, correspondiendo ejercer dichas funciones a la oficina del Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas, de acuerdo con lo que establece el presente decreto.

Art. 38. - Quedan derogados todos los decretos y resoluciones referentes a las materias regidas por este decreto.

Art. 39. - Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

Emilio Mihura

INDICE DE LOS CUADROS ESTADISTICOS

N°	Título	Pág.
Cuadro N°1	Estadística de las Sociedades Cooperativas en la República Argentina -Distribución Geográfica.....	61
Cuadro N°2	Desarrollo del Movimiento Cooperativo en la República Argentina.....	63
Cuadro N°3	Sociedades Cooperativas en la República Argentina -Distribución por Clases.....	65
Cuadro N°4	Sociedades Cooperativas en la República Argentina -Distribución por Clases, por Provincias y Territorios.....	66
Cuadro N°5	Explotaciones Agropecuarias, Clasificadas según el Régimen de la Tierra.....	105
Cuadro N°6	Evolución de las Cooperativas Cerealistas en la República Argentina.....	117
Cuadro N°7	Evolución de las Cooperativas Algodoneras en la República Argentina.....	140
Cuadro N°8	Exportación de Productos Lácteos en la República Argentina.....	150
Cuadro N°9	Evolución de las Cooperativas Tamberas en la República Argentina.....	156
Cuadro N°10	Evolución de las Cooperativas Vini-Fruti-Hortícolas en la República Argentina.....	167

INDICE DE LOS CUADROS ESTADISTICOS

N°	Título	Pág.
Cuadro N°11	Evolución de las Cooperativas Yerbateras y Tabacaleras en la República Argentina.....	176
Cuadro N°12	Evolución de las Cooperativas de Consumo en la República Argentina.....	201
Cuadro N°13	Producción, Fuentes de Producción y Consumo de Energía Eléctrica en la República Argentina.....	209
Cuadro N°14	Evolución de las Cooperativas de Electricidad en la República Argentina.....	221

I N D I C E G E N E R A L

	Pág.
INTRODUCCION.....	4
P R I M E R A P A R T E	
Orígenes, Doctrina, Ensayos y Realidades	
I	
El Cooperativismo como Doctrina Económico-Social, sus principios fundamentales.....	8
II	
Sociedades Cooperativas, antecedentes, concepto, definiciones. La Cooperativa de Rochdale: inestimable ejemplo para la enseñanza del Cooperativismo Práctico.....	15
III	
La Alianza Cooperativa Internacional: organismo coordinador del Movimiento Cooperativo Mundial.....	34
IV	
El Día de la Cooperación. La Bandera y el Himno de los Cooperadores.....	46
S E G U N D A P A R T E	
La Cooperación en la República Argentina	
I	
La República Argentina ofrece grandes posibilidades al Sistema Cooperativo.....	49

II	Pág.
El Movimiento Cooperativo Argentino hasta el año 1905. Primeros Ensayos y causas determinantes de sus fracasos.....	67
III	
El verdadero Movimiento Cooperativo Argentino comienza en el año 1905.....	75
IV	
Legislación Cooperativa en la República Argentina. Antecedentes de las primeras disposiciones legales. Leyes 11.380 y 11.388.....	86

T E R C E R A P A R T E

Entidades Cooperativas en la República Argentina

I	
COOPERATIVAS AGRARIAS:	
I) Significado de la Cooperación Agraria.....	97
II) Factores que han demorado el desarrollo de la Cooperación Agraria en nuestro medio rural.....	101
III) El Sistema Cooperativo frente a la necesidad de poblar el campo argentino.....	106
IV) Cooperativas Cerealistas é Productoras de Granos.	113
V) La actual organización de las Cooperativas. Propósitos que deberá perseguir su futuro ordenamiento.....	118
VI) Cooperativas Algodeneras. Incidencia del cultivo del algodón en la economía argentina.....	126
VII) Función de las Cooperativas Algodeneras.....	134
VIII) El Movimiento Cooperativo en la zona algodenera Argentina.....	138

	Pág.
IX) Producción de las Cooperativas Algodeneras en nuestro país.....	141
X) Orientación que deben perseguir las Cooperativas Algodeneras que actúan en la República Argentina.....	144
XI) Cooperativas Tamberas. Algunas cifras sobre nuestra industria lechera y sus principales derivados.....	146
XII) Origen del Movimiento Cooperativo Tambero. Ventajas que reporta el tambe organizado mediante el sistema cooperativo.....	151
XIII) Desarrollo evolutivo del Movimiento Cooperativo Tambero en la República Argentina.....	154
XIV) Cooperativas Vini-fruti-hortícolas.....	157
XV) Cooperativas Yerbateras y Tabacaleras.....	168
XVI) Sociedad Cooperativa de Floricultores de Buenos Aires.....	177

COOPERATIVAS DE CONSUMO:

XVII) Significado Económico-Social de las Cooperativas de Consumo.....	181
XVIII) Cooperativas de Consumo en la República Argentina. La Federación Argentina de Cooperativas de Consumo.....	187

COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD:

XIX) Servicios Electricos en la República Argentina y la influencia del Régimen Monopolista....	202
XX) Importancia de la Industria Electrica en la República Argentina.....	207
XXI) Iniciación y Desarrollo de muestras Cooperativas de Electricidad.....	210
XXII) Oposición del Trust a las Sociedades Cooperativas Eléctricas. Necesidad de derogar la Ley N°4472.....	216

XXIII) Las Sociedades Cooperativas de Electricidad constituyen el medio más eficaz para lograr la nacionalización progresiva de servicios afectados al suministro de energía eléctrica..... 218

COOPERATIVAS DE SEGUROS:

XXIV) El Seguro Agrícola en la República Argentina. Su fomento en base a la organización cooperativa. La Sociedad Cooperativa Mutua de Seguros "El Progreso Agrícola de Pigue, Limitada"..... 222

C U A R T A P A R T E

El Movimiento Cooperativo y la Educación

I

Importancia de la Educación Cooperativa en la República Argentina.....236

I I

La Enseñanza de la Educación Cooperativa en nuestro medio.-Medios para su fomento..... 241

Q U I N T A P A R T E

C o n c l u s i o n e s 251

Bibliografía..... 258

Apéndice..... 264

Indice de los cuadros estadísticos..... 291

Indice General..... 293

